

# Manual de Convivencia Escolar - 2025



## **CONTENIDO**

### **CAPITULO 1 PRELIMINARES**

- 1.1 PRESENTACIÓN, 5
- 1.2 PACTOS Y PRINCIPIOS CRISTIANOS INSTITUCIONALES, 6
- 1.3 MARCO NORMATIVO, 8

### **CAPÍTULO 2 HORIZONTE INSTITUCIONAL**

- 2.1 VISIÓN, 10
- 2.2 MISIÓN, 10
- 2.3 FILOSOFÍA, 10
- 2.4 SÍMBOLOS INSTITUCIONALES, 10
  - 2.4.1 ESCUDO, 10
  - 2.4.2 BANDERA, 11
  - 2.4.3 HIMNO DEL COLEGIO, 11

### **CAPITULO 3 PERFILES DE LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA**

- 3.1 PERFIL DEL ESTUDIANTE, 12
- 3.2 PERFIL DEL PADRE DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE, 16
- 3.3 PERFIL DEL DOCENTE, 17
- 3.4 PERFIL DEL PERSONAL DIRECTIVO Y ADMINISTRATIVO, 17

### **CAPITULO 4 DISPOSICIONES GENERALES DE ADMISIÓN Y PÉRDIDA DE CARACTER DE ESTUDIANTE**

- 4.1 CONDICIONES DE ADMISIÓN, 19
- 4.2 REQUISITOS PARA MATRÍCULA, 20
- 4.3 CAUSALES PARA LA PÉRDIDA DEL CARÁCTER DE ESTUDIANTE DEL COLEGIO, 20

### **CAPITULO 5 DERECHOS Y DEBERES**

- 5.1 DE LOS ESTUDIANTES, 21
  - 5.1.1 DERECHOS DEL ESTUDIANTE, 21
  - 5.1.2 DEBERES DE LOS ESTUDIANTES, 23
- 5.2 DE LOS PADRES, MADRES DE FAMILIA O ACUDIENES, 25
  - 5.2.1 DERECHOS DE LOS PADRES, MADRES DE FAMILIA O ACUDIENES, 25
  - 5.2.2 DEBERES DE LOS PADRES, MADRES DE FAMILIA O ACUDIENES, 26
  - 5.2.3 DERECHOS DE LOS PADRES, MADRES DE FAMILIA O ACUDIDOS DEL ESTUDIANTADO CON DISCAPACIDAD O TRASTORNO ESPECÍFICO DEL APRENDIZAJE, 27
  - 5.2.4 DEBERES DE LOS PADRES, MADRES DE FAMILIA O ACUDIENES DEL ESTUDIANTADO CON DISCAPACIDAD O TRASTORNO ESPECÍFICO DEL APRENDIZAJE, 27
- 5.3 DEBERES DE LA INSTITUCIÓN CON EL ESTUDIANTADO CON DISCAPACIDAD O TRASTORNO ESPECÍFICO DEL APRENDIZAJE, 28



- 5.4 DEL PERSONAL DOCENTE, 28
  - 5.4.1 DERECHOS DEL PERSONAL DOCENTE, 28
  - 5.4.2 DEBERES DEL PERSONAL DOCENTE, 29
- 5.5 DEL PERSONAL DIRECTIVO DOCENTE
  - 5.5.1 DERECHOS DEL PERSONAL DIRECTIVO DOCENTE, 30
  - 5.5.2 DEBERES DEL PERSONAL DIRECTIVO DOCENTE, 31
  - 5.5.3 SON DEBERES DE RECTORÍA, 32
  - 5.5.4 SON DEBERES DE COORDINACIÓN, 32
- 5.6 DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS GENERALES, 32
  - 5.6.1 DERECHOS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS GENERALES, 32
  - 5.6.2 DEBERES DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS GENERALES, 33
- 5.7 DEL EGRESADO, 33
  - 5.7.1 DERECHOS DEL PERSONAL EGRESADO, 33
  - 5.7.2 DEBERES DEL PERSONAL EGRESADO, 33
- 5.8 DEL ESTUDIANTADO QUE PRESTA SSEO, 33
  - 5.8.1 DERECHOS DEL ESTUDIANTADO QUE PRESTA EL SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO –SSEO, 33
  - 5.9.1 DEBERES DEL ESTUDIANTADO QUE PRESTA EL SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO –SSEO, 34

## **CAPITULO 6**

### **NORMALIZACIÓN Y CONVIVENCIA**

- 6.1 PAUTAS PARA LA NORMALIZACIÓN Y LA CONVIVENCIA, 35
- 6.2 JORNADA ESCOLAR, 35
- 6.3 HÁBITOS DE HIGIENE, SALUD Y PRESENTACIÓN PERSONAL, 35
  - 6.3.1 UNIFORME, 36
- 6.4 UTILIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS BIENES DE USO PERSONAL Y COLECTIVO, 37
- 6.5 RELACIONES INTERPERSONALES, 38
- 6.6 AMBIENTE ESCOLAR, 38

## **CAPITULO 7**

### **GARANTÍA DEL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS PARA LAS SITUACIONES DE CONVIVENCIA ESCOLAR.**

- 7.1 DEBIDO PROCESO, 39
- 7.2 PROCESO DE CONVIVENCIA PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD Y/O TRASTORNO ESPECÍFICO DEL APRENDIZAJE, 40
- 7.3 PRINCIPIOS GENERADORES DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR EN LA COMUNIDAD EDUCATIVA, 41
- 7.4 LECTURA DE CONTEXTO, 41
- 7.5 CLASIFICACION DE LAS SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR. (TIPO I, TIPO II, TIPO III), 44
  - 7.5.1 SITUACIONES TIPO I, 45
  - 7.5.2 SITUACIONES TIPO II, 46
  - 7.5.3 SITUACIONES TIPO III, 48
- 7.6 MEDIDAS PEDAGÓGICAS DESDE LAS PRÁCTICAS RESTAURATIVAS, 49
  - 7.6.1 PRÁCTICAS RESTAURATIVAS INFORMALES, 49
  - 7.6.2 PRÁCTICAS RESTAURATIVAS FORMALES, 50



- 7.7 PROTOCOLOS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LAS SITUACIONES DE CONVIVENCIA, 51**
  - 7.7.1 PROTOCOLOS PARA ATENDER SITUACIONES TIPO I, 51**
  - 7.7.2 PROTOCOLOS PARA ATENDER SITUACIONES TIPO II, 52**
  - 7.7.3 PROTOCOLOS PARA ATENDER SITUACIONES TIPO III, 52**
  - 7.7.4 ACTIVACIÓN DE PROTOCOLOS DE OTRAS ENTIDADES, 53**
  
- 7.8 PAUTAS, ACUERDOS Y PROTOCOLOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA PARA GARANTIZAR LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL EJERCICIO DE LOS DDHH, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS, 53**
  - 7.8.1 Pautas, acuerdos y protocolos para atender situaciones Tipo I, 54**
  - 7.8.2 Pautas, acuerdos y protocolos para reincidencia en situaciones Tipo I, 54**
  - 7.8.3 Pautas, acuerdos y protocolos para situaciones Tipo II, 54**
  - 7.8.4 Pautas, acuerdos y protocolos para reincidencia en situaciones Tipo II, 55**
  - 7.8.5 Pautas, acuerdos y protocolos para atender situaciones Tipo III, 56**
  
- 7.9 Derechos del procesado, 57**
  
- 7.10 ACCIONES PARA LA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR, 58**
  - 7.10.1 ACCIONES EN CADA UNO DE LOS NIVELES, 59**
  - 7.10.2 ACCIONES PARA GARANTIZAR LA APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE PARTICIPACIÓN, CORRESPONSABILIDAD, AUTONOMÍA, DIVERSIDAD E INTEGRALIDAD, 60**
  
- 7.11 RUTAS DE ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO INSTITUCIONAL A LAS SITUACIONES DE CONVIVENCIA ESCOLAR, 61**
  - 7.11.1 COMPONENTES DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR, 61**
  - 7.11.2 RUTAS DE ATENCIÓN, 62**
  - 7.11.3 RUTA DE SEGUIMIENTO, 63**
  - 7.11.4 PROCEDIMIENTOS GRAFICOS PARA ATENDER SITUACIONES DESDE LAS PRACTICAS RESTAURATIVAS, 64**
  - 7.11.5 RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA CONVIVENCIA ESCOLAR LEY 1620 DEL 2013, 66**
  
- 7.12 PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA PRESUNTAS SITUACIONES DE INCUMPLIMIENTO, NEGLIGENCIA Y/O ABANDONO DE LAS RESPONSABILIDADES DE PADRES, MADRES Y CUIDADORES, 67**
- 7.13 PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE PRESUNTO TRABAJO INFANTIL O EN RIESGO DE ESTARLO, 67**
- 7.14 RUTA DE ATENCIÓN EN CASO DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, 68**
- 7.15 RUTA DE ATENCIÓN EN CASO DE MALTRATO INFANTIL, 68**
- 7.16 RUTA DE ATENCIÓN EN CASO DE ABUSO SEXUAL, 69**
- 7.17 PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE PRESUNTA AGRESIÓN Y ACOSO ESCOLAR, 69**
- 7.18 RUTA DE ATENCIÓN A CASOS DE ESTUDIANTES CON BAJO RENDIMIENTO ESCOLAR, 70**
- 7.19 RUTA DE ATENCIÓN A CASOS DE ESTUDIANTES - PROGRAMA DE EDUCACIÓN INCLUSIVA, 70**
- 7.20 PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE HOSTIGAMIENTO Y DISCRIMINACIÓN POR ORIENTACIONES SEXUALES, IDENTIDADES Y EXPRESIONES DE GÉNERO DIVERSAS, 70**
- 7.21 PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE PRESUNTO RACISMO Y DISCRIMINACIÓN ÉTNICO – RACIAL, 71**
- 7.22 PROTOCOLOS DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE CONDUCTA SUICIDA, 71**
- 7.23 PROTOCOLO DE ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON PRESUNTO CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS (SPA), 72**
- 7.24 RUTA DE ATENCIÓN EN CASO DE PORTE Y/O DISTRIBUCIÓN DE SPA, 72**
- 7.25 PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA LAS SITUACIONES DE EMBARAZO EN ADOLESCENTE, 73**
- 7.26 PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA CASOS DE DISCRIMINACIÓN Y HOSTIGAMIENTO ESCOLAR GENERADOS POR DIRECTIVOS, DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS, 73**
- 7.27 PROTOCOLO DE ATENCIÓN EN CASO DE HOSTIGAMIENTO O DISCRIMINACIÓN GENERADOS POR LOS PADRES DE FAMILIA, FUNCIONARIO DE ENTIDADES HACIA ALGÚN MIEMBRO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA, 73**
- 7.28 PROTOCOLO DE ATENCIÓN EN CASO DE INASISTENCIA A PARTICIPAR EN LAS ESCUELAS DE PADRES Y MADRES DE FAMILIA Y CUIDADORES, O DE ENCUENTROS A CITACIONES, REUNIONES, ASAMBLEAS, COMISIONES QUE PROGRAME LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, 74**



## **CAPITULO 8 MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN**

### **GOBIERNO ESCOLAR, 75**

**8.1 CONSEJO DIRECTIVO, 75**

**8.2 CONSEJO ACADEMICO O DE PROFESORES, 75**

**8.3 PERSONERÍA ESTUDIANTIL, 76**

**8.4 CONSEJO DE ESTUDIANTES, 77**

### **8.5 ORGANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LOS PADRES DE FAMILIA, 79**

**8.5.1 ASAMBLEA GENERAL DE PADRES DE FAMILIA, 79**

**8.5.2 CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA, 79**

### **8.6 COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR, 79**

**8.7 PROCESO DE QUORUM Y ACTAS PARA CADA CONSEJO Y/O COMITÉ, 80**

## **CAPITULO 9 BIENESTAR ESTUDIANTIL**

**9.1 PRIMEROS AUXILIOS, 82**

**9.2 TIENDA ESCOLAR, 82**

**9.3 BIBLIOTECA, 82**

**9.4 TRANSPORTE , 83**

**9.5 SALIDAS PEDAGÓGICAS, 83**

## **CAPITULO 10 DIVULGACIÓN Y SOCIALIZACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA**

**10.1 ESTRATEGIAS PEDAGOGICAS PARA LA SOCIALIZACION, ADOPCIÓN, DIVULGACIÓN Y REVISIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA A LA COMUNIDAD EDUCATIVA, 84**

**10.2 PERIODICIDAD CON QUE SE REVISAN Y VALIDAN LAS ACCIONES DE RESIGNIFICACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA, 85**



## CAPITULO 1 PRELIMINARES

### 1.1 PRESENTACIÓN

El Manual de Convivencia de la Institución Educativa Colegio Cristiano Luz y Vida es el resultado de un trabajo de reflexión, dialogo, análisis, concertación y decisión teniendo como fundamento normativo la Constitución Nacional de Colombia como Instancia Superior con todas sus Leyes, Decretos, resoluciones y demás normatividad que lo regula; y como instancia Institucional Interna el Proyecto Educativo Institucional (PEI) constituyéndose este como la Carta de Navegación del Colegio Cristiano Luz y Vida, donde se contemplan de manera genérica los principios y valores que la fundamentan.

Los contenidos de este Manual de Convivencia aplican para todos los actos públicos o privados donde tenga presencia el Colegio Cristiano Luz y Vida o cuando se actúe a nombre de Él. Regula el Comportamiento de toda la Comunidad Educativa, entendida ésta como la organización de los Estudiantes, Padres de Familia, Acudientes autorizados, Educadores, Directivos Docentes, Personal Administrativo y ex alumnos.

Al momento de firmar la matrícula papá y mamá y/o acudientes y el estudiante, se comprometen y aceptan cumplir los lineamientos establecidos en este **MANUAL DE CONVIVENCIA**, el cual tiene como objeto orientar la sana convivencia enmarcada en principios morales y éticos basados en principios cristianos hacia la construcción y el fortalecimiento de competencias ciudadanas y reconocimiento de los derechos humanos garantizando la eficiente calidad de educación a través de los procesos de formación.

El Manual de convivencia concede al educador el rol de orientador y mediador en situaciones que atenten contra la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos, así como las funciones en la detección temprana de las mismas situaciones.

A los estudiantes, esta guía les concede un rol activo para participar en la definición de acciones para el manejo de estas situaciones en el marco de la ruta de atención integral.

El Manual de Convivencia incluye la ruta de atención integral y los protocolos tratados en la normatividad vigente que define derechos y obligaciones de los estudiantes y de cada uno de los miembros de la comunidad educativa a través de los cuales se rigen las características y condiciones de interacción y convivencia entre los mismos; además señala los protocolos del DEBIDO PROCESO y las instancias jerárquicas de orden superior que debe regirse El Colegio Cristiano Luz y Vida en caso de eventos del orden social, académico o disciplinario donde involucre a alguna o algún miembro de la Comunidad.

El Manual de Convivencia de la Institución Colegio Cristiano Luz y Vida tiene como fundamento normativo la Constitución Nacional, la Ley de Infancia y Adolescencia (Ley 1098 de 2006), la Ley General de Educación (Ley 115 de 1994), la Ley de Convivencia Escolar (Ley 1620 de 2013), el Decreto 1965 de 2013, la Resolución 4210 de 1996 donde se establecen reglas generales para la organización del servicio social obligatorio, el Decreto 2247 de 1997 por el cual se reglamenta el servicio educativo al nivel de preescolar, el Decreto 1286 de 2005 por el cual se establecen normas sobre la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos oficiales y privados, mediante el Consejo de Padres; con sus decretos y resoluciones reglamentarias en general, el Decreto 1421 de 2017 por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad. Así mismo, los principios y valores que se contemplan en el PEI de la Institución Educativa y que hacen parte de la Filosofía Institucional.

El presente manual esta direccionado bajo enfoques restaurativos, teniendo en cuenta los principios de la justicia restaurativa de la siguiente manera:

La justicia restaurativa surgió en los años setenta como una forma de mediación entre víctimas y agresores. Mark Yantzi, un oficial de libertad condicional, introdujo esta idea en 1974, solicitando permiso judicial para mediar entre jóvenes delincuentes y sus víctimas. Gracias a esta innovación, se implementó en Kitchener, Canadá, el primer programa de reconciliación entre víctimas y agresores, respaldado por el Comité Central Menonita y el departamento de libertad condicional local. Sus resultados positivos establecieron un precedente para futuras intervenciones. En consecuencia, la justicia restaurativa se expandió para incorporar a las comunidades impactadas, posibilitando la participación de familias y amigos en procesos colaborativos,



tales como reuniones y círculos. Este enfoque en la reparación tiene un gran potencial para mejorar la cohesión social al involucrar a todas las partes en la resolución del conflicto (McCold y Wachtel, 2003).

La Institución como una comunidad educativa necesita de normas o acuerdos que regulen sus derechos y deberes individuales con los derechos y deberes colectivos, para reducir y evitar los conflictos.

El presente documento es importante en la medida que cada uno de los miembros de la comunidad educativa COLEGIO CRISTIANO LUZ Y VIDA, se considere comprometido y comprometida en la búsqueda de un ambiente propicio para desarrollar la labor educativa.

Se pretende por medio de este manual, comprender que un derecho entraña un deber y que en la Institución Educativa formamos un estudiantado solidario, respetuoso y útil a la sociedad, con fundamento en los valores cristianos. Igualmente se pretende que se alcance un alto grado de identidad y sentido de pertenencia como miembro de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO CRISTIANO LUZ Y VIDA, fortaleciendo así el espíritu de amor, respeto por el prójimo y un fundamento en cada uno de los valores cristianos fundamentales en la comunidad educativa.

En contar con unas normas que nos permitan “vivir mejor”, trazarnos una meta para alcanzar, una convivencia armónica, respetuosa y tolerante que nuestro objetivo sea siempre construir relaciones agradables en nuestra comunidad.

## 1.2 PACTOS Y PRINCIPIOS CRISTIANOS INSTITUCIONALES

Por lo tanto el presente Manual de Convivencia Social está fundamentado en los siguientes pactos o principios los cuales están inmersos y tenidos en cuenta cada una de las partes que lo conforman:

### LA VIDA UN REGALO DE DIOS

**Dios me hizo especial, Valoro la vida que Dios me regaló y me trataré con cariño**

*Salmo 139:13 "Tú formaste mis entrañas; me hiciste en el vientre de mi madre."* Aunque no lo creas, aunque te hayan enseñado otra cosa, aunque tu origen haya sido no planeado; tu eres creación de Dios, Él te formo, te dio la vida y todo lo que tú eres se lo debes a Dios. Por lo tanto no veas solo el lado negativo de las cosas, sino que aprende a maravillarte ante el milagro de la vida, ama la vida, respeta tu vida, cuídate, no arruines lo que Dios te dio, abandona todo aquello que perjudique tu vida, vicios, malos hábitos, pecado, entre otros".

### AMAR A DIOS SOBRE TODAS LAS COSAS

**Hago las cosas como para Dios**

*San Lucas 10:27 "Amarás al Señor tu Dios con todo tu corazón, y con toda tu alma, y con todas tus fuerzas, y con toda tu mente..."* El amor a Dios, se realiza cuando aceptamos y adoramos su presencia en nuestras vidas, en nuestro ser y hacer, cuando está presente en todas nuestras actividades y en su nombre las realizamos.

### RESPETÉMONOS

**Amo a mi prójimo como a mí mismo**

*Gálatas 5: 14 "Porque toda la ley en esta sola palabra se cumple: Amarás a tu prójimo como a ti mismo."* Así como nosotros nos cuidamos, nos guardamos, nos protegemos, nos amamos, así justamente hemos de considerar y amar a cualquier ser humano alrededor nuestro. Un mandamiento que Dios firmó con su nombre y dejó escrito hace miles de años.

### SEAMOS SOLIDARIOS

**Solidarios nunca solitarios**

*Proverbios 3:27 "No te niegues a HACER EL BIEN a quien es debido, Cuando tuvieres poder para hacerlo"*. Velar por el bienestar de los demás, colaborar para aliviar el sufrimiento, apoyarse mutuamente unos a otros, brindar ayuda a los demás en los momentos más difíciles sin esperar nada a cambio. Es necesario dar la mano a los que la necesitan rompiendo todas las barreras que impiden el libre desarrollo humano y cristiano de todo ser.

### DIOS CREÓ TODAS LAS COSAS

**Cuido el ambiente que Dios me regaló**

*Juan 1:3 "Todas las cosas por él fueron hechas, y sin él nada de lo que ha sido hecho, fue hecho."*



Supone percibir el planeta como un ser vivo del cual formamos parte, cuidar, valorar y defender el aire, el ozono, la selva, la biodiversidad, el agua, y demás recursos naturales como verdadera riqueza común.

## LUZ Y VIDA MI SEGUNDO HOGAR

### Demuestro interés y amor por mi institución

*Josué 24:15 "... pero yo y mi casa serviremos a Jehová."*

Sentirse parte de un grupo, una sociedad o de una institución, tiene su origen en la familia ya que es el primer grupo al que pertenecemos, al serle fiel al grupo y siguiendo sus normas se da una identidad y seguridad, mientras segura se sienta una persona, más elevado será su sentimiento comunitario, el sentido de pertenencia es necesario para adquirir un valor por algo en lo cual estamos incluidos es necesario reconocer que nos pertenece cuidar la institución ya que es trabajo y beneficio nuestro para tener cada día un mejor ambiente de educación.

## SALUD Y VIDA

### Mi cuerpo es mío y es templo de Dios, lo cuidaré

1 Corintios 6:19-20 "¿O ignoráis que vuestro cuerpo es templo del Espíritu Santo, el cual está en vosotros, el cual tenéis de Dios... Porque habéis sido comprados por precio; glorificad, pues, a Dios en vuestro cuerpo y en vuestro espíritu, los cuales son de Dios." Eso significa que no somos dueños de nuestros cuerpos, sino administradores de nuestro cuerpo y por lo tanto no debemos PROFANARLO CON ACTOS INMORALES sino que cuidarlo para poder ser CANALES DE DIOS PARA EL MUNDO.

## MI PRESENTACIÓN PERSONAL

### Que bien me veo cuando estoy aseado y bien presentado

*Romanos 12:1 "Así que... presentéis vuestros cuerpos en sacrificio vivo, santo, agradable a Dios, que es vuestro culto racional."*

Como mayordomos de nuestro cuerpo debemos mantener y conservar limpio el templo del Espíritu Santo, lo cual significa que nuestro cuerpo y ropa deben estar limpios y bien presentados. Es fácil ensuciarnos en lo que muchas veces hacemos pero debemos tener en cuenta el baño, cambio de ropa cuando terminan nuestras labores, ¡no hay excusa para confundir humildad con suciedad!

## LA PUNTUALIDAD

### Mi mejor ejemplo es estar siempre a tiempo

*Mateo 24:45 "¿Quién es, pues, el siervo fiel y prudente, al cual puso su señor sobre su casa para que les dé el alimento a tiempo?"*

Un factor básico para el éxito en el estudio es la "puntualidad", es la disciplina de estar a tiempo para cumplir nuestras obligaciones. Si quieres destacar en tu centro de estudio y desarrollarte como persona, no dejes de ser puntual, esto te permitirá ser más organizado en tu vida y en tus estudios.

## BUENOS VALORES

### Creciendo integralmente

*Lucas 2:40: "Y el niño crecía y se fortalecía, y se llenaba de sabiduría; y la gracia de Dios era sobre él."*

Jesús es un modelo de cómo crecer como persona. El crecía integralmente. Crecer sanamente exige equilibrio en la vida. Nuestro enfoque de la vida necesita ser un enfoque holístico, que abarque, como en el caso de Jesús, lo físico, lo emocional, lo intelectual y lo espiritual. Los seres humanos somos seres multidimensionales, por lo que sólo una visión integral nos permite vivir con equilibrio y crecer saludablemente.

## ME HACEN FELIZ LOS ELOGIOS

### El cumplimiento del deber aparta el temor de ser valorado y todo esfuerzo merece ser reconocido.

*Romanos 13:7: "... al que respeto, respeto; al que honra, honra." Mateo 6:18: "... y tu Padre que ve en lo secreto te recompensará en público."*

Reconocer su trabajo cuando lo han hecho bien. Agradecer el esfuerzo y felicitar por los resultados, además de ser una cuestión de justicia, tiene consecuencias muy positivas pues estimula la satisfacción del individuo, refuerza su compromiso, aumenta su orgullo de pertenencia y consolida el liderazgo.

Reconocer el trabajo de los demás, felicitar por sus esfuerzos, alabar públicamente las cosas meritorias de la gente es bueno para todos.

## VIVAMOS LA DEMOCRACIA

### Elegir con libertad es democracia.

*Juan 8:32: "... y conoceréis la verdad, y la verdad os hará libres."*



Todo en la vida es una elección. Nosotros debemos ser agradecidos que nosotros tenemos esta *libertad* increíble de *elegir*. Dios nos ha hecho libres y por lo tanto tenemos la facultad de elegir y ser elegidos en igualdad de oportunidades.

### RESCATEMOS FECHAS IMPORTANTES

**Los valores cívico-culturales son una gran riqueza, rescátelos.**

*Ester 9:28: "y que estos días serían recordados y celebrados por todas las generaciones, familias, provincias y ciudades... y que su descendencia jamás dejaría de recordarlos."*

El recuerdo de los sucesos y próceres del ayer permiten rescatar y exaltar las virtudes dignas de ser cultivadas, y su homenaje y celebración debe servir para apoyar la actividad docente actual en una educación en valores.

Es Una oportunidad para redescubrir nuestros símbolos patrios y tomar conciencia de su importancia, es una forma de tomar conciencia de lo que es nuestro y de lo que tenemos como Patrimonio Cultural y Natural.

### LA EDUCACIÓN, RESPONSABILIDAD DE TODOS

**Es un derecho universal**

*Proverbios 22:6: "instruye al niño en su camino, Y aun cuando fuere viejo no se apartará de él"*

La educación es un **derecho humano** fundamental y una herramienta decisiva para **el desarrollo de las personas y las sociedades.**

La educación es uno de los factores que más influye en el avance y progreso de personas y sociedades. Además de proveer conocimientos, la educación enriquece la cultura, el espíritu, los valores y todo aquello que nos caracteriza como seres humanos.

Permite a los niños y niñas adquirir el conocimiento y las aptitudes necesarios para adoptar formas de vida saludables y asumir un papel activo en la toma de las decisiones que les van a afectar en el futuro. La educación, es parte fundamental del desarrollo de la capacidad personal y es la base del desarrollo de un país

### SEGUIREMOS LOS PROCEDIMIENTOS

**Dirigirse a la persona indicada evita dificultades.**

*1 Corintios 14:40: "pero hágase todo decentemente y con orden."*

Establecer el orden lógico que deben seguir las actividades nos lleva promoverla eficiencia y la optimización y especialmente a fijar la manera como deben ejecutarse las actividades, quién debe ejecutarlas y cuándo.

### FORMEMOS CIUDADANOS

**Las acciones hablan de nuestra educación**

*1 Timoteo 4:12 "Ninguno tenga en poco tu juventud, sino sé ejemplo de los creyentes en palabra, conducta, amor, espíritu, fe y pureza."*

*1 Timoteo 3:15: "para que si tardo, sepas cómo debes conducirte..."*

En nuestra Institución se asume un escenario de la socialización, en el cual los esfuerzos académicos se orientan a la formación de ciudadanos reflexivos, críticos, deliberantes y creativos.

Cuando se contribuye al proceso de socialización de los sujetos, se puede canalizar los esfuerzos del Estado, la Nación y la Sociedad, orientando sus acciones hacia la formación de ciudadanos reflexivos, críticos, deliberantes y creativos.

La formación en ciudadanía es un gran proyecto de los actores de la vida escolar, en la perspectiva de contribuir con un mejor desarrollo de cada uno de los sujetos humanos en particular y de la sociedad en su conjunto.

## 1.3 MARCO NORMATIVO

La Institución Educativa Colegio Cristiano Luz y Vida, Norte de Santander propende por la formación integral para una mejor convivencia con Dios, familia y sociedad, facilitando la vida en comunidad, favoreciendo un ambiente de armonía, respeto, responsabilidad, tolerancia y pertenencia, enmarcado en la sana convivencia, estableciendo acuerdos de convivencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa comunidad educativa que les permita regularse a sí mismas. El proceso de socialización de la persona se inicia durante los primeros años de vida, donde elaboran sus referentes valorativos y normativos desde una posición dependiente del comportamiento, visión y dirección del adulto, estos referentes después son cuestionados y criticados para la construcción de sus propias normas y disciplinas, formando de esta manera su propia autonomía acompañada de la libertad y regulada por la conciencia. La prioridad de este Manual de Convivencia, es facilitar a la comunidad educativa la utilización responsable y autónoma de la libertad y llegar



a pactos de convivencia y de comportamientos de acuerdo a los principios y valores cristianos que tiene como eje la institución. Esa libertad que es la libre expresión donde no hay coacción, donde existe la responsabilidad y el respeto por las ideas de los demás. Busca también la formación en “los siete

aprendizajes básicos” para la convivencia social: Aprender a cuidarse, Aprender a no agredir al otro, Aprender a comunicarse, Aprender a interactuar, Aprender a trabajar en equipo, Aprender a cuidar el entorno y Aprender a valorar el saber cultural y académico. (José Guillermo Rodríguez Alarcón).

El presente manual se fundamenta en las siguientes disposiciones legales:

- ✓ Constitución Política de la República de Colombia.
- ✓ Ley General de Educación (Ley 115 de 1994).
- ✓ Decreto 1860 de 1994.
- ✓ Decreto 2253 de 1995.
- ✓ Decreto 1421 de 2017, por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad.
- ✓ Resolución 4210 de 1996.
- ✓ Ley 1098 de 2006. Código de Infancia y Adolescencia.
- ✓ Ley 1620 de 2013. Ley de Convivencia Escolar.
- ✓ Ley 1761 de 2015, por la cual se crea el tipo penal de feminicidio como delito autónomo y se dictan otras disposiciones.
- ✓ Ley 599 del 2000.
- ✓ Ley 1236 del 2008.
- ✓ Ley 1952 del 2019.
- ✓ Decreto 1965 por el cual se reglamenta la Ley 1620.
- ✓ Ley 1146 de 2007 (Prevención de la violencia sexual).



## Capítulo 2 HORIZONTE INSTITUCIONAL

### 2.1 VISIÓN

Al 2025 la Institución Educativa Colegio Cristiano Luz y Vida será líder en la promoción de valores espirituales, cristianos y morales contará con una estructura administrativa que permita la participación de la comunidad educativa en el gobierno escolar y con una estructura curricular que posibilite la formación de bachilleres técnicos integrales con proyección al sector productivo y a la educación superior respetuosa del medio ambiente y la diversidad.

*"Instruye al niño en su camino y aun Cuando fuere viejo no se apartará de el" Proverbios 22:6 V.Reina Valera*

### 2.2 MISIÓN

Ofrecemos un servicio educativo de calidad desde el nivel de preescolar a Once grado sobre las bases del amor cristiano, responsabilidad, solidaridad, fraternidad y temor a Dios, con participación de un talento humano calificado y una propuesta curricular que forma ciudadanos en competencias básicas, específicas, ciudadanas y laborales generales, ciudadanos constructores de una nueva paz y un nuevo desarrollo económico para el municipio, la región y la Nación.

*Pues educando al niño con amor y respeto a Dios no tendremos que corregir al hombre del mañana.*

### 2.3 FILOSOFÍA

La filosofía que orienta el "Colegio Cristiano Luz y Vida" se basa en principios, sueños e ideales orientados en la acción educativa técnica para una buena formación de quienes tendrán el futuro de la sociedad, asumiendo los lineamientos filosóficos expresados por el Ministerio de Educación Nacional, en los fundamentos generales del currículo "la educación constituye uno de los procesos utilizados por la sociedad para proporcionar la formación de nuevas generaciones" consientes de la función que tenemos para formar a niñas y niños que logren desarrollarse como jóvenes íntegros sustentados en valores importantes como el **SER CRISTIANO** y **SER AUTÓNOMO**.

### 2.4 SÍMBOLOS INSTITUCIONALES

#### 2.4.1 ESCUDO

**Significado del Escudo:** El escudo de la Institución fue diseñado por la Docente HEIDY KARELY CABALLERO LÓPEZ y cada una de sus partes tiene el siguiente significado:

- Diseñado en la figura geométrica de hexágono con seis lados y seis vértices y que el número seis según la biblia es un número donde están encerrados todos los códigos de la sabiduría y del conocimiento de Dios. (Génesis 1) (Génesis 14:18-20 y Hebreos 7:1-7) (Éxodo 34:33-35) (2 Samuel 16:1-13) (Juan 1:1-14 y Hebreos 10:20) (Romanos 7:4 y 2 Corintios 5:16) (Gálatas 1:10, 11,24) Éxodo 30:12-13. Éxodo 34:21. (Levíticos 25:1-21) (Juan 2:6-11) (Génesis 2:1-2)
- El orillo que rodea el escudo es color dorado significando el Oro (Metal precioso de gran valor) en la parte externa e interna
- También el escudo posee el color azul que tipifica el inmenso cielo azul dando a entender la grandeza de conocimiento y sabiduría que Dios puede darle al ser humano
- El nombre de Colegio Cristiano Luz y Vida rodea el escudo en tanto que está en medio de los lados encerrado en color dorado.
- En el centro reposa una Biblia de la cual salen unos destellos de luz tipificando el nombre **LUZ** y la Biblia abierta tipificando la **VIDA**.

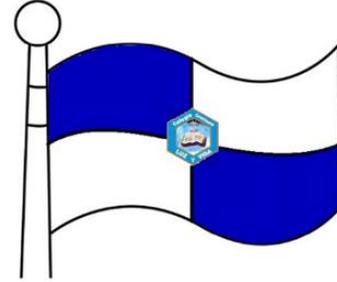




- En la Biblia están escritos dos versículos "lámpara es a mis pies tu palabra y lumbrera a mi camino" Salmo 119:105 (LUZ) y "y conoceréis la verdad y la verdad os hará libres" S. Juan 8:32 (VIDA)
- El fondo del centro del escudo es en su parte superior en menor porcentaje una parte oscura y en la parte inferior la luz o día
- También el escudo contiene las palabras Educación y valores que son los pilares fundamentales de una Educación Integral para una mejor convivencia con Dios, Familia y Sociedad.

#### 2.4.2 BANDERA

Compuesta por cuatro cuadrados con los colores: azul que simboliza la energía, su brillantez y sus capacidades presentes en nuestra niñez, jóvenes y adolescentes; y blanco de la paz, serenidad y pureza que como cristianos debemos profesar, teniendo enlazados por medio de cuatro cuadros donde los une nuestro escudo institucional dando así un significado de trabajo en equipo de todos y cada uno de los estamentos que conforman la comunidad educativa en pro de la calidad educativa y humana.



#### 2.4.3 HIMNO DEL COLEGIO

I  
Cuan hermoso y satisfactorio,  
Es tener como segundo hogar,  
A un colegio que es mi patrimonio.  
Donde amor he podido encontrar;  
Febrero 5 de 2001  
Este sueño se hizo realidad,  
Un colegio que como ninguno  
Va adelante con prosperidad.

Coro  
//El Colegio Cristiano Luz y Vida,  
Nos brinda educación integral  
Para una mejor convivencia  
Con Dios, familia y sociedad.//

II  
Con valores nos están formando  
Como parte de la educación  
Y con Jesucristo de la mano  
Hago parte de esta institución;  
Este templo del conocimiento  
Hoy lo llevo en mi corazón  
El saber y aprender con talento  
Me ha llenado de satisfacción.

Autor: Alexis Franco  
Música y Arreglos: Maestro Yeigns Álvarez

## CAPITULO 3 PERFILES DE LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

### 3.1 PERFIL DEL ESTUDIANTE



A nivel general el estudiante del Colegio Cristiano Luz y Vida:

- Se considera creación especial de Dios y le encanta comunicarse con El.
- Desarrolla los siguientes aspectos: espiritual, moral, ético, cívico y patriótico los cuales pondrá en práctica en su futuro para ser un hombre de bien.
- Amante del sentido investigativo y crítico para su construcción de aprendizaje.
- Consciente de su valor y así mismo valora a los demás.
- Comprometido con su entorno, cuidando la naturaleza y enseres que le rodean.

El estudiante entonces, debe aprender a educarse, aprender a ser, aprender a obrar y aprender a emprender. Esto exige que todo estudiante, construya los conocimientos, habilidades y destrezas, los hábitos y los valores que lo capaciten para asumir la responsabilidad de desarrollarse como persona, individual, social, espiritual y ecológica; todo lo anterior, exige que el estudiante llegue a dominar la capacidad de desarrollo intelectual, psicomotor, afectivo, evolutivo, espiritual y de conciencia que le garanticen alcanzar los objetivos de formación integral.

Significa formarse una personalidad estructurada en procesos, saberes, competencias y valores consistentes y universalmente válidos, como la autonomía, la responsabilidad y la trascendencia para “aprender a ser”.

**El perfil del estudiante del nivel preescolar es:**

- Una niña y un niño que conozca su propio cuerpo y sus posibilidades de acción.
- Adquiera identidad y autonomía.
- Se desarrolle y crezca armónico y equilibrado, de tal manera que se le facilite la motricidad, el aprestamiento y la motivación para la lecto – escritura y para la solución de problemas que impliquen relaciones y operaciones matemáticas.
- Desarrolle la creatividad, las habilidades y destrezas propias de su edad y su capacidad de aprendizaje.
- Sea capaz de ubicarse en el espacio y el tiempo y ejercite su memoria.
- Desarrolle la capacidad de expresarse, relacionarse y comunicarse de tal forma que pueda establecer relaciones de reciprocidad y participación con los demás de acuerdo con normas de respeto, solidaridad y convivencia.
- Participe activamente en todas las acciones de tipo lúdico con los demás niños y con los adultos
- Curioso(a) que observe experimente y explore su medio natural, familiar y social.



- Adquiera y demuestre un comportamiento adecuado y acorde con las normas sociales, culturales, religiosas y espirituales reconocidas en su medio.
- Adquiera hábitos de alimentación, higiene personal, aseo y orden que generen conciencia sobre el valor y la necesidad de la salud.

#### **El perfil del estudiante de Básica Primaria es:**

- Un estudiante demócrata por excelencia, con una sólida formación de los valores fundamentales para la convivencia en una sociedad democrática, participativa y pluralista.
- Con un espíritu crítico, con deseos de saber, con motivación para su auto – aprendizaje, con iniciativa frente al conocimiento y frente a la realidad social.
- Que se exprese correctamente porque ha desarrollado las habilidades comunicativas básicas para leer, comprender, escribir, escuchar y hablar en forma espontánea y eficiente en lengua castellana
- Que desarrolle la capacidad para expresarse, apreciar y utilizar la lengua como medio estético.
- Que desarrolle los conocimientos matemáticos necesarios para manejar y utilizar operaciones simples de cálculo y procedimientos lógicos elementales en diferentes situaciones, así como la capacidad para solucionar problemas.
- Se relacione en forma participativa sobre el medio físico, social y cultural en el nivel local, nacional y universal de acuerdo con su desarrollo intelectual.
- Asimile los conceptos científicos básicos de las áreas de conocimiento ofrecidas en el plan de estudios.
- Valore y adquiera hábitos de higiene y preservación de la salud lo mismo que una sólida formación para la protección de la naturaleza y el ambiente.
- Con buenos hábitos y conocimiento para la ejercitación de su cuerpo, mediante la práctica de la educación física, la recreación y los deportes que lo conduzcan a lograr un desarrollo físico y armónico.
- Se forme para la participación y organización infantil y que se utilice adecuadamente su tiempo libre.
- Desarrolle una formación sólida en valores civiles, éticos y morales para la convivencia social y democrática.
- Se exprese en forma artística con espontaneidad y eficiencia en lo corporal, mediante la representación, la música, la plástica y la literatura.
- Se exprese y adquiera elementos de conversación y de la lectura en lengua extranjera.
- Se conozca y practique los conocimientos y principios constitucionales y adquiera habilidad para desempeñarse con autonomía en la sociedad.

#### **El perfil del estudiante de Básica Secundaria es:**

- Un estudiante que desarrolle la capacidad para comunicarse correctamente en lengua castellana, que comprenda textos y mensajes complejos, orales y escritos y que entienda sistemáticamente los diferentes elementos que constituyen o conforman nuestra lengua.
- Valore y utilice la lengua castellana como medio de expresión literaria y que adquiera y estudie la creación literaria del país y del mundo.
- Desarrolle las capacidades para el razonamiento lógico, mediante el dominio de los sistemas numéricos, geométricos, métricos, lógicos, analíticos, de conjuntos, de operaciones y relaciones, así como para su utilización en la interpretación y solución de problemas de la ciencia, de la tecnología y los de la vida cotidiana.
- Corresponda a las leyes, el planteamiento de problemas y la observación experimental relacionados con los avances del conocimiento científico de los fenómenos físicos, químicos y biológicos.
- Desarrolle actitudes favorables hacia el conocimiento y que valoren y participe en la conservación de la naturaleza y el ambiente.
- Desarrolle la capacidad para utilizar los conocimientos en su dimensión teórico – práctica y viceversa a favor de su utilización para la solución de problemas.
- Con iniciativa que le permita ejercitarse en los campos más avanzados de la tecnología y el entrenamiento en disciplinas procesos y técnicas variadas para que se convierta en un ciudadano socialmente útil.
- Comprenda el desarrollo de la sociedad a través del estudio científico de la historia y de las ciencias sociales, con miras al análisis de las condiciones actuales de la realidad social.
- Comprenda las diversas manifestaciones culturales de los pueblos a través del estudio científico del universo, la tierra, su estructura física, su división y organización política y del desarrollo económico de los países.
- Formado en y para los derechos y deberes, el conocimiento de los principios constitucionales y de las relaciones internacionales.



- Con sensibilidad estética y artística que desarrolle su creatividad y se familiarice con diferentes medios de expresión artística, que valore y respete los bienes artísticos y culturales.
- Que se exprese y comprenda la lengua extranjera.
- Que valore la salud y los hábitos relacionados con ella.
- Que se esfuerce en la búsqueda de nuevos conocimientos y utilice con sentido crítico los distintos contenidos y formas de información.
- Que utilice adecuadamente el tiempo libre y que practique y participe activamente en organizaciones juveniles, la educación física, la recreación y los deportes.

#### Perfil del estudiante de Educación media técnica

- Es líder y protagonista de su propio aprendizaje.
- Orienta su aprendizaje a la excelencia, exigentes en las metas que se proponen y en el desarrollo de todas sus potencialidades.
- Practica valores morales, cívicos y reglas de urbanidad, fortaleciendo la convivencia familiar, escolar y comunitaria.
- Tiene claro su proyecto de vida y expresa con seguridad sus sentimientos e ideas.
- Es solidario, con un criterio amplio de igualdad y fraternidad.
- Respeta opiniones divergentes practicando la tolerancia.
- Participa en la conservación de su medio ambiente.
- Desarrolla su capacidad de investigación científica, humanística y tecnológica.
- Cultiva diferentes manifestaciones artísticas.
- Practica diferentes disciplinas deportivas.
- Practica hábitos de trabajo organizado.
- Cuida su salud integral y contribuye a la salud colectiva aplicando principios de higiene, sanidad, seguridad, deporte y recreación.
- Se identifica con su familia, centro educativo, la comunidad local, regional y nacional.
- Desarrolla competencias ciudadanas y laborales que exige el perfil técnico en la articulación con el SENA para desarrollarlas en un campo de desempeño estudiantil y laboral.
- Con apertura para pensar y comunicarse adecuadamente, haciendo uso del lenguaje oral y escrito; del lenguaje matemático, del lenguaje artístico y corporal, de tecnologías informáticas y de la comunicación y de procedimientos sistemáticos de análisis y resolución de problemas complejos.

Nuestra institución al estar articulado con el SENA, adopta las características del perfil del aprendiz SENA

Las características del perfil de aprendiz del SENA son:

**LIDERAZGO:** Es decir todo aprendiz del SENA debe mantener un buen liderazgo es decir debe ser capaz de distinguir su propio proceso y saber qué es lo que está haciendo motivarse y que le guste lo que está haciendo no solo por el propio bien de uno sino de la sociedad es decir las personas con las que trabaja mediante este ámbito.

**EMPRENDEDOR Y CREATIVO:** El aprendiz emprendedor y creativo se encarga de emplear la creatividad es decir no hacer las cosas por hacer sino pensar y actuar de manera que lo que haga lo haga bien y su trabajo se destaque por ser algo bien presentado. Cuando se habla de emprendedor se habla de intentar sobrepasar todos los obstáculos que se den por el camino de manera clara precisa y ordenada hacer las cosas como son.

**LIBRE PENSADOR:** El aprendiz debe ser librepensador es decir tener la capacidad de la innovación creadora en los distintos campos que se den en el transcurso de la vida y de las metas que se hayan. Es una persona que es capaz de formar sus propias opiniones con argumentos y de manera clara y concisa el cual es el dueño de las propias decisiones que él tome si es para bien o mal.

**SOLIDARIO:** El aprendiz que se destaque por ser solidario es el que posee la capacidad y el interés para trabajar en equipo o en grupo como tal con un fin común el cual es comprometido con su trabajo y con el ámbito social así como todos sus valores éticos y morales.

**RESPONSABLE:** El aprendiz responsable es aquel que está comprometido con su trabajo y sabe tomar decisiones, es el que expande su mente y le encanta lo que hace y al momento de entregar un trabajo o algo lo entregó de manera cumplida y creativa.

**EXPRESIVO:** El aprendiz expresivo es aquel que tiene sus ideas claras y se encarga de expresarlas frente a su ámbito social de manera respetuosa y con argumentos razonables y válidos.

**COMPETITIVO:** El aprendizaje competitivo es el que sabe lo que está haciendo y lucha por su intelecto para destacarse por ser el mejor en todo lo que se requiera.

**POSITIVO:** El aprendiz positivo es aquel que busca luchar por lo que quiere es decir da ideas para solucionar sus problemas y no se queda en un solo punto el sigue adelante.



### Perfil del estudiante egresado técnico

Al concluir la educación media técnica el estudiante del Colegio Cristiano Luz y Vida:

- Se reconoce como persona, valora positivamente sus características biológicas, psicomotoras, intelectuales, afectivas y sociales, y manifiesta sentimientos de pertenencia seguridad y confianza, en interacción con su medio natural y social.
- Desarrolla competencias básicas, ciudadanas y laborales que exige el perfil técnico en Contabilización de operaciones comerciales y financieras en la articulación con el SENA para desarrollarlas en un campo de desempeño estudiantil y laboral.
- De acuerdo a las competencias laborales el egresado técnico del Colegio Cristiano Luz y Vida debe:

**Intelectualmente:** Comprende los procesos de pensamiento que debe usar con un fin determinado, como la toma de decisiones, creatividad, solución de problemas, memoria, atención y concentración

**Personalmente:** Posee comportamientos y actitudes en los ambientes productivos, basados en la orientación ética, dominio personal, inteligencia emocional y adaptación al cambio

**Interpersonalmente:** Se adapta a los ambientes laborales interactuando coordinadamente con otros, por medio de la comunicación, trabajo en equipo, liderazgo, manejo de conflictos, capacidad de adaptación y proactividad.

**Organizacionalmente:** Posee habilidades para aprender de las experiencias de los otros aplicando el pensamiento estratégico en diferentes situaciones laborales, gestionando de manera correcta la información con orientación al servicio, referenciación competitiva, gestión y manejo de recursos y responsabilidad ambiental.

**Tecnológicamente:** Identifica, transforma e innova procedimientos, métodos y artefactos, y usa herramientas informáticas a su alcance, haciendo posible el manejo de tecnologías y la elaboración de modelos tecnológicos.

**Empresarial y Emprendimiento:** Crea, lidera y sostiene unidades de negocio por cuenta propia, identifica oportunidades para crear empresa o unidades de negocio, elaborando planes, consecución de recursos y capacidad para asumir el riesgo. Lleva correctamente bajo principios contables generalmente aceptados toda la información comercial y financiera de una empresa o unidad de negocio.

**Técnicamente:** Contabiliza operaciones de acuerdo con las normas vigentes y las políticas organizacionales. inventaría los materiales, equipos y elementos, teniendo en cuenta las políticas de la organización. Produce reportes contables y financieros que reflejan la realidad de la empresa según normas legales y procedimientos organizacionales. Formula, ejecuta y evalúa proyectos. Trabaja en equipo Establece procesos comunicativos asertivos, Maneja herramientas informáticas asociadas al área objeto de la formación

- Acepta las diferencias entre las personas, reconociéndolas como legítimas, sin discriminarla por su género, edad, raza, condición socioeconómico, religión, origen ético y cultural.
- Actúa demostrando solidaridad, honradez, equidad y asertividad, rechazando los actos de corrupción, exclusión y violencia, en su medio familiar, escolar y comunitario.
- Se identifica con su realidad sociocultural, local regional y nacional y con su historia y consciente de su rol presente y futuro, en el proceso de desarrollo y defensa del país.
- Contribuye al desarrollo sustentable de su localidad, interactuando positivamente con su medio natural y cultural y utilizando racionalmente los recursos de su ambiente.
- Elabora y aplica estrategias intelectuales para construir conocimientos, solucionar problemas y aprender permanentemente.
- Trabajo en equipo, propone normas de convivencias, las cumple y las hace cumplir.
- Toma decisiones individual y colectivamente para el bien común.
- Se comunica eficientemente en su lengua castellana y la valora, tiene un manejo inicial de una lengua extranjera (Inglés).
- Comprende y evalúa con sentido crítico los mensajes que recibe a través del lenguaje verbal y no verbal (icónico, plástico, corporal, sonoro, código de la información, etc.)
- Expresa con seguridad sus sentimientos, ideas, utilizando lenguajes y respeta las opiniones divergentes, en sus relaciones interpersonales.
- Asume sus responsabilidades, defiende sus derechos, reconoce los derechos y las responsabilidades de la otra persona en los ambientes donde interactúan.

- Propone, evalúa alternativas de solución y participa organizadamente frente a situaciones problemáticas y peligrosas que amenazan su seguridad personal y colectiva.
- Aplica creativamente sus conocimientos habilidades y destrezas, en la realización de actividades productivas, aprovechando en forma eficiente la tecnología disponible de su medio.
- Profesa la doctrina cristiana como base fundamental del pensamiento y comportamiento de una persona de bien con principios cristianos y morales acordes con al concepto bíblico.

### 3.2 PERFIL DEL PADRE DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE



(Foto referencial: Getty Images)

- Padres cristianos con unidad de criterio respecto a su fe y coherentes con los principios morales y religiosos.
- Padres responsables y maduros en su rol, con la obligación de garantizar un sano ambiente afectivo para el desarrollo integral de los hijos.
- Padres convencidos de que ellos son los primeros y principales responsables de la educación de sus hijos y el colegio es sólo partícipe de este derecho y deber fundamental, por delegación expresa de los padres.
- Padres interesados y dispuestos a formarse como cónyuges y padres de familia, comprometidos a participar de los medios brindados por la Institución Educativa.
- Padres con un nivel sociocultural que les permita integrarse a la filosofía y estilo educativo del Colegio Cristiano Luz y Vida, y con capacidad de influir positivamente en su medio.
- Padres que puedan desarrollar un sentido de pertenencia y se comprometan a sacar adelante el Proyecto Educativo Institucional de la Institución Educativa.
- Se involucra en el proceso educativo de sus hijos, fomentando su autonomía como base fundamental en la toma de decisiones, sin dejar a un lado la responsabilidad de ser la guía fundamental durante el proceso académico.
- Toma conciencia del proceso evolutivo y formativo de sus hijos, así como de las influencias ambientales.
- Es respetuoso de la individualidad de sus hijos, acompañándolos en el proceso educativo teniendo en cuenta la autoridad que como padres tienen de instruir en todos los aspectos de la vida.
- Valora la persona del/a educador/a, como ente fundamental en el proceso de desarrollo académico de sus hijos.
- Comparte la filosofía Institucional y colabora en su concreción.
- Ser participativo en la aplicación de nuevas metodologías educativas
- Que se identifiquen con los principios, valores, métodos y cambios de la Institución Educativa.
- Que esté consciente de sus deberes, derechos y obligaciones para la buena marcha de la Institución Educativa.
- Que tenga una formación y una firme Identidad Nacional.
- Que estén comprometidos con el cambio social

### 3.3. PERFIL DEL DOCENTE

La tarea educativa es producto del esfuerzo colectivo de todos los que trabajamos en este plantel. Nuestros docentes, al asumir el compromiso con sus alumnos, trabajan con responsabilidad social y son:



Imagen tomada de: [www.colombia.bancaresponsable.com](http://www.colombia.bancaresponsable.com)

- **Creyentes** de su propia capacidad valiosa e importante como educadores y conscientes de que enseñando están creciendo y madurando cada día más.
- Como seres humanos, de **buen carácter**, pacientes, tenaces en su trabajo, justos, creativos y sociables.
- **Ejemplo**, estimulan y ayudan a nuestros alumnos a buscar y encontrar, de manera conjunta, las soluciones a sus propios problemas y conflictos personales y académicos.
- **Motivadores**, piden y aceptan, el apoyo de los demás compañeros y padres de familia.
- **Investigador** en el campo científico, pedagógico y social.
- Tener claro **conocimiento y capacidades pedagógicas** para desarrollar el modelo pedagógico adoptado por la Institución.
- **Organizadores**, para facilitar el trabajo en equipo no sólo por parte de los estudiantes, sino también del profesorado.
- **Preocupados por aplicar nuevas tecnologías**, formas alternativas de enseñanza, aprendizaje, motivaciones, evaluación, etc.
- **Orientadores**, capaces de guiar a sus estudiantes a ser ciudadanos/as pensantes, que razonen con coherencia y sean tolerantes.
- **Hábil** para reconocer una situación problemática y poderla solucionar de acuerdo al protocolo asignado para tal tipo
- **Identificados** con nuestra institución, por ser miembros de una misma familia.
- **Respetuosos**, buscadores del ideal cristiano.
- **Testificadores** de la obra evangelizadora, respetando otras creencias y convicciones personales.
- **Innovadores** de estrategias didácticas y modelos educativos del siglo XXI.
- **Amable, solidario y conciliador**
- **Equitativo** en el proceso de calificación y desarrollo académico.
- **Emprendedores** de empresa y proyectos, que concilian el desarrollo humano de nuestros alumnos con el bien común de la sociedad.

*El docente, sabe que todos podemos enseñar y aprender de otros. Solo hay que querer. El docente, sabe que solo con educación, normas y valores se crece de verdad.*

*El docente, tiene un corazón grande y cree que enseñar no solo es una cuestión de amor a los niños.*

### 3.4 PERFIL DEL PERSONAL DIRECTIVO Y ADMINISTRATIVO

Su desafío es liderar la formación y el desarrollo de los niños y jóvenes esto implica trabajar con ellos, en un esfuerzo de igual a igual con maestros. Esta máxima define su verdadera comprensión de una comunidad educativa que asume el desarrollo educativo de una manera acorde con la realidad y potencialmente estimulante a partir de las necesidades, oportunidades, fortalezas y debilidades de los educandos del sector.



- Ser una persona cuyo comportamiento basado en su ética profesional demuestre principios democráticos de convivencia, pluralismo, justicia, solidaridad, responsabilidad, así como el ejercicio de la tolerancia, libertad y demás valores humanos.
- Buscador del bien y la solución de conflictos con base en las rutas de atención teniendo siempre los principios cristianos como fundamento en la toma de decisiones.
- Ser una persona con espíritu de ayuda cristiano en todos los roles que desempeña interna y externamente de la Institución
- Comprende el mundo natural de los(as) estudiantes: sus búsquedas y expectativas.
- Crea y trabaja con convicciones por la renovación de la Institución, apoyando y canalizando nuevos paradigmas para recibir y abordar la construcción del conocimiento.
- Facilita los recursos y el tiempo necesario para diseñar y adelantar proyectos transversales y de integración curricular, acorde con el proceso de articulación con el SENA en el técnico en contabilización de operaciones comerciales y financieras.
- Administra los recursos de manera honesta, equitativa y eficiente.
- Ser vocero de las necesidades e intereses de los estudiantes a la vez ser un apoyo constante del trabajo de los docentes, brindándoles un ambiente agradable y de confianza.
- Fomenta y participa en la integración de la comunidad educativa de acuerdo a los principios cristianos y democráticos, estando dispuesto a escuchar a todos y cada uno de los integrantes de la comunidad educativa.
- Los Directivos del Colegio Cristiano Luz y Vida son profesionales en Educación y/o en cualquier rama que desempeñan eficientemente todas las funciones inherentes a su cargo.
- Tiene idoneidad profesional para el cargo en el que está asignado.
- Conoce y aplica las orientaciones técnicas de las normas vigentes colombianas en torno al ámbito educativo.
- Tiene un alto sentido de pertenencia por la Institución.
- Tiene disposición para transformar permanentemente los procesos institucionales, para su actualización en el campo administrativo y pedagógico y el desarrollo de propuestas innovadoras conociendo y aplicando el método pedagógico constructivista en su campo de acción.
- Posee capacidad para la investigación e interacción de procesos internos, así como proyectarse socialmente en la elaboración de acciones prácticas de carácter pedagógico y comunitario, con un gran Espíritu de Servicio.
- Se identifica con la tarea educativa de la Institución.
- Posee la convicción de que toda acción incide en la formación integral del alumno.
- Favorece la Calidad Educativa
- Es testimonio de trabajo constante y bien realizado.
- Posee sentido de acogida y relación cordial.
- Es fiel y discreto.
- Posee sensibilidad estética.
- Visión amplia de la dignidad de la persona que lo lleve a establecer excelentes relaciones interpersonales.

## CAPITULO 4 DISPOSICIONES GENERALES DE ADMISIÓN Y PÉRDIDA DE CARACTER DE ESTUDIANTE

### 4.1 CONDICIONES DE ADMISIÓN

1. Cumplir con los requisitos exigidos por el MEN y la institución para el proceso de matrícula.
2. Estar respaldado/a por un/a acudiente o tutor/a en condiciones moral, psicológica, para asistir en las situaciones que lo requieran o cuando la institución lo solicite.
3. Presentar documentos auténticos y legales del año escolar inmediatamente anterior aprobado y de los demás grados cursados y aprobados.
4. El estudiante que desee ingresar proveniente de otra Institución Educativa, debe presentar entrevista con la rectora y la orientadora escolar junto a sus padres y/o acudiente, en la cual se estudiará su condición académica y comportamental de la cual dependerá su ingreso a la institución.
5. El/la estudiante que desee ingresar debe venir sin tatuajes, aretes (hombres), extensiones, piercing, hombres cabello corto y buena presentación personal, los hombres mostrando su hombría y las mujeres su feminidad.
6. Los casos que se presenten con respecto a jóvenes con inclinaciones de gustos sexuales por el mismo sexo, se deberán estudiar detalladamente por el Comité de Convivencia Escolar, obviamente en conjunto de la Orientadora Escolar y Psicóloga y las Directivas del Colegio, quienes analizado el caso darán su dictamen al Consejo Directivo para tomar una decisión sobre la permanencia del (la) estudiante en el Colegio, todo esto con el fin de no abrogar ningún principio de pensamiento Cristiano los cuales son pilares fundamentales para la Institución y para respetar la conciencia de la comunidad educativa.
7. Al firmar la matrícula las partes se comprometen a acatar las normas legales del manual de convivencia y demás reglamentos de la institución.
8. Asistir puntualmente a clase y a toda actividad programada por la institución.
9. Acatar el manual de convivencia que tiene carácter de norma legal, aceptar las modificaciones que se le hagan posteriormente, estudiarlo y vivirlo en la mejor actitud.
10. Acatar y respetar el Proyecto Educativo Institucional con su Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes y estar dispuesto a su continuo mejoramiento.
11. Demostrar sentido de pertenencia al colegio evitando cualquier comportamiento que afecte el prestigio del mismo.
12. Acta de compromiso firmada por el padre de familia donde conste su colaboración especial para el seguimiento académico y disciplinario en casos especiales.
13. Su comportamiento en redes sociales deberá ser acorde a la filosofía institucional

Parágrafo 1º: Para el ingreso a la educación en el nivel de preescolar, se tendrá en cuenta los rangos de edad establecidos por las normas legales vigentes.

Parágrafo 2º: La institución propenderá por la permanencia de los estudiantes en la Institución Educativa. Por lo tanto el estudiante que repita un grado por primera vez tendrá derecho a continuar en la institución, siempre y cuando no exista otra causal contemplada en este manual o cuando sea remitido por la Comisión de Evaluación y Promoción al Consejo Directivo y se apruebe la cancelación del cupo del año siguiente

Parágrafo 3º: En el caso especial que a un/a estudiante se le dé la oportunidad de ingresar a la Institución con Desempeños Académicos y/o comportamentales Bajos o Básicos previa aprobación de la rectora, se le dará la oportunidad de demostrar progreso académico y comportamental durante el primer periodo lectivo, si esta mejoría no se da, será cancelado su matrícula en la Institución.

Parágrafo 4º: Si un/a Estudiante se retira de la Institución en cualquier momento del año, no se le devolverá el valor de los costos educativos ni pensión, siempre y cuando se halla llegado a un mutuo acuerdo con la Rectora del Colegio.



## 4.2 REQUISITOS PARA MATRÍCULA

### PREESCOLAR:

Nuevos:

- Recibo de pago de matrícula
- Fotocopia de carné de vacunas actualizado
- Fotocopia del control de crecimiento y desarrollo actualizado (Curva de Crecimiento)
- Fotocopia del Registro Civil
- Fotocopia del Certificado de seguridad social
- Fotocopia de la cédula de los Padres y acudientes
- Retiro del Sistema Integrado de Matrícula SIMAT
- Boletín final (Si proviene de otro Preescolar)
- Paz y Salvo (Si proviene de Centro Educativo privado)

Antiguos:

- Recibo de Pago de Matrícula
- Fotocopia de carnet de vacunas actualizado
- Fotocopia del control de crecimiento y desarrollo actualizado (Curva de Crecimiento)

### PRIMARIA Y BACHILLERATO:

Inscripción: Solicitar inscripción en secretaría y presentar fotocopia de los últimos boletines y observador estudiantil o constancia de comportamiento con el fin de asignarle cita con Rectora y Orientadora Escolar.

Nuevos:

- Recibo de pago de matrícula
- Fotocopia completa del esquema de vacunas (para 1º y 2º)
- Fotocopia del Registro Civil o Tarjeta de Identidad
- Fotocopia o certificado del seguro
- Fotocopia de las cédulas de los padres o acudientes
- Retiro del Sistema Integrado de Matrículas SIMAT
- Observador Estudiantil o Constancia de comportamiento
- Boletín final
- Certificados de estudio de años anteriores
- Paz y Salvo (Si proviene de Institución Educativa No Oficial)

Antiguos:

- Recibo del pago de matrícula
- Fotocopia del documento de identidad actualizado
- Boletín final

Todos los anteriores documentos son necesarios para diligenciar la matrícula en el sistema SIA.

## 4.3 CAUSALES PARA LA PÉRDIDA DEL CARÁCTER DE ESTUDIANTE DEL COLEGIO

El carácter de estudiante de la institución, y todos los derechos como tal, pueden perderse por:

1. Cancelación voluntaria de la matrícula.
2. Inasistencia habitual injustificada.
3. Presentar documentos falsos o cometer fraude en el momento de la matrícula o para resolver otra situación de la vida escolar.
4. Reincidencia continua en acciones agresivas y groseras que impidan la normal convivencia social dentro y/o fuera de la institución, de acuerdo a los tipos III en faltas gravísimas y previo estudio del comité de convivencia escolar y Consejo Directivo.
5. No demostrar mejoría durante el primer periodo en sus desempeños cuando ha ingresado a la institución firmando acta de compromiso académico o comportamental.



## CAPITULO 5 DERECHOS Y DEBERES

Los deberes y derechos de los miembros de la comunidad educativa Colegio Cristiano Luz y Vida son una propuesta para fomentar la cooperación de los distintos actores del quehacer educativo, mejorar las relaciones personales que obligatoriamente se dan en la organización de las Instituciones, llegar a acuerdos y resolver situaciones concretas. No son un fin sino un medio de comunicación ética que perfecciona el ejercicio, la educación familiar, las actividades de la institución y el funcionamiento en general del sistema educativo. Teniendo en cuenta el respeto por la dignidad humana y los principios cristianos que se promulgan. Los deberes y derechos son inseparables porque tienen el mismo objeto: conseguir los fines de la educación y reportar beneficios individuales y sociales a quienes los practican. Los derechos son un medio para poder cumplir con los deberes.

También podemos decir que son pautas (acordadas con todos los involucrados en el proceso educativo) y acuerdos que deben atender todos los integrantes de la comunidad educativa para garantizar la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos - Artículo 29 numeral 2 Decreto 1965 de septiembre de 2013.

### 5.1 DE LOS ESTUDIANTES

#### 5.1.1 DERECHOS DEL ESTUDIANTE

- Al respeto de sus derechos fundamentales consagrados en la Constitución colombiana.
- Recibir y conocer oportunamente el Manual de Convivencia de la Institución Educativa y sus modificaciones.
- Recibir una formación Integral, ética, intelectual, afectiva, física, cultural, científica, fundamentada en valores cristianos de acuerdo con el contrato de matrícula firmado con el padre de familia y con proyección al bien común.
- Recibir las clases en el horario establecido por la institución.
- Ser respetado(a), escuchado, y tratado con dignidad sin importar sus condiciones, capacidades, edad, grado, creencia y género.
- Participar en las diversas actividades sociales, culturales, deportivas y recreativas que se programen en la institución.
- Expresar libre y respetuosamente sus inquietudes y problemas a través del consejo estudiantil, el personero de los estudiantes y el representante de grupo.
- Reclamar justificadamente y por escrito en forma respetuosa y oportuna cumpliendo con el debido proceso: docente de área, director o directora de grupo, Coordinación, Rectoría, Consejo Directivo, Secretaría de Educación, Ministerio de Educación.
- Ser atendido personalmente en rectoría, coordinación y por docentes de las áreas y/o orientadores de grupo, según el caso.
- Conocer oportunamente de parte de los docente o entidad correspondiente los resultados de evaluaciones, trabajos o actividades realizadas por el estudiante.
- Recibir información cada periodo y/o año sobre los programas, objetivos, métodos, logros y formas de evaluar de cada una de las áreas o asignaturas.
- Conocer las mallas curriculares, mediante la entrega de los contenidos temáticos al inicio de cada periodo escolar.
- Presentar inquietudes y sugerencias por escrito, tendientes al mejoramiento del plantel.
- Presentar evaluaciones, trabajos y talleres realizados durante sus ausencias justificadas con su debida excusa autorizada por coordinación y/o fórmula médica.

**Nota:** Las excusas deben presentarse en físico y en el formato correspondiente (se encuentra en la página institucional) al día siguiente de la inasistencia o en el mejor de los casos con anterioridad, firmada por uno de los padres de familia o acudiente responsable anotando el nombre completo del estudiante, curso, fechas de ausencia y motivo de la misma; una vez aceptada la excusa deberá ser presentada la autorización a los profesores con la firma y sello de recibido de coordinación, las excusas inciden en la asistencia, pero en la parte académica no exime al estudiante de cumplir con sus responsabilidades al momento de volver a asistir a clases.

Las excusas serán de dos tipos:

Tipo A: si es evidencia médica o diagnóstico médico las notas se calificarán sobre 5.0.

Tipo B: si es por viaje o no existe evidencia médica las notas se calificarán sobre 4.0.



- Realizar las actividades de apoyo, de autoevaluación, de nivelación y profundización, según lo acordado en el Consejo Académico y el SIEE (Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes).
- Participar en el gobierno escolar como lo estipula la Ley General de Educación y de acuerdo a los requisitos para ser elegido.
- Ser evaluados de manera constante, permanente y oportuna de acuerdo a los objetivos y propósitos planeados en cada una de las áreas y asignaturas, teniendo en cuenta el Decreto (1290 de 2009) y el SIEE.
- Recibir oportunamente los informes académicos por periodos.
- Disfrutar de un ambiente sano, agradable y un plantel estéticamente presentado.
- Ser respetado por su creencia religiosa, raza, posición social, o económica e inclinación sexual.
- Recibir un trato cortés y respetuoso de los compañeros y compañeras, docentes, directivos, administrativos y demás miembros de la comunidad educativa.
- Solicitar y obtener permisos de acuerdo con las normas del plantel siempre que lo amerite.
- Recibir estímulos y reconocimientos a quien se haga acreedor por su liderazgo positivo, por su participación sobresaliente en el campo académico, sociocultural, deportivo, cívico, artístico, científico e investigativo.
- Al debido proceso, a dar versión libre y a la posibilidad de contraer compromisos y acuerdos pedagógicos.
- Participar en los procesos de mejoramiento y calidad institucional.
- Utilizar los diferentes espacios, implementos y materiales de la institución con la debida autorización.
- Recibir información con anticipación sobre las fechas de estrategias de apoyo y evaluaciones por competencias.
- Que en caso de enfermedad o accidente llamar al padre de familia y/o acudiente y prestarle los primeros auxilios.
- Que sus trabajos y tareas sean revisados y calificados por el o la docente de la respectiva área (siempre y cuando estos sean entregados oportunamente y de acuerdo a los tiempos establecidos y aprobados).
- Disfrutar del descanso, recreación, deportes en los espacios y tiempo previsto para ello.
- Recibir información y formación académica por docentes responsables, con suficiente capacitación e idoneidad académica y moral.
- Representar al colegio con dignidad, responsabilidad y buen comportamiento en los eventos culturales, deportivos y de diferente naturaleza.
- Que se le escriba en el libro observador y en su hoja de vida los cambios, logros y mejoramiento obtenido durante el año escolar.
- Conocer los registros que sobre su comportamiento y desempeño escolar se hagan, como también tener acceso al observador del estudiante de acuerdo a los protocolos establecidos por el Colegio Cristiano Luz y Vida, y a las notas con el fin de conocer su situación académica y de convivencia escolar.
- Solicitar revisión y corrección por escrito en caso de desacuerdo sobre una nota de alguna evaluación, trabajo o periodo, y a su vez tendrá derecho a apelar, por escrito, ante la Comisión de Evaluación y Promoción.
- Solicitar y a que se le asigne un segundo calificador en caso de ser necesario.
- Solicitar con la debida anticipación, certificados, constancias, calificaciones y demás documentos que se expidan en la secretaría de la institución educativa Colegio Cristiano Luz y Vida.
- Participar en la planeación, ejecución y evaluación del Proyecto Educativo Institucional (P.E.I.), de acuerdo con los mecanismos que para ello se estipulen.
- Recibir oportunamente las evaluaciones y trabajos debidamente evaluados y corregidos con un máximo de 10 días hábiles.
- Solicitar la promoción anticipada de acuerdo con la Ley y a la reglamentación establecida en el SIEE.
- La puntualidad del personal docente en las clases y demás actos programados por la Institución.
- Colaborar en el desarrollo de programas y proyectos que aseguren el buen nivel académico y comportamental de todos los procesos escolares.
- Interponer recursos de reposición y apelación cuando no se está de acuerdo con disposiciones emanadas por algún organismo de la institución, facultado para ello.
- Al respeto por las diferencias: posición social, identidad sexual, opiniones, política, raza o religión y a la libertad de conciencia, culto, información, opinión, investigación, sin más limitaciones que las establecidas por las normas y los derechos de los demás.
- Participar en la planeación y ejecución de proyectos que beneficien la formación integral y social como es el de sexualidad y construcción de ciudadanía, utilización del tiempo libre, medio ambiente, democracia y demás programados por la institución.



- Revocar el mandato del personero o personera, representante al consejo estudiantil, representante al consejo académico y al contralor o contralora escolar en caso de que las personas elegidas no ostenten una representación digna, de acuerdo a los perfiles contemplados en el PEI y proyecto de Democracia Escolar, y a los compromisos adquiridos con el electorado estudiantil.
- Recibir protección y prevención del consumo de drogas, el abuso sexual, de toda forma de violencia y a recibir ayuda oportuna para la superación de crisis, dificultades o conflictos, por parte de sus padres y/o el servicio de Orientación Escolar que brinde la Institución en ese momento.
- Recibir una educación sexual, gradual, acorde a la edad, que favorezca la formación de una conducta responsable ante sí mismo y ante los demás (teniendo en cuenta los principios y valores cristianos institucionales), y a una orientación de grupo permanente, oportuna y programada.
- Tener acceso y atención oportuna en el laboratorio y en las salas de sistemas de la institución, en los horarios establecidos.
- Recibir buen trato y ejemplo por parte de padres y madres de familia, estudiantes, docentes, empleados y empleadas, directivos y directivas y demás miembros de la comunidad educativa.
- Propiciar el diálogo como herramienta fundamental en la solución de cualquier conflicto.
- Recibir y expresar la educación religiosa con total respeto por sus creencias religiosas, con igualdad de oportunidades y libertad de culto.

**Nota:** Es de aclarar que la institución educativa es de carácter cristiano no tiene injerencia en aspectos de denominaciones religiosas y promulga los principios y valores cristianos como estilo de vida y que propendan una mejor convivencia. Respetamos doctrinas y creencias religiosas sin apartarnos del temor a Dios.

- Solicitar un informe de convivencia, académico y comportamental para ser atendidos oportunamente por la entidad o profesional requeridos.
- Asistir a los programas de Orientación Escolar, psicología y apoyo pedagógico con que cuenta la institución educativa o los que ofrece las entidades externas que brinden dicho apoyo a la institución.
- Recibir apoyos cuando tienen una discapacidad y/o trastorno específico del aprendizaje o destacados cuando tienen un Talentos Excepcional.
- Disfrutar de los servicios de la tienda escolar, servicios sanitarios y alimentación escolar en las horas señaladas.
- Prestar el SSEO (Servicio Social Estudiantil Obligatorio) dentro de la Institución.
- Toda la comunidad estudiantil es igual ante la ley y tienen, sin distinción, derecho a igual protección de la ley. Todos y todas tienen derecho a igual protección contra toda discriminación que infrinja la Declaración de los derechos humanos y contra toda provocación a tal discriminación.

### 5.1.2 DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

- Conocer, respetar, acatar y cumplir los valores, principios, la filosofía, símbolos patrios y las normas de convivencia democrática y participativa, contenidos en el Manual de Convivencia del Colegio Cristiano Luz y Vida, así mismo el respeto y los pactos de acuerdo a la filosofía cristiana institucional.
- Respetar los derechos de los demás miembros de la comunidad educativa.
- Asistir diaria y puntualmente a la Institución y participar de igual forma en las clases y actos de comunidad, acatando los horarios establecidos de inicio y finalización de clases y/o jornada escolar.
- Ajustar su comportamiento dentro y fuera de la Institución, de acuerdo con las normas de respeto, sana convivencia, tolerancia y cortesía social; en horas escolares y extra clases, salidas pedagógicas, otros desplazamientos y en vehículos de transporte.
- Respetar de hecho y palabra a los miembros de la comunidad educativa, sin expresiones ofensivas, sobrenombres, apodos y vocabulario soez, burlas atentando contra su honra y buen nombre, induciendo a los compañeros o compañeras a realizar actos indebidos de cualquier tipo.
- Cumplir oportunamente con las obligaciones académicas como tareas, trabajos de consulta, talleres, evaluaciones, procesos de refuerzo y recuperación o nivelación.
- No recibir loncheras o implementos dejados u olvidados después de iniciar la jornada escolar, sin la respectiva autorización por parte de coordinación.
- Presentar al día siguiente de faltar a clase o antes de faltar a clases la excusa escrita, firmada por el padre de familia o acudiente a coordinación en el formato institucional. Esta excusa será presentada a coordinación en un plazo máximo de 3 días hábiles desde el momento en que se regresa a clase esta deberá estar firmada por coordinación, se recuerda que el estudiante debe llegar con las actividades al día, exceptuando casos de hospitalizaciones o calamidad doméstica justificada.
- Permanecer dentro del establecimiento durante la jornada escolar o prestación del servicio social estudiantil.



- Solo podrá ausentarse con permiso escrito diligenciando el formato institucional, firmado por los padres y la coordinación. Presentar oportuna y debidamente diligenciado el formato para autorización de salidas pedagógicas institucionales.
- Respetar los bienes propios y ajenos, respondiendo por ellos, absteniéndose de tomar o apropiarse de cosas que no le pertenezcan.
- Entregar en coordinación o al personal docente, objetos y dineros encontrados en el plantel.
- Entregar y comunicar oportunamente las citaciones a los padres de familia, madres de familia y/o acudientes cuando la institución lo requiera y se lo solicite en el formato institucional.
- Tener presentación personal acorde a las normas institucionales y fundamentos cristianos que el padre de familia y el estudiante pactaron con la institución educativa en la firma del contrato de prestación servicios educativos.
- Permanecer únicamente durante el descanso y actividades lúdicas en el patio y áreas circundantes, en algunas circunstancias y con el debido permiso del docente se podrá estar en dichos lugares.
- No movilizarse por zonas restringidas como: la sala de profesores, aulas de clase, sala de informática, cocina en tiempo de descanso.
- Firmar los documentos de seguimiento, el observador del estudiante y el compromiso pedagógico para la superación de las dificultades académicas y/o de convivencia.
- En caso de retirarse de la institución por cualquier motivo o circunstancia, debe cumplir sus compromisos académicos que fueron asignados con anterioridad para ese día.
- Cumplir con los acuerdos pedagógicos y/o comportamentales o de convivencia escolar.
- Conocer inmediatamente cualquier anotación realizada en el observador dejando por escrito su descargo y su firma.
- Respetar el trabajo de los compañeros y compañeras, evitando comentarios a destiempo, gritos, silbidos, risas estridentes, juegos en el aula con elementos de estudio, sillas o con los pares, así como traer elementos que provoquen ruido como pitos, cornetas y otros de la misma índole.
- Hacer uso adecuado de los recipientes para residuos, separándolos de acuerdo con las orientaciones de reciclaje y normas vigentes.
- Disfrutar de los descansos evitando participar de juegos bruscos (patadas, juegos de manos, zancadillas, calvetazos), silbidos y gritos.
- Utilizar el baño en horas de descanso, dándole uso de acuerdo a las normas de respeto personal y colectivo, intimidad e higiene (no rayar ni ensuciar las paredes). En caso de necesitar el servicio sanitario en horas de clase, solicitar el debido permiso al docente con el que se encuentre en ese momento.
- Seguir el debido proceso en la búsqueda de soluciones a dificultades de cualquier índole.
- Portar el uniforme de manera correcta de acuerdo con lo establecido en las Normas Generales, para el uso del mismo.
- Asistir y participar en forma ordenada y disciplinada en las diferentes actividades que la institución programa.
- No usar accesorios, tinturas, maquillaje o esmalte que afecten el carácter único e institucional del uniforme.

**ACLARACIONES IMPORTANTES:** El uso de saco deberá ser el institucional preferiblemente, en caso de no portarlo, el saco deberá ser de colores blanco, negro o azul oscuro sin ningún tipo de estampado.

Para el desarrollo de la clase de educación física no se permite el uso de cadenas, aretes u otros implementos que impidan el buen desarrollo de la clase o causen un posible daño físico realizando actividad física, a su vez no se permite el uso de zapatos blancos de tela, ya que estos no garantizan seguridad al momento de realizar actividad física.

- Respetar, escuchar y acatar las observaciones hechas por personal docente y directivo.
- En caso de presentarse a la Institución en jornada contraria, el estudiante debe hacerlo con el uniforme y la debida autorización o acompañamiento de un docente o directivo.
- Evitar comentarios negativos o el uso de elementos que puedan atentar contra la integridad física y buen nombre de los demás miembros de la comunidad educativa.
- Actuar con honradez, honestidad y orden en todos los actos, especialmente los académicos y en los disciplinarios.
- Aprovechar al máximo el tiempo y adoptar costumbres que aporten al enriquecimiento intelectual dentro y fuera de la institución.
- Emplear un vocabulario adecuado, sin expresiones groseras a nivel gestual y verbal.
- No realizar ni promover y/o realizar venta o comercialización de productos de cualquier índole, salvo casos excepcionales o programación institucional y deberán contar el permiso por escrito de coordinación o rectoría.



- Ser responsable en la expresión de su propia sexualidad y la de los compañeros y miembros de la comunidad educativa.
- Practicar las normas de urbanidad, aseo e higiene personal propias de la convivencia social y para la vida en grupo.
- Cuidar el orden y aseo del aula de clase en la Institución.
- Dar un trato respetuoso a todas las personas que conforman la comunidad educativa, directivos (as), profesores (as), secretaria, vigilancia, personal de oficios varios, madres y padres de familia, visitantes, entre otras.
- Hacer uso oportuno de los recursos e instalaciones del plantel y responder por los daños ocasionados a éstos.
- No fumar, ingerir, portar, ni distribuir bebidas alcohólicas o sustancias alucinógenas que causen dependencia física o psicológica en el individuo, dentro de las instalaciones de la institución educativa ni fuera de ella portando el uniforme.
- Abstenerse de consumir o masticar chicle.
- No portar aparatos distractores como reproductores de música y/o video, celulares, tabletas, portátil, bafles, diademas, entre otros.

**Nota:** Dichos implementos no están permitidos en la institución educativa y la institución permitirá el uso de un celular institucional si el estudiante requiere llamar por algún motivo o urgencia, a su vez la institución no responde ni indemniza económicamente por la pérdida de algún implemento tecnológico o de joyería.

- Cumplir sus compromisos Institucionales adquiridos al firmar libremente el CONTRATO DE MATRICULA, se da por sentado que al firmar el contrato da por aceptado el manual de convivencia.
- Contribuir con la buena presentación y decoración del establecimiento educativo en todas sus áreas.
- El representante de grupo y/ o Personero estudiantil debe ser un líder y dar buen ejemplo a sus compañeros. Además, debe apoyar las funciones establecidas por el gobierno escolar, de lo contrario podrá ser revocado de su cargo al terminar un periodo académico o inmediatamente incurra en una situación tipo 2 y/o 3.
- Realizar quejas y reclamos de forma escrita en la dependencia que corresponda.
- Hacer fila y respetar el turno en la tienda escolar durante los descansos, brindando un trato respetuoso a las personas encargadas.
- Realizar el servicio social cumpliendo con el reglamento establecido, teniendo en cuenta sus reglamentos y su cumplimiento como requisito fundamental de grado.
- Respetar los principios y valores cristianos, respetando estos mismos en el colegio, por fuera de él, cuándo represente la institución o en cualquier instancia que se vea involucrado la Institución Educativa de acuerdo a los pactos y compromisos firmados en el CONTRATO DE MATRICULA.
- Cumplir con lo plasmado en el contrato de matrícula y cooperación educativa teniendo en cuenta la filosofía institucional y el tipo de formación elegida por los padres de familia y estudiantes.
- Cumplir con los horarios de clases. Los estudiantes que no lleguen puntuales, a los 5 minutos de retardo firmaran la bitácora de incidencia. Si acumulan 3 retardos se procederá como situación Tipo 1.
- Respetar la integridad física cualquier miembro de la comunidad educativa y por ningún motivo llegar a la agresión física.

## 5.2 DE LOS PADRES, MADRES DE FAMILIA O ACUDIENTES

### 5.2.1 DERECHOS DE LOS PADRES, MADRES DE FAMILIA O ACUDIENTES

- Que sus hijos o acudidos reciban educación de calidad.
- Recibir acompañamiento por la Institución Educativa Colegio Cristiano Luz y Vida en el proceso formativo.
- El respeto de sus derechos fundamentales, consagrados en la constitución política de Colombia y en la declaración universal de los derechos humanos.
- Ser respetado.
- Recibir información sobre el Proyecto Educativo Institucional de la Institución Educativa Colegio Cristiano Luz y Vida.
- Recibir y conocer el Sistema Institucional de Evaluación SIE y el Manual de Convivencia de la Institución y demás documentos institucionales que involucren el proceso formativo de su acudido.
- Hacer peticiones respetuosas a los directivos y profesores por motivo de interés general o particular.
- Recibir información pertinente y oportuna sobre la convivencia escolar y el rendimiento académico de su hijo, hija o acudido.
- Recibir orientaciones y capacitaciones organizadas por la Institución.



- Conocer los acuerdos del Gobierno Escolar.
- Recibir información sobre los diferentes aspectos de la vida institucional y sus planes de mejoramiento.
- Retirar de la jornada escolar de la Institución a su hijo o acudido por motivos de salud, calamidad doméstica o por razones de otra índole.
- Delegar la responsabilidad como acudiente, cuando no pueda asumirla, a un familiar mayor de edad por escrito con firma y anexando fotocopia de la cédula.
- Escolarizar a sus hijos, hijas o acudidos.
- Recibir atención en los horarios establecidos para ello, solicitando previamente la cita según sea el caso.
- Solicitar certificados, constancias e informes de su acudido de acuerdo con las normas vigentes.
- Ser estimulados por su compromiso y sentido de pertenencia con la Institución.
- Recibir y enviar oportunamente información institucional y del estudiante o la estudiante.
- Que se le respete el derecho a la educación de sus hijos, hijas o acudidos con alguna discapacidad o trastorno específico del aprendizaje teniendo en cuenta las modificaciones curriculares a las que haya lugar.
- Conocer el respectivo horario de atención de los diferentes estamentos de la comunidad educativa de acuerdo al grado cursado por su acudido.
- Ser elegido y elegir el consejo de padres, para pertenecer a dicho consejo se debe contar como mínimo con un año de antigüedad en la institución.
- Elegir y ser elegidos o elegidas libremente para los cargos de representación en el Gobierno Escolar.
- Realizar el debido proceso a su hijo o acudido.

#### 5.2.2 DEBERES DE LOS PADRES, MADRES DE FAMILIA O ACUDIENTES

- Proporcionar a sus hijos e hijas los implementos necesarios para el buen desarrollo de las actividades escolares y los uniformes (Libros, cuadernos, uniformes de Gala, Educación Física y diario)
- Participar activamente en el proceso formativo de sus hijos e hijas, entendiendo que son los padres de familia los responsables directos de su formación y que la Institución es un complemento del proceso.
- Cumplir lo dispuesto y firmado en el contrato de prestación de servicio educativo, teniendo en cuenta la filosofía institucional y los compromisos adquiridos.
- Hacer respetar sus derechos fundamentales y ser respetuoso con todos los integrantes de la Comunidad Educativa.
- Velar para que su hijo, hija o acudido asuma con responsabilidad lo contemplado en el Proyecto Educativo Institucional (PEI), el Manual de Convivencia Institucional y el Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes (SIEE).
- Respetar el debido proceso en cualquier situación institucional.
- Asistir a todo tipo de convocatoria institucional que le sea requerido.
- Asistir puntualmente a las diferentes reuniones y capacitaciones, citados por los representantes de los diferentes estamentos de la Institución.
- Presentarse inmediatamente a la institución cuando su hijo, hija o acudido manifieste una dificultad de convivencia escolar, de salud o académica.
- Velar por el cumplimiento de los acuerdos emanados por el Gobierno Escolar.
- Servir de apoyo en la Institución en los planes de mejoramiento, desde las distintas áreas y mecanismos establecidos.
- Informar por escrito a través del formato institucional, cuando su hijo o acudido necesite ausentarse por justa razón, antes de finalizar la jornada correspondiente.
- Presentarse personalmente o enviar notificación por escrito para justificar la ausencia de su hijo, hija o acudido.
- Recibir información de su hijo, hija o acudido y cumplir las recomendaciones de la institución.
- Cancelar los costos de matrícula, pensiones y demás gastos generados dentro del tiempo establecido por la institución y firmados dentro del contrato de prestación de servicios educativos, y otros adicionales como el seguro estudiantil de acuerdo al convenio pactado entre el colegio y la aseguradora.
- Cumplir con las funciones asignadas, en caso de asumir uno de los cargos de representación en el Gobierno Escolar.
- Matricular o renovar matrícula y contratos de sus acudidos en las fechas establecidas por la institución, presentando toda la documentación (incluyendo diagnósticos de alguna dificultad que tenga el estudiante) y los registros necesarios.



- Respetar los horarios de atención establecidos por la Institución para padres de familia y/o acudientes.
- Presentarse a la Institución Educativa con vestimenta formal (sin minifaldas, escotes o short).
- Reclamar oportunamente los certificados, constancias y demás informes solicitados.
- Revisar y firmar permanentemente las informaciones recibidas.
- Diligenciar, firmar y enviar oportunamente el formato de consentimiento informado para las salidas pedagógicas institucionales cuando estas se presenten. Así mismo, cuando sus acudidos o hijos participen en actividades extraescolares (deportivas, culturales, extra académicas, entre otras).
- Firmar la matrícula, contrato de prestación de servicios educativos y comprometerse a cumplir con el manual de convivencia y demás normas de la Institución.
- Responder por los daños totales o parciales que causen sus hijos, hijas o acudidos en la Institución (baños, vidrios, sillas o pupitres, equipos, libros o sustracción de elementos).
- Informar oportunamente las dificultades y/o limitaciones que tengan sus hijos, hijas o acudidos.
- Velar por el cumplimiento de los acuerdos o contratos pedagógicos o de convivencia escolar que ha firmado con su hijo, hija y/o acudido.
- Recoger a su hijo, hija o acudido a la hora estipulada por la Institución. Nota: La institución no se hace responsable por los estudiantes que luego de la jornada escolar permanezcan en el centro educativo por la falta de responsabilidad de los padres.

### **5.2.3 DERECHOS DE LOS PADRES, MADRES DE FAMILIA O ACUDIDOS DEL ESTUDIANTADO CON DISCAPACIDAD O TRASTORNO ESPECÍFICO DEL APRENDIZAJE**

- Ser informado de la situación de convivencia escolar y académica de su hijo, hija o acudido de acuerdo con las adecuaciones curriculares.
- Ser escuchado o escuchada con respeto.
- Ser tutor en el aula para minimizar las conductas disruptivas del estudiantado, siempre y cuando el caso lo amerite después de análisis de los estamentos escolares y recomendación de las autoridades de salud.
- Recibir información de los avances de su hijo y las actividades de su hijo cuando este por motivos de su salud no pueda asistir (Dicha solicitud deberá realizarse con tiempo para ser preparado por los docentes)

### **5.2.4 DEBERES DE LOS PADRES, MADRES DE FAMILIA O ACUDIENES DEL ESTUDIANTADO CON DISCAPACIDAD O TRASTORNO ESPECÍFICO DEL APRENDIZAJE**

- Informar a la institución al inicio del año escolar el diagnóstico de la discapacidad o trastorno específico del aprendizaje que presenta el o la estudiante con soportes por escrito.
- Informar a la institución, los directivos docentes o docente titular de grupo los controles por medicina especializada del o la estudiante con soportes por escrito, por medio de los formatos y procedimientos establecidos para tal fin.
- La prescripción del medicamento es competencia sólo del personal médico especialista que lleva el caso. El suministro es responsabilidad del o la estudiante y su familia, los o las docentes no están autorizados para suministrar ningún tipo de medicamentos al estudiante.
- El seguimiento terapéutico o las diferentes terapias que recibe el o la estudiante deben informarse constantemente por escrito, la familia debe entregar a la Institución los informes médicos mínimo dos veces al año.
- El padre, madre de familia o acudiente debe informar a la institución educativa y por escrito las irregularidades o cambios en el suministro del medicamento, por cambio de EPS, demora en las entregas, entre otras.
- La Institución puede requerir el acompañamiento dentro del aula del padre, madre de familia, acudiente o tutor sombra, esta será una estrategia de apoyo el cual tiene como función fortalecer la norma y direccionar al estudiante en momentos cuando el comportamiento es perturbador, no es para hacerle la tarea, ni apoyar a otros u otras estudiantes, ni ayudarle a los o las docentes con actividades que le corresponden.
- La familia debe asistir al acompañamiento psicológico donde se les asesore en manejo de normas, hábitos de estudio, tratamiento multimodal según diagnóstico del estudiante. Además de disciplina asertiva, desarrollo de estrategias de autocontrol, redes de apoyo, habilidades sociales.
- La familia mantendrá una comunicación permanente con la directiva y docente para analizar situaciones, crisis o asuntos específicos del aprendizaje.
- Suministrar una dieta baja en azúcares y carbohidratos esto minimiza su comportamiento activo o agresivo, previa consulta y autorización del médico tratante.



- Revisar diariamente los útiles o la lonchera antes de salir del hogar para que el estudiante traiga objetos a la institución que puedan entorpecer la rutina escolar.
- El niño, niña o adolescente debe tener claridad sobre las consecuencias propias de infringir o incumplir una norma en la institución educativa, los padres, madres de familia o acudientes deben coincidir en los límites y medidas que impartan, deben aplicar correctivos a los comportamientos inadecuados, con el fin de que el niño, niña o adolescente pueda predecir la consecuencia al no cumplir la norma.
- Acompañar al estudiantado en la realización de talleres propuestos y descritos en jornada escolares y acompañar al estudiante durante la jornada si así se requiere.
- Acudir a todos los llamados cuando la Institución así lo requiera y de manera inmediata cuando él o la estudiante presente cuadros de crisis.

### 5.3 DEBERES DE LA INSTITUCIÓN CON EL ESTUDIANTADO CON DISCAPACIDAD O TRASTORNO ESPECÍFICO DEL APRENDIZAJE

- Velar porque a los y las estudiantes se le garantice la permanencia en la institución educativa brindándole una educación pertinente y de calidad.
- Permitir el apoyo permanente de la familia en cuanto le sea suministrada la medicación de forma exacta según especialista en salud.
- En situaciones de crisis la institución realizará flexibilización de jornada escolar o ajustes razonables para contribuir a la permanencia del estudiante. Antes de la flexibilización de la Jornada hacer un análisis de las situaciones que puedan estar afectando la convivencia escolar o el comportamiento del estudiante.

#### Flexibilización de la Jornada:

- **Semiparcial:** se realiza una minimización del tiempo de permanencia del estudiante en la institución educativa, en situaciones donde las conductas disruptivas generen alteración de la convivencia escolar del grupo y no sea posible minimizar con otras estrategias o situación médica, el estudiante asiste a más de la mitad de la jornada escolar. La institución educativa, será la responsable de verificar la sustentación de los talleres académicos. Esta estrategia se realiza mediante misiva institucional.
- **Parcial:** se realiza una minimización de los tiempos en la institución educativa en situaciones donde las conductas disruptivas del estudiante generen alteración de la convivencia del grupo y no sea posible minimizar con otras estrategias o situación médica, el estudiantado asiste media jornada. Esta estrategia se realiza mediante firma de acuerdo en Coordinación.
- **Total:** se realiza una minimización de los tiempos en la institución educativa en situaciones donde las conductas disruptivas del estudiantado generen alteración de la convivencia del grupo y no sea posible minimizar con otras estrategias o situación médica, el estudiante sólo asiste a recibir y sustentar talleres dos veces a la semana. Esta estrategia se realiza mediante acuerdo y firma de acta en la Rectoría de la Institución.

### 5.4 DEL PERSONAL DOCENTE

#### 5.4.1 DERECHOS DEL PERSONAL DOCENTE

- Recibir un trato respetuoso por parte de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- Recibir capacitación oportuna según el cronograma de la Institución y lo dispuesto por las entidades competentes que el colegio determine.
- Conocer oportunamente las funciones inherentes a su cargo.
- Elegir y ser elegido o elegida en igualdad de condiciones como representante de los o las docentes a los diferentes órganos de participación del Gobierno Escolar.
- Recibir información veraz y oportuna en cuanto a la legislación vigente, organización y funcionamiento de la Institución Educativa.
- Conocer las funciones de los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa.
- Al debido proceso en caso de seguimiento disciplinario y/o administrativo.
- Asumir responsabilidades administrativas cuando la Rectoría o la Coordinación las deleguen.
- Se le llame la atención en privado en caso de ser necesario, con oportunidad de hacer descargos.
- Ser escuchadas sus opiniones, críticas constructivas y sugerencias para el mejoramiento de la Institución.



- Citar a través del formato institucional a los padres, madres de familia o acudientes y ofrecer atención cuando los soliciten para información académica o de la convivencia escolar de los estudiantes.
- Utilizar adecuadamente los espacios, enseres, equipos y materiales didácticos de la Institución para el desempeño de su labor académica.
- Solicitar permiso para ausentarse de la jornada laboral y recibir autorización o el Concédase o permiso escrito por la autoridad jerárquica competente.
- Ser ubicados en el área del conocimiento según su idoneidad profesional, al distribuir la asignación académica.
- Recibir oportunamente su pago mensual, semanal o la forma de pago convenida con la institución en el momento de la firma del contrato, de acuerdo a la figura de contratación de cada docente.
- A conocer la legislación vigente.
- Ser reconocido o reconocida por la práctica de los valores morales y éticos propios de su profesión y de acuerdo a la filosofía institucional.
- Que se le respete el derecho a la salud.
- A participar de jornadas de bienestar (jornadas pedagógicas, salidas, capacitaciones, etc.) y demás programadas por sus directivos docentes.
- Recibir estímulos por su desempeño docente.
- A un ambiente que propicie la sana convivencia.
- A hacer parte de la comunidad educativa.
- Que se le actualicen permanentemente sus datos personales.
- A disfrutar de espacios limpios y ordenados para el adecuado desempeño de su labor docente.
- A que se le brinden las herramientas necesarias para realizar el debido proceso de los estudiantes.
- Participar en los diversos actos programados por la Institución.
- A que se le respete su jornada laboral.
- A hacerle seguimiento a los estudiantes en lo académico y en la convivencia escolar.
- A ser informado oportunamente en cualquier decisión o proceso que lo involucre, en caso que el docente lo crea conveniente solicite dicha información por escrito.

#### 5.4.2 DEBERES DEL PERSONAL DOCENTE

- Brindar afecto y comprensión a los/as estudiantes, para que su adaptación al colegio sea en un ambiente cálido, de acuerdo a los parámetros legales y las funciones propias de su cargo.
- Mantener relaciones respetuosas con todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- Asistir puntualmente a las capacitaciones programadas, de acuerdo con un cronograma previo y según jornada laboral.
- Al momento de presentarse una inasistencia justificada se debe enviar o buscar el reemplazo debidamente autorizado/a y con el visto bueno de la rectoría y el respectivo handover.
- Cumplir responsablemente las funciones inherentes a su cargo, fomentando la actualización e innovación en el desarrollo de su profesión docente.
- Evitar el uso de los equipos celulares durante la jornada de trabajo, en las horas de clases a excepción de un caso de extrema urgencia y/o necesidad pertinente.
- Cumplir con las funciones que le competen como representante de los diferentes órganos de participación.
- Diligenciar oportunamente la papelería e información requerida por la Institución.
- Velar por el cumplimiento cabal de las funciones de los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa.
- Ser ejemplo de vida frente a sus alumnos a fin de que ellos y ellas puedan vivenciar de sus maestros los valores humanos. Teniendo en cuenta la filosofía institucional.
- Asistir con uniforme o vestimenta formal o decorosa a las jornadas escolares y laboral, de capacitación o Institucionales, según sea el caso o la actividad programada.
- Cumplir las responsabilidades administrativas cuando la rectoría o la coordinación se las deleguen.
- Atender el llamado de atención de forma respetuosa haciendo descargos con las respectivas pruebas.
- Manifiestar en forma respetuosa los reclamos, sugerencias, recomendaciones y críticas.
- Brindar información veraz y oportuna sobre el rendimiento académico y el comportamiento o convivencia escolar de los estudiantes.
- Cuidar y devolver en buen estado todo el material didáctico que utilice para el desempeño de la labor académica.
- Acreditar su idoneidad con los documentos que requiera la o el jefe inmediato.



- Respetar el credo religioso, político, la etnia e identidad sexual de los demás miembros de la Comunidad Educativa.
- Responder por los bienes, objetos, libros confiados a su cuidado, sellos y cualquier otro material didáctico y pedagógico de la institución.
- Cumplir los turnos de acompañamiento asignados, controlando durante el descanso la seguridad y bienestar de los estudiantes y horarios de entrada y salida.
- Mantener buenos hábitos de aseo y presentación personal con el fin de que su presencia y/o acercamiento sea agradable para toda la comunidad educativa.
- Cumplir las normas vigentes y los estatutos de acuerdo al manual de función docente y los reglamentos internos.
- Practicar los valores Institucionales.
- Actualizarse permanentemente a nivel académico y utilizar las TIC en el proceso de enseñanza - aprendizaje.
- Utilizar en su actividad pedagógica el Modelo Constructivista adoptado por la Institución Educativa. Participar en un proyecto transversal de la Institución y hacer énfasis en el eje articulador de la Institución.
- Socializar con los estudiantes el Manual de Convivencia y el Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes.
- Participar en los ajustes del Proyecto Educativo Institucional y el Plan de Mejoramiento Institucional.
- Informar oportunamente en caso de incapacidad o cita médica prioritaria y seguir los protocolos y recomendaciones dadas por la rectoría.
- Informar oportunamente a la jefe o al jefe inmediato de toda anomalía o irregularidad que afecte la buena marcha de la Institución.
- Tener sentido de pertenencia y asumir con actitud positiva y optimista los compromisos con la Institución.
- Suministrar oportunamente los datos necesarios para la actualización de su información en la hoja de vida.
- Registrar las situaciones de convivencia escolar, las medidas pedagógicas realizadas a los estudiantes, de manera oportuna en el observador del o la estudiante, en forma clara y precisa, y con las respectivas firmas. (Nombres claros).
- Acompañar, organizar y velar por el orden y el buen comportamiento de los estudiantes en las formaciones, en los descansos, actos cívicos y demás actos comunitarios.
- Llegar 10 minutos antes y de forma puntual a su jornada de trabajo y permanecer como mínimo durante las horas asignadas en su horario y que son dedicadas a su labor pedagógica.
- Fomentar instancias de diálogo y reflexión sobre el desarrollo de las áreas o asignaturas a su cargo para identificar desempeños y dificultades.
- Responder por los trabajos, cuadernos, evaluaciones, talleres, etc. que él o la estudiante entregue para su revisión.
- El personal docente debe ofrecer educación de calidad al estudiante que ingresa con discapacidad a la Institución Educativa para que se garantice su permanencia en las misma. Realizando los ajustes razonables a que diera lugar por su condición.

## 5.5 DEL PERSONAL DIRECTIVO DOCENTE

### 5.5.1 DERECHOS DEL PERSONAL DIRECTIVO DOCENTE

- Recibir un trato respetuoso por parte de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- Recibir capacitación oportuna según el cronograma de la Institución y lo dispuesto por las entidades a quien el colegio considere.
- Conocer oportunamente las funciones inherentes a su cargo y todas las que el manual de funciones establezca.
- Participar en los órganos del Gobierno Escolar de acuerdo con las disposiciones de ley.
- Recibir información veraz y oportuna en cuanto a la legislación vigente, organización y funcionamiento de la Institución Educativa.
- Conocer las funciones de los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa.
- Asumir responsabilidades administrativas cuando la rectoría se las delegue.
- A ser escuchadas sus opiniones, críticas constructivas y sugerencias para el mejoramiento de la Institución.
- Citar a través del formato institucional a los padres, madres de familia o acudientes y atenderlos cuando lo soliciten para información académica o de la convivencia escolar de los estudiantes.



- Utilizar adecuadamente los espacios, enseres, equipos y materiales didácticos de la Institución para el desempeño de su labor en la oficina de coordinación.
- A conocer la legislación vigente.
- Ser reconocido o reconocida por la práctica de los valores.
- Recibir formación académica y capacitación en el uso de las TIC.
- A participar de jornadas de bienestar (jornadas pedagógicas, salidas recreativas, capacitaciones, etc.)
- Recibir estímulos por su desempeño como Directivo Docente.
- A un ambiente que propicie una sana convivencia.
- A hacer parte de la comunidad educativa.
- Que se le actualicen permanentemente sus datos personales.
- A disfrutar de espacios limpios y ordenados para el adecuado desempeño de su labor como personal directivo docente.
- A que se le brinden las herramientas necesarias para realizar el debido proceso del estudiante.
- A organizar las actividades programadas en el Calendario Institucional.
- A realizar seguimiento a la labor docente e informar a la oficina de Rectoría.
- A que se le respete su jornada laboral.
- A hacerle seguimiento al estudiantado con situaciones académicas o de convivencia escolar.

### 5.5.2 DEBERES DEL PERSONAL DIRECTIVO DOCENTE

- Mantener relaciones respetuosas con todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- Asistir puntualmente a las capacitaciones programadas.
- Cumplir responsablemente las funciones inherentes a su cargo.
- Participar responsablemente de las actividades sindicales.
- Cumplir con las funciones que le competen en los diferentes órganos del Gobierno Escolar.
- Diligenciar oportunamente la papelería e información requerida por la Institución.
- Velar por el cumplimiento cabal de las funciones de los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa.
- Aportar pruebas en los descargos las cuales puedan ser verificadas.
- Asistir con vestimenta formal o decorosa a las Jornadas laborales, de capacitación o Institucionales o de acuerdo al uniforme respectivo de acuerdo a los lineamientos institucionales.
- Cumplir las responsabilidades administrativas cuando la rectoría se las delegue.
- Atender el llamado de atención de forma respetuosa haciendo descargos con las respectivas pruebas. Manifestar en forma respetuosa los reclamos, sugerencias, recomendaciones y críticas.
- Brindar información veraz y oportuna sobre el rendimiento académico y la convivencia escolar del estudiante.
- Cuidar y devolver en buen estado todo el material que utilice para el desempeño de su labor.
- Acreditar su idoneidad con los documentos que requiera el jefe inmediato.
- Respetar el credo religioso, político, la etnia e identidad sexual de los demás miembros de la Comunidad Educativa.
- Cumplir las normas vigentes.
- Practicar los valores Institucionales, teniendo en cuenta la filosofía y valores cristianos institucionales.
- Socializar con los miembros de la Comunidad Educativa el Proyecto Educativo Institucional.
- Realizar seguimiento a la utilización del Modelo Educativo Aprendizaje Constructivista adoptado por la Institución Educativa.
- Realizar seguimiento al cumplimiento de los proyectos transversales y el eje articulador, tanto en la media técnica como la filosofía cristiana de la Institución.
- Socializar con los estudiantes, los padres y madres de familia o acudientes y docentes el Manual de Convivencia y el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes.
- Participar en los ajustes del Proyecto Educativo Institucional y el Plan de Mejoramiento.
- Informar oportunamente la participación en algún tipo de jornada de bienestar.
- Informar oportunamente al jefe inmediato de toda anomalía o irregularidad que afecte la buena marcha de la Institución.
- Tener sentido de pertenencia y asumir con actitud positiva y optimismo los compromisos de la Institución.
- Suministrar oportunamente los datos necesarios para la actualización de su información en la hoja de vida.



- Velar por la correcta organización y aseo de las aulas, y verificar que todo quede en orden al finalizar la jornada laboral.
- Consignar las situaciones de convivencia escolar, las medidas pedagógicas realizadas a estudiantes, de manera oportuna en el observador estudiantil, en forma clara y precisa, y con las respectivas firmas. (Nombres claros).
- Acompañar, organizar y velar por el orden y el buen comportamiento del estudiante en las formaciones, en los descansos, actos cívicos y demás actos comunitarios.
- Fomentar instancias de diálogo y reflexión sobre el rendimiento académico y las situaciones de convivencia escolar para identificar dificultades y proponer planes de mejoramiento.

### 5.5.3 SON DEBERES DE RECTORÍA

La Rectora de la institución debe cumplir con:

- Promover el desarrollo integral de los estudiantes con proyectos educativos comunitarios para que sean agentes de cambio en la sociedad.
- Conocer y difundir el Manual de Convivencia Social entre todos los miembros de la comunidad educativa.
- Cumplir y hacer cumplir las disposiciones emanadas del Ministerio de Educación Nacional y de los consejos directivo y académico por medio de Resoluciones Rectorales.
- Orientar al personal administrativo, docentes, estudiantes y de servicios generales en el ejercicio de sus funciones.
- Dar un trato cordial y justo a todos los miembros de la comunidad educativa.
- Fomentar la comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa para facilitar el logro de objetivos comunes.
- Propiciar el diálogo cordial y respetuoso entre los miembros de la comunidad educativa y proponer alternativas de conciliación para los conflictos que se puedan presentar.
- Atender las sugerencias que se hagan en forma respetuosa para el mejoramiento de la calidad de la educación.
- Establecer fechas destinadas a la revisión de libros reglamentarios, preparadores, con miras a orientar el buen desarrollo educativo.
- Dirigir la consecución de los recursos materiales y financieros necesarios en la institución y velar por la creación y/o mantenimiento de las condiciones físicas indispensables, para el normal desarrollo de las actividades académicas.
- Promover los principios cristianos como ejes fundamentales en el desarrollo integral de los estudiantes, docentes y comunidad educativa en general

### 5.5.4 SON DEBERES DE COORDINACIÓN

El/la Coordinador/a de la institución debe cumplir con:

- Velar por el buen funcionamiento de la jornada.
- Colaborar con el profesor en la disciplina.
- Orientar las actividades a desarrollar en cada período.
- Atender quejas, peticiones, sugerencias y recomendaciones por parte de los docentes y en los casos de indisciplina de los estudiantes que den a conocer.
- Orientar casos sobre desarrollo académico.
- Informar en forma oportuna al personal docente de las decisiones tomadas por la rectoría en casos especiales.
- Facilitar la solución de diferencias entre docentes y estudiantes.
- Oír inquietudes y reclamos de los estudiantes, docentes, padres de familia y personal de servicio para buscarles soluciones.
- Velar por la disciplina y cumplimiento de horarios y de las labores escolares.
- Procurar que las actividades se desarrollen en el tiempo destinado para tal fin.
- Suplir a todos los docentes con los formatos de control de calificaciones y asistencia por medio de la carpeta "plan de aula".

## 5.6 DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS GENERALES

### 5.6.1 DERECHOS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS GENERALES

- Recibir por parte de la comunidad educativa el trato que amerita su dignidad humana.
- Solicitar y obtener los permisos y licencias que requiera, según las disposiciones legales pertinentes.
- Utilizar los espacios y recursos de la Institución para el desempeño de sus funciones.



- Presentar peticiones respetuosas a los o las integrantes de la comunidad educativa.
- Recibir un trato respetuoso o imparcial.
- A un ambiente adecuado que propicie una sana convivencia.
- Derecho a tener una jornada de acuerdo a la ley o contrato laboral.

#### **DEBERES DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS GENERALES**

- Dar un trato cortés y respetuoso a todas las personas de la institución, o que lleguen a ella solicitando un servicio.
- Cumplir la jornada laboral y no ausentarse del sitio de trabajo sin autorización.
- Mantener una conducta pública acorde con el cargo.
- Presentar propuestas y/o proyectos que beneficien a la comunidad educativa o a una parte de ella participando así en el desarrollo de la Institución.
- Guardar la reserva que requieran los asuntos relacionados con su trabajo, en razón de su naturaleza o en virtud de las instrucciones que se le dan.
- Velar por la preservación de los bienes y enseres que le sean confiados.
- Recibir respuesta oportuna a sus solicitudes.
- Cumplir las órdenes inherentes a su cargo que les impartan sus superiores jerárquicos.
- Llevar un registro escrito diario de la prestación de su servicio (secretaria)
- Poner en conocimiento del superior los hechos que puedan perjudicar la buena marcha de la institución.

#### **5.7 DEL EGRESADO**

##### **5.7.1 DERECHOS DEL PERSONAL EGRESADO**

- Elegir y ser elegido o elegida para las posiciones directivas del consejo de egresados.
- Participar en el gobierno escolar, proyectos y demás actividades que desarrolle la Institución.
- Participar con voz y voto en los debates de la Asamblea General de egresados (si esta existiere o se logre conformar) o egresadas y en el Consejo Directivo y proponer proyectos e iniciativas en pro del consejo y la institución educativa.
- Libertad de expresar y difundir su pensamiento y opiniones.
- Presentar peticiones respetuosas a la directiva del consejo de egresados o egresadas y a los órganos del gobierno escolar para el mejoramiento institucional.
- A la actualización permanente de la base de datos de los egresados de la institución.

##### **5.7.2 DEBERES DEL PERSONAL EGRESADO**

- Cumplir con los estatutos del consejo de egresados y egresadas de la Institución Educativa (si esta se encuentra conformada en el año vigente).
- Asumir con responsabilidad sus derechos políticos al interior del consejo de egresados y egresadas.
- Desempeñar con entusiasmo y responsabilidad las funciones de su cargo.
- Concurrir personalmente a las sesiones de la Asamblea General de egresados y a las reuniones del Consejo Directivo de la institución si es integrante de estos organismos o ha sido invitado a sus sesiones.
- Respetar las opiniones de los demás miembros de la comunidad educativa.
- Recibir respuesta veraz, imparcial y oportuna sobre las peticiones que esté presente.
- Hacer buen uso de la base de datos de los egresados y egresadas.

#### **5.8 DEL ESTUDIANTADO QUE PRESTA SSEO**

##### **5.8.1 DERECHOS DEL ESTUDIANTADO QUE PRESTA EL SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO –SSEO**

- Además de los que competen como Estudiante.
- Recibir oportunamente la información requerida para la prestación del servicio social estudiantil.
- Ubicarse en el sitio de prestación del servicio autorizado por la Institución.
- Tomar parte activa en la ejecución y evaluación del proyecto con el cual se vincule.
- Recibir certificado de prestación del servicio, una vez se haya tenido cumplimiento con los requisitos.
- Tener un seguimiento individual de las horas de servicio social.
- Ser tratado con respeto y cortesía en la sección de la Institución en la que presta sus servicios.



### **5.8.2 DEBERES DEL ESTUDIANTADO QUE PRESTA EL SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO –SSEO.**

- Además de los que competen como Estudiante.
- Asistir a las reuniones programadas por la persona responsable que asesore el proyecto.
- Ser puntual y cumplir estrictamente con el horario y las funciones que le sean asignadas.
- Presentar al Personal Docente o directivo Docente responsable del Servicio Social Estudiantil Obligatorio (SSEO) el proyecto para su estudio y aprobación.
- Diligenciar el formato de asistencia haciéndolo firmar.
- Dar trato respetuoso y digno a todos los miembros de la entidad a la que presta su servicio.
- Asumir con responsabilidad y seriedad el compromiso del servicio social.
- Acatar las instrucciones recibidas por parte del Coordinador o Coordinadora del proyecto.
- Hacer uso de los buenos modales para dar y recibir información y respetar la filosofía cristiana institucional.
- Hacer uso correcto de los materiales empleados para prestar el servicio.
- Presentar por escrito la excusa correspondiente o el certificado médico en caso de ausentarse o haber faltado.
- No presentar más de tres faltas injustificadas al servicio social.
- Presentarse con el uniforme de la institución debidamente portado.

## CAPITULO 6 NORMALIZACIÓN Y CONVIVENCIA

La normalización y convivencia es un estilo de vida personal y comunitaria. Ambas están orientadas por los principios y los valores promovidos por la Institución, los cuales regulan el comportamiento personal y social a través de normas concretas. En la medida en que el/la estudiante acepte e interiorice esos principios y valores podrá tomar decisiones de manera libre, responsable y autónoma; actuar por convicción en un ambiente de libre y sana convivencia, responsabilidad social y realización humana. Lo anterior le dará elementos para conocer su realidad, interactuar con ella y transformarla.

### 6.1 PAUTAS PARA LA NORMALIZACIÓN Y LA CONVIVENCIA

Se refieren a todos los acuerdos formalmente establecidos que regulan el comportamiento de los estudiantes y sus relaciones. Lo anterior implica asumir un estilo de vida personal y comunitaria en todas las dimensiones de la formación, bajo los principios y los valores promovidos por la Institución. Aceptar las normas, interiorizarlas, cumplirlas consciente y voluntariamente, ayudar a que otros las cumplan y estar en disposición de resolver pacíficamente las situaciones, es hacer posible la vida en comunidad y la felicidad de los individuos.

*Sentencia T-569 de 1994 “La educación como derecho fundamental conlleva deberes del estudiante, uno de los cuales es someterse y cumplir el reglamento o las normas de comportamiento establecidas por el plantel educativo a que está vinculado. Su inobservancia permite a las autoridades escolares tomar decisiones que correspondan, siempre que se observe y respete el debido proceso del estudiante, para corregir situaciones que estén por fuera de la Constitución, de la Ley y del ordenamiento interno del ente educativo. El deber de los estudiantes radica, desde el punto de vista disciplinario, en respetar el reglamento y las buenas costumbres, y en el caso particular se destaca la obligación de mantener las normas de presentación establecidas por el Colegio, así como los horarios de entrada, de clases, de recreo y de salida, y el debido comportamiento y respeto por sus profesores y compañeros. El hecho de que un menor haya tenido un aceptable rendimiento académico no lo exime del cumplimiento de sus deberes de alumno”*

### 6.2 JORNADA ESCOLAR:

Nivel	Jornada de la mañana	Jornada de la tarde
Preescolar	8:00 am – 12:00 m	1:45 pm – 5:45 pm
Primaria	7:00 am – 12:00 m	12:45 pm – 5:45 pm
Bachillerato 6º a 9º	6:30 am – 12:30 pm	-
Media técnica 10º y 11º	6:30 – 12:30 pm	Martes y Jueves 1:30 pm – 4:20 pm
Docentes	10 minutos antes de inicio de clases y 10 minutos después de finalizada la jornada escolar.	

**Nota:** El día lunes se realiza formación general en la primera hora para todos los niveles con una duración de 20 minutos y dirigida por la coordinación y rectoría. De martes a viernes cada docente titular tendrá un espacio de tutoría de 15 minutos con su respectivo grupo.

### 6.3 HÁBITOS DE HIGIENE, SALUD Y PRESENTACIÓN PERSONAL

Se busca a través de estas pautas que el estudiantado tengan una percepción positiva de sí mismos y de los/as otros/as; preservar la salud, la Integridad y la Protección de los/as demás en consonancia con la Ley de Infancia y Adolescencia; pues es importante el amor propio y el cuidado de sí mismo ya que sin una cultura del cuidado del cuerpo y de las condiciones de vida no es posible desarrollar un adecuado sistema de



salud y seguridad social. Este aspecto refleja el sentido de pertenencia al Colegio y los valores que asumen dentro y fuera de éste:

1. Los Estudiantes Varones mantendrán su cabello con un corte adecuado, limpio, peinado y bien presentado, sin aretes ni expansiones, sin cejas rasuradas.
2. Las Estudiantes mantendrán el cabello -largo o corto- limpio, peinado, recogido y sin extravagancias, no se permiten alumnas con su cabeza rapada o cortes de cabello muy bajitos a excepción de un motivo de salud la cuál debe presentar orden de diagnóstico médico; se presentarán sin maquillaje y llevarán sus uñas bien arregladas, solo con esmalte transparente o tonos suaves.
3. Los/as Estudiantes mantendrán una presentación acorde a la filosofía de nuestra institución por lo tanto, no usarán piercing, tatuajes, expansiones o modas ajenas.
4. El/la Estudiante portará con respeto y dignidad el uniforme, dentro y fuera de la Institución, de acuerdo al modelo establecido por el Colegio:

### 6.3.1 UNIFORME

Todo estudiante del Colegio Cristiano Luz y Vida debe tener un esmerado cuidado para portar el uniforme, según el modelo respectivo ya probado por la institución sin adicionar otras prendas al mismo. Llevar el uniforme de diario y sudadera completo en jornada académica correspondiente y únicamente para las actividades programadas por el Colegio.

Debe portarlo completo al entrar y salir del plantel.

El abrigo que portaran será el estipulado por la institución, de no poseerlo el abrigo debe ser de color blanco o negro o azul oscuro sin estampados y debidamente marcado.

#### **Uniforme formal para las estudiantes de Pre-escolar**

Vestido de cuadritos azules oscuros y blancos y chaleco azul oscuro de amarrar en la parte de atrás con tres botones de la tela de cuadritos en la parte de adelante y su respectivo escudo en la parte izquierda del pecho. Medias blancas largas, Zapatos colegiales negros.

#### **Uniforme formal de los niños de Pre-escolar**

Pantalón azul oscuro en cauchado (sin correa). Camisa de cuadritos azul con blanco tipo guayabera con bolsillos, con su respectivo escudo al lado izquierdo del pecho. Medias azules oscuras. Zapato colegial negro.

#### **Uniforme formal para las estudiantes de Primaria**

Falda de cuadritos azules oscuros y blancos hasta la rodilla, con preses y pisados hasta la cadera en la parte de atrás y de adelante. Chaleco de lana azul oscuro cuello V con el escudo del colegio al lado izquierdo.

Camisa blanca con cuello bebe y manga bombacha, en el cuello lleva una cinta azul oscura en forma de corbatita. Medias azules oscuras. Zapatos colegiales negros

#### **Uniforme formal de los niños de Primaria**

Pantalón azul oscuro con su debida correa negra

Chaleco de lana azul oscuro cuello V, con el escudo del colegio al lado izquierdo. Camisa blanca manga corta Medias azules oscuras Zapato colegial negro (Solo se puede utilizar zapato negro no clásico por recomendación médica debidamente certificada por escrito).

#### **Uniforme formal para las estudiantes de Bachillerato**

Jardinería azul oscura hasta la rodilla, ajustada hasta la cadera con un entremetido a cuadritos azules y blancos, con preses en la parte de atrás y de adelante.

Camisa blanca con cuello bebe y manga bombacha, en el puño lleva un entremetido de la tela de cuadritos Medias blancas largas. Zapatos colegiales negros

#### **Uniforme formal para los estudiantes de Bachillerato**

Pantalón azul oscuro sin bota entubada, solo está permitido como mínimo una bota de 18 cm de ancho, con su debida correa negra.

Chaleco de lana azul oscuro cuello V, con rombos blancos en la parte delantera al lado izquierdo y derecho, con el escudo del colegio al lado izquierdo. Camisa blanca manga corta Medias azules oscuras Zapato



colegial clásico negro (Solo se puede utilizar zapato negro no clásico por recomendación médica debidamente certificada por escrito).

### **Sudadera**

Todos los estudiantes del Colegio utilizan la misma sudadera según el modelo Pantalón verde con una delgada franja azul oscura en los costados, la bota de 18 cm, Camibuso para Preescolar y Primaria: Azul oscuro hasta la terminación del pecho, luego una delgada franja blanca y el resto verde, la parte de atrás toda verde, las mangas azules oscuras con puño verde y cuello azul oscuro, con su respectivo escudo en lado izquierdo

Camibuso para Bachillerato:

Azul oscuro hasta la terminación del pecho, luego una delgada franja blanca y el resto verde, la parte de atrás toda verde, manga ziza y capota verde, la parte delantera con cierre solo en la franja verde y con su respectivo escudo en lado izquierdo, camiseta debajo totalmente blanca **sin estampados**, ni manga corta sisa.

Medias blancas deportivas largas no tobilleras.

Tenis totalmente blancos limpios (Por recomendación del área de Educación Física no deben ser de tela, ni totalmente de caucho liviano).

En algunos casos y solo bajo aprobación del Consejo Directivo el grado undécimo utilizará una sudadera de promoción cuyo modelo debe ser aprobado por las directivas de la Institución.

### **Uniforme de Gala para las estudiantes:**

Se porta en los días especiales: Ceremonias de graduación, Desfiles, Actos especiales culturales y académicos donde sea exigido por las directivas de la institución.

Jardinera azul oscura hasta la rodilla, ajustada hasta la cadera con una un entremetido a cuadritos azules y blancos, con presnes en la parte de atrás y de adelante.

Camisa blanca con cuello bebe y manga larga Media Velada larga.

Zapatos elegantes negros

### **Uniforme de Gala para los estudiantes:**

Pantalón azul oscuro sin bota entubada, solo está permitido como mínimo una bota de 18 cms de ancho, con su debida correa negra. Chaleco de lana azul oscuro cuello V, con rombos blancos en la parte delantera al lado izquierdo y derecho, con el escudo del colegio al lado izquierdo. Camisa blanca manga larga Corbata color azul, Medias azules oscuras, Zapatos clásicos

5. Si un estudiante se presenta con el uniforme contrario y sin excusa justificada se hará anotación en el registro de llamado de atención.
6. El Estudiante velará por su integridad personal y la de los /as otros/as. Por lo tanto, se abstendrá de realizar cualquier práctica que ponga en peligro su vida o su integridad personal, la de sus compañeros/as o la de cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
7. Los miembros de la Comunidad Educativa conocerán el Plan de Atención de Emergencias y actuarán de acuerdo a éste cuando sea necesario.
8. El estudiante cuidará su salud y la de los/as demás por lo que no consumirá, portará o comercializará cigarrillo (convencional y/o electrónico), bebidas alcohólicas y otras sustancias psicoactivas.
9. El/la Estudiante se abstendrá de difundir material de control u objetos de carácter pornográfico por medio de elementos, revistas, folletos, imágenes, aplicaciones, memes, fotografías o cualquier otro sistema digital).
10. El Estudiante utilizará los implementos y elementos de seguridad y protección personal exigidos en las prácticas de laboratorio de Biología, Química y Física.

Nota: Cuando un estudiante no cumpla con lo establecido anteriormente se realizará registro de incidencia y si esta situación persiste podrá convertirse en situación tipo 1.

## **6.4 UTILIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS BIENES DE USO PERSONAL Y COLECTIVO**

Se busca que los/as estudiantes tengan presente el cuidado y uso adecuado del entorno y los objetos que se encuentran a su disposición lo que es el fundamento básico de la Convivencia.

El Estudiante respetará los espacios de uso comunitario que se encuentren a su disposición, dándoles la función para el cual fueron destinados; responderá por el buen uso y trato de los muebles asignados para su labor escolar y se hará responsable por los daños causados.



### 6.5 RELACIONES INTERPERSONALES:

Se busca que los/as estudiantes aprendan a interactuar con los demás y a no agredirlos/as en su diario vivir, lo que es fundamento de todo modelo de convivencia.

1. Mantendrán un trato digno y respetuoso con los demás, propio de un caballero y de una dama, valorando la vida del otro como la propia vida.
2. Acordarán reglas con los/as otros/as para manejar las diferencias y los conflictos, lo que será una oportunidad de aprendizaje.
3. Prestarán atención permanente a sus Profesores/as en las clases, orientaciones y actividades que se les ofrezcan.
4. Asumirán comportamientos respetuosos en sus relaciones de pareja dentro y fuera de la Institución, manejando adecuadamente sus expresiones afectivas y recordando que una relación de pareja pertenece a la vida privada y no al contexto público ya que el Colegio es un espacio de formación coeducativo donde hombres y mujeres son educados/as y tratados/as como seres humanos con derecho a la integralidad de su cuerpo y su persona, al respeto, a los cuidados necesarios para su desarrollo personal.
5. Evitar dentro de la institución manifestaciones de cariño excesivas como besos en la boca, alumnas sentarse en las piernas de los alumnos o viceversa ni mucho menos sentarse "entrepiernado".
6. Atenderán de manera respetuosa los llamados de atención realizados por el Personal de Apoyo, Administrativos, Profesor/as y Directivos del Colegio.
7. Informarán oportunamente de hechos que atenten contra la sana convivencia escolar.
8. Conformarán grupos que promuevan una convivencia sana y pacífica en la Comunidad Educativa.
9. Se acercarán y comunicarán con los/as otros/as de manera respetuosa, valorando su intimidad, integridad y percibiéndolos siempre como personas.
10. Permanecerán dentro del colegio de la portería hacia adentro los/as estudiantes que pertenecen al servicio de transporte escolar hasta el momento que el transportador emita la orden de abordar la buseta

### 6.6 AMBIENTE ESCOLAR

Se busca los/as estudiantes aprendan a comunicarse, autoafirmarse y decidir en grupo, aspectos centrales de la convivencia y ubicación en su entorno.

1. Expresaran sus ideas, pensamientos y sentimientos de una manera adecuada y respetuosa ya que la convivencia social y el buen ambiente requiere aprender a dialogar.
2. Tendrán en cuenta los intereses individuales y de grupo; la decisión en un grupo implica concertación.
3. Mantendrán un adecuado ambiente dentro o fuera de la institución, pues se abstendrán de usar elementos que impidan el normal desarrollo de las actividades del Colegio, tendrán un buen comportamiento en las distintas actividades y evitarán las celebraciones inadecuadas.

Parágrafo: En caso de que el/la Estudiante llegara a interrumpir el normal desarrollo de alguna actividad pedagógica por el uso inadecuado de celulares, juegos y otros elementos, el objeto le será decomisado y entregado personalmente al Acudiente. El colegio no se hace responsable por objetos que los estudiantes pierdan o descuiden (portátiles, iPad, Smartphone, celulares, cámaras o similares).

## CAPITULO 7

### GARANTÍA DEL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS PARA LAS SITUACIONES DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

Según el artículo 46 del decreto 1965, se estipula la garantía del restablecimiento de derechos. Lo dispuesto en los artículos 41, 42, 43 y 44 del Decreto 1965 se aplicará sin perjuicio de las competencias que les corresponden a las autoridades administrativas frente al restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes, en el marco de la Ley 1098 de 2006.

#### 7.1 DEBIDO PROCESO

**Marco jurídico:** El Debido Proceso es un Derecho Fundamental consagrado en el Artículo 29 de la Constitución Política Nacional y en el Artículo 26 de Ley 1098 de 2006, para toda clase de actuaciones administrativas y judiciales "...Nadie podrá ser juzgado sino conforme a las leyes preexistentes al acto que se le imputa, ante juez o tribunal competente y con observancia de la plenitud de las formas propias de cada juicio..."; en el mismo orden de ideas: "...No es violatorio de los derechos fundamentales, el acto por el cual se sanciona a un estudiante por incurrir en faltas que comprometan la disciplina del plantel, siempre que se respeten las garantías al debido proceso, que se prueben los hechos imputados y que la medida pedagógica esté contemplada previamente, en el respectivo Manual de Convivencia" (Sentencia C-371/95. Sala Plena, Corte Constitucional).

En virtud de la doble naturaleza de Derecho-Deber que tiene la educación, el incumplimiento de las normas que regulan las actividades de la Comunidad Educativa de la institución Colegio Cristiano Luz y Vida y el desconocimiento de las responsabilidades que el estudiante y el padre o acudiente tienen con la colectividad y consigo mismo, puede dar como resultado la imposición de sanciones. La institución acoge la Sentencia T-435 de 2005, para garantizar el debido proceso: Tipifica las conductas sancionables dentro de la institución educativa en el Manual de Convivencia. Garantiza la proporcionalidad ante la falta cometida y la medida pedagógica a imponer. Garantiza la racionalidad de la medida pedagógica, esto es, perseguir un fin constitucionalmente legítimo. Garantiza la necesidad de la medida pedagógica ante la falta cometida, cuando la conducta del estudiante impide la convivencia y no admite otra respuesta que la medida pedagógica impuesta. Señala con claridad un procedimiento a seguir, de manera que el implicado pueda ejercer razonablemente su derecho de contradicción y defensa, siempre bajo del presupuesto de la presunción de inocencia.

#### Principios del debido proceso:

El debido proceso comprende un conjunto de principios, tales como:

- El de legalidad.
- El del juez natural.
- Derecho de representación del menor de edad por el padre de familia o acudiente. Si no existe representación se puede acudir a las instancias legales.
- El de presunción de inocencia.
- Derecho de Contradicción.
- El derecho de defensa.
- El de proporcionalidad.
- El de favorabilidad (la duda razonable).
- Derecho a no ser juzgado dos veces por el mismo hecho.
- Derecho de impugnar la medida pedagógica.
- El estudiante puede solicitar que se revisen o modifiquen las decisiones del fallados, en los términos legales establecidos.

#### Debido proceso en la Institución Educativa Colegio Cristiano Luz y Vida.

Tienen derecho al debido proceso todos los estudiantes de la Institución que se encuentren matriculados en los grados de Preescolar, Básica o Media Técnica en igualdad de condiciones o cualquier integrante de la comunidad educativa que sea objeto de sanciones o procesos presentes en el manual de convivencia. Para el debido proceso se tendrá en cuenta:

- ✓ **LEGALIDAD DE LA SITUACIÓN:** Para contemplar su legalidad debe estar consignada en el Manual de Convivencia.



- ✓ **LEGALIDAD DE LA MEDIDA PEDAGÓGICA:** Cualquier sanción para poder ser impuesta debe estar establecida en la norma para ser aplicada.
- ✓ **CAUSAL DE AGRAVACIÓN:** No reconocer la situación, negarse a firmar el libro de seguimiento, la constante reiteración de situaciones tipo I, eludir la responsabilidad para atribuírsela a otro; realizar la situación aprovechando la confianza depositada en él por la víctima; cometer la situación con alevosía, premeditación, o en complicidad con otra persona; cometer la situación aprovechando su superioridad física o mental sobre otras personas; emplear medios que ponen en peligro a otras personas.
- ✓ **CAUSAL DE ATENUACIÓN:** Reconocer la situación y reparar el daño.
- ✓ **DERECHO DE DEFENSA:** El o la estudiante tiene derecho a hacer la versión libre inmediatamente después de cometida la situación, lo hará por escrito en el libro de seguimiento u observador del estudiante.
- ✓ **RECURSO DE REPOSICIÓN:** Se hace ante la oficina que impuso la medida pedagógica, para que la reconsidere, en forma escrita y debe presentarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación.
- ✓ **RECURSO DE APELACIÓN:** Se hace ante la instancia inmediatamente superior a la que ha aplicado la medida pedagógica, en forma escrita, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, posteriores al recurso de reposición.

Para interponer un recurso, se debe hacer por escrito en el término legal del tiempo estipulado, personalmente o mediante acudiente o representante. Debe ser sustentado con el fin de señalar los motivos específicos de la inconformidad. Si interpone el recurso de reposición o apelación, se debe solicitar la práctica de pruebas, por escrito indicando nombre, teléfono y dirección reciente de la persona que tramita tal recurso.

## 7.2 PROCESO DE CONVIVENCIA PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD Y/O TRASTORNO ESPECÍFICO DEL APRENDIZAJE

La Institución plantea ajustes razonables que van en coherencia con el enfoque de inclusión teniendo en cuenta el diagnóstico clínico de base para anticipar y minimizar conductas disruptivas. Se hace claridad en que "la estrategia no es permitir al estudiante vulneración de derechos a compañeros y docentes, ni reforzar sus conductas agresivas, sino, el seguimiento a las diferentes estrategias y recomendaciones dadas por el sistema de salud.

La educación es un derecho y un deber. Para todos los estudiantes implica no sólo la existencia de derechos, sino el cumplimiento de obligaciones por parte de ellos. Nuestro manual de convivencia contempla de manera clara cuáles son los compromisos académicos y disciplinarios, por lo tanto, el incumplimiento de ellos, la reiterada indisciplina, las faltas y situaciones, son factores que legítimamente pueden implicar la pérdida de un cupo en la Institución Educativa Colegio Cristiano Luz y Vida o la imposición de sanciones. Claro está respetando el debido proceso de aquellos estudiantes con un diagnóstico que afecte su emocionalidad, no para que lo exima de la responsabilidad, sino para que anticipe y genere estrategias de apoyo. Por tanto, quien ingresa a la Institución Educativa no sólo puede exigir de ésta acompañamiento, estrategias de apoyo, atención, oportunidades, sino que también ha de someterse a un reglamento académico y de convivencia escolar, en el debido cumplimiento de los objetivos que orientan a la Institución Educativa, aún bajo consecuencias sancionatorias o correctivas determinadas en el mismo manual de convivencia y sólo aplicables si se encuentran enmarcadas en el debido proceso, incluida la defensa. Por lo tanto, será deber del padre de familia presentar toda la documentación a tiempo y a su vez mantener actualizada la misma para poder garantizar que se apliquen estrategias preventivas y sancionatorias acordes con el diagnóstico y recomendaciones del sistema de salud.

**Derecho al debido proceso en el ámbito disciplinario y de aprendizaje:** Para garantizar el derecho a la educación a estudiantes con diagnóstico de TDAH, trastornos asociados: TOD, antisocial de la conducta, y los incluidos en el ámbito de salud (CIE 10 - es el acrónimo de la Clasificación internacional de enfermedades) existe una corresponsabilidad entre la familia, institución y estudiante.

En la elección y desarrollo del proceso de aprendizaje de los estudiantes con discapacidad y/o trastorno específico del aprendizaje se deberá tener en cuenta las fortalezas y debilidades del mismo.

En cuanto a la convivencia escolar, los estudiantes con problemas (trastornos de comportamiento) se les debe realizar el siguiente procedimiento.

- Presentar diagnóstico médico (Tratamiento psicoterapéutico que permitan mejorar comportamiento, cumplimiento de citas médicas y lo que fuere necesario para mejorar su comportamiento).
- Estudio de la falta en el comité de convivencia teniendo en cuenta los anteriores aspectos mencionados.
- Actas escolares en donde haya compromiso de mejorar comportamiento.
- La cancelación de la matrícula deberá hacerse efectiva por el incumplimiento de lo anteriormente mencionado por parte del padre de familia o acudiente y/o que atente con la integridad física y moral de la comunidad escolar.

### 7.3 PRINCIPIOS GENERADORES DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR EN LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

#### Principios del sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos

Según el Artículo 5° de la Ley 1620, son principios del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, los siguientes:

- **Participación:** En virtud de este principio las entidades y establecimientos educativos deben garantizar su participación activa para la coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de sus respectivas funciones, que permitan el cumplimiento de los fines del Sistema. Al tenor de la Ley 115 de 1994 y de los artículos 31, 32, 43 y 44 de la Ley 1098 de 2006, los establecimientos educativos deben garantizar el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del Sistema. En armonía con los artículos 113 y 288 de la Constitución Política, los diferentes estamentos estatales deben actuar en el marco de la coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad; respondiendo a sus funciones misionales.
- **Corresponsabilidad:** La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de la Infancia y la Adolescencia.
- **Autonomía.** Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones.
- **Diversidad:** El Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.
- **Integralidad:** La filosofía del sistema será integral y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes. Además, se fundamenta su integralidad en el énfasis de la institución que se proclama como entidad de carácter cristiano y por lo tanto sus fundamentos morales y éticos tendrán fundamento en los valores de vida cristianos.
- **Confidencialidad:** es la propiedad de la información, por la que se garantiza que la información es accesible sólo para aquellos autorizados a tener conocimiento de la situación.

### 7.4 LECTURA DE CONTEXTO

Un tratamiento específico a la hora de afrontar la conflictividad escolar requiere de un análisis e identificación de las distintas conductas-problemas que perturban la convivencia en la Institución Educativa Colegio Cristiano Luz y Vida. Por tanto, es prioritario establecer diferencias claras entre los distintos problemas de convivencia que pueden aparecer en la Institución, atendiendo bien al tipo de manifestación conductual de los mismos, bien a su origen o a sus fines. Calvo (2003) agrupa todas las conductas problemas en torno a cuatro categorías: **a) Conductas de rechazo al aprendizaje. b) Conductas de trato inadecuado. c) Conductas disruptivas. d) Conductas agresivas.**

Existen otros muchos intentos de categorizar el cúmulo de conductas problemáticas que ocurren en una Institución Educativa. Con mayor o menor grado de especificidad a la hora de hacerlo, la mayoría de las clasificaciones giran en torno a estos grupos señalados. Así, por ejemplo, desde el Proyecto Atlantida, Luengo y Guarro (2003) hablan de las siguientes categorías de conductas-problemas: **a) Disrupción en las aulas, b) Indisciplina, c) Violencia física, d) Violencia psicológica, e) Vandalismo, f) Acoso sexual, g) Absentismo y h) Fraude;** Nuestra institución no es ajena a dichas problemáticas por lo tanto es de gran



importancia identificar las situaciones de convivencia y académicas que presentan y establecer las herramientas que permitan implementar derechos y compromisos, potencializando las capacidades y habilidades que impacten de manera positiva en el ambiente escolar.

### **El desinterés académico.**

Las conductas de desinterés académico, hacen referencia a aquellos comportamientos del estudiantado, habitualmente observados en clase, que van encaminados a no realizar las tareas académicas propuestas por el personal docente. Son conductas de desinterés académico acciones como no traer los materiales requeridos, llegar tarde a clase, no traer los deberes hechos de casa, etc. Este tipo de comportamientos no suele afectar al proceso de enseñanza-aprendizaje de sus compañeros o compañeras de clase, pero sí perturba, considerablemente, la labor del personal docente y su capacidad de respuesta educativa. Podemos decir que el desinterés académico algunas veces es causa y efecto de algunas situaciones conflictivas presentadas en el aula de clase. Autores como Beltrán (2002), Calvo (2003), Marchesi y Hernández (2003), hacen mención a una serie de variables sociales, familiares, escolares y personales que pueden estar relacionadas con las conductas de desinterés académico. De hecho, el informe de la OCDE de 1998 señala que "las condiciones sociales, la familia, la organización del sistema educativo, el funcionamiento de los centros, la práctica docente en el aula y la disrupción del alumno hacia el aprendizaje son factores estrechamente interrelacionados".

Entre las variables sociales de nuestra comunidad educativa que contribuyen a que algunos estudiantes no participen de las tareas escolares diseñadas al respecto, o lo hagan escasamente, destacan las siguientes: La cultura del presentismo, el escaso valor de lo educativo, la exigencia de los derechos y el olvido de las responsabilidades.

Del bloque de las variables familiares de nuestra comunidad educativa, asociadas al desinterés académico destacan tres consideradas mayoritariamente como de gran importancia: falta de expectativas de los padres, madres de familia o acudientes con relación al rendimiento escolar de sus hijos, relación significativa que se aprecia entre el nivel educativo de la familia y el rendimiento obtenido por los hijos e hijas y las organizaciones familiares excesivamente complacientes.

En cuanto a las variables relacionadas con el contexto escolar de nuestra comunidad educativa son muchas las que influyen en el grado de desmotivación del sujeto por los aprendizajes: el incremento de la edad de escolarización o extra edad escolar, las expectativas del estudiantado hacia su proyecto de vida, las atribuciones que hace el estudiantado sobre el origen de sus dificultades, las atribuciones sobre su fracaso escolar y la formación de un autoconcepto académico negativo, la segregación escolar, la cantidad de áreas a desarrollar en el currículum, el afianzamiento de una propuesta metodológica para el desarrollo de su aprendizaje, otras variables como el tamaño de la clase, la organización escolar, el absentismo y la desobediencia que influyen en un mayor o menor desinterés por la escuela.

Por último, tenemos que indicar que el nivel de conocimientos previos y de habilidades de los estudiantes cuando inician la escolaridad, su autoconcepto y autoestima, el nivel de impulsividad, son variables personales que también tenemos en cuenta a la hora de valorar la falta de motivación del estudiantado. El desinterés académico tiene estrecha relación con las conductas indisciplinadas y disruptivas; ya que, el fin primordial de la institución educativa Colegio Cristiano Luz y Vida es promover el conocimiento además de valores morales y afectivos.

### **Disruptividad**

Es uno de los problemas de convivencia que más perturban la dinámica de clase. Aparece como el segundo problema que más afecta al profesorado, especialmente en la Educación Básica Primaria y Secundaria. Cuando se habla de disrupción se hace referencia a un conjunto de conductas inapropiadas dentro del aula, que suele retrasar o impedir el normal desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje, molesta a docentes y compañeros (as), afecta al rendimiento del grupo y genera un clima de clase bastante tenso que se traduce en unas malas relaciones interpersonales entre todas las partes (Fernández, 2001).

No son objetivamente conductas agresivas, se trata de comportamientos persistentes realizados por algunos estudiantes que suponen un boicot permanente a la labor del docente, al trabajo que realizan los compañeros (as) y al buen funcionamiento académico que se desarrolla en el aula clase.

Son conductas que van desde levantarse sin motivos de su sitio y deambular por la clase, preguntar insistentemente al docente con el ánimo de retrasar, interrumpir las explicaciones, hacer ruidos diversos, hasta actuar de forma impulsiva casi sin pensar.

Las explicaciones sobre el origen de estas conductas son distintas según de quién provengan. Se habla de un trastorno de la personalidad o bien un trastorno con base biológica. Sin dejar de contemplar estos supuestos, se piensa que la disrupción no está determinada únicamente por una personalidad perturbada, sino que surge como resultado de la interacción entre el sujeto que actúa (con sus rasgos y peculiaridades) y una situación concreta. (Calvo 2003)



Es decir que la causa no hay que buscarla sólo en el niño, la niña o el adolescente sino también en la institución escolar, el currículum, la organización del aula, el estilo y la interacción docente, etc. Por tanto, la disrupción “ha de ser analizada a diferentes niveles: individual, familiar, de clima social, de la escuela, de la comunidad y de la estructura social” (Fernández, 2001).

Un aula en el que la disrupción se instale y se convierta en un elemento persistente de la dinámica de clase puede llevar a consecuencias muy negativas (Torrego y Moreno, 2003):

- A una pérdida excesiva de tiempo y energía para la enseñanza y el aprendizaje del estudiantado. Tanto docentes, estudiantes como la Institución Educativa desperdician parte de su tiempo y sus recursos en el intento de poner orden en las clases y poder desempeñar sus tareas.
- A un estado de incomunicación entre docente y estudiante. Los enfrentamientos y la indiferencia con la que se tratan conducen a actitudes de este tipo.
- A que el personal docente se mantenga en una posición conservadora y no arriesgue a experimentar con el grupo nuevas fórmulas de trabajo y de organización del aula.
- A un estado de desánimo y desinterés por parte del estudiante y del docente que puede llevar a estos últimos a unos niveles de estrés no deseados.
- A un deterioro del proceso de enseñanza y un descenso en el rendimiento académico de estudiantado.

El hacer partícipe al estudiantado del buen funcionamiento de la Institución Educativa Colegio Cristiano Luz y Vida tiene en sí mismo un gran valor educativo y es válido para mejorar los problemas de disrupción que existan. A esto hay que añadir un buen estilo motivacional y de interacción por parte del personal docente, una buena distribución de espacios y tiempos, una adaptación del currículo a la realidad que estemos viviendo y un tratamiento adecuado a la diversidad de ritmos, intereses y capacidades del estudiante. En definitiva, mantener una atención constante en el Ambiente Escolar (clima de clase).

### **Conductas agresivas hacia los compañeros o compañeras.**

Las conductas de maltrato entre iguales por abuso de poder que se producen en la Institución Educativa son una más de las situaciones que alteran o deterioran la convivencia escolar. Adentrarse en el estudio de las conductas violentas no es una tarea fácil. Definir y delimitar términos como agresión, violencia, maltrato... es complicado, en la medida de lo posible vamos a acercarnos al concepto de “bullying” por su importancia actual.

Aunque este fenómeno, en un sentido genérico, puede ocurrir en muchos contextos diferentes, se va a analizar el que sucede en el recinto escolar y entre compañeros o compañeras de la Institución Educativa Colegio Cristiano Luz y Vida. El “bullying” es considerado como una de las formas más comunes y potencialmente más serias de violencia en la Institución y esta es una razón, más que suficiente para intentar comprenderlo y analizarlo.

El “bullying” es definido de una forma genérica como “un abuso sistemático de poder”, y más específicamente como un comportamiento intencional y repetido (que incluye maltrato físico, verbal o psicológico), que puede ser realizado por un individuo o un grupo que adopta un papel dominante en virtud de su fuerza o en virtud de ser mayores, provocando deliberadamente daño o miedo en otra persona más débil que él o ellos mismos y no por una buena razón.

Se puede observar cómo los comportamientos “bullying” son hostiles y proactivos, es decir, se dirigen a alguien con la intención de hacerle daño y se producen sin provocación previa. No suponen una reacción a un ataque. Tanto la víctima como el agresor o agresora pueden ser un individuo o un grupo, aspectos éste que destaca la importancia del grupo de iguales en este fenómeno. Y como dice Elinoff (2004) “la llave que cierra la definición de una situación bullying es la existencia de un desequilibrio de poder entre los implicados”.

### **La conducta indisciplinada.**

Aunque algunos autores agrupan los comportamientos inadecuados y disruptivos junto a las conductas indisciplinadas, éstas se diferencian de las anteriores porque el estudiantado a la hora de incumplir las normas básicas de funcionamiento de la Institución Educativa o las formas de relación social, no tiene la intención de molestar con ellas a sus compañeros o compañeras, ni al personal docente.

Son comportamientos aprendidos en su primer proceso de socialización o revelan una falta de habilidades, normas y valores necesarios para las exigencias normativas del grupo-clase. Ejemplos de este tipo de conductas son: la falta de orden a la salida o entrada a la clase, ensuciar o tirar cosas por la clase, consumir golosinas, etc. Como dice Trianes (2000) la indisciplina consiste en “el desacato al reglamento de organización y funcionamiento que se produce cotidianamente”.

Casamayor (2000) aporta otra perspectiva y dice que la conducta indisciplinada se produce, la mayoría de las veces, porque desde el centro se hace muy poco en dar a conocer las normas, los códigos de funcionamiento, las reglas del juego por las que se rige el mismo. En muchas ocasiones los documentos de planificación y organización de la Institución Educativa se convierten tan sólo en unos documentos más que hay que



complimentar pero que no se usan para regular la vida institucional. Por tanto, cuando se produzcan conductas indisciplinadas en la Institución Educativa Colegio Cristiano Luz y Vida habrá que preguntarse primero si han sido convenientemente difundidas las normas que lo gobiernan y si el estudiantado posee las habilidades básicas de relación que se requieren para cumplir las normas. Esto ha de tenerse en cuenta sobre todo cuando existen diversos estudios que insisten en la efectividad para reducir la indisciplina que conlleva la implicación del estudiantado en la elaboración, seguimiento y aplicación de las normas de convivencia. Ahora bien, cuando la no aceptación de las reglas es un acto voluntario y desafiante que supone el conocimiento tácito de las mismas, ya estaríamos hablando de conductas disruptivas o antisociales y la forma de abordarlas serían otras.

Las situaciones que más afectan la convivencia escolar en la Institución Educativa Colegio Cristiano Luz y Vida desde las más recurrente a la menos frecuente son:

Situaciones Tipo I	Situaciones Tipo II	Situaciones Tipo III
El desinterés académico	La agresión verbal permanente a compañeros o compañeras	La agresión con objeto contundente a compañeros o compañeras.
Los retardos injustificados	Consumo de sustancias psicoactivas	Hurto de elementos personales y útiles escolares.
Las conductas disruptivas	La agresión física que no genere incapacidad	
La conducta indisciplinada	Iniciar conflictos en aula de clase o redes sociales y que continúe en otro espacio.	
El evadirse del aula de clase o de los actos culturales	Publicar fotografías, videos e imágenes propias o ajenas portando el uniforme escolar con posturas vulgares o eróticas	
Agresión verbal (uso de lenguaje soez, vulgar y ofensivo) a compañeros, compañeras.	Cualquier forma de maltrato psicológico producido entre escolares de forma reiterada o más de una vez.	
Creación de grupos virtuales que atenten contra la dignidad y buena honra de compañeros y comunidad educativa		

### 7.5 CLASIFICACION DE LAS SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR. (TIPO I, TIPO II, TIPO III).

Según el Artículo 40 del Decreto 1965, las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos:

**Autor de la situación:** Quien cometa la situación o determine a otro a cometerla.

**Formas de realización de la situación:** Las situaciones comportamentales o de convivencia se realizan por acción u omisión en el abuso de los derechos, el incumplimiento de los deberes y obligaciones propios de su condición de estudiante y demás normas del Manual de Convivencia. Según el Artículo 40 del Decreto 1965, las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos: Situaciones Tipo I, Tipo II y Tipo III.



1

### 7.5.1 SITUACIONES TIPO I.

Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

**Al reglamento:** Son aquellas actitudes y acciones que impiden el normal desarrollo de las actividades pedagógicas o formativas.

Son prácticas que impiden el mantenimiento del orden colectivo y dificultan el desarrollo de hábitos de estudio, organización y respeto de los miembros que conforman la comunidad educativa.

**A la convivencia escolar:** Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud física o mental. Son prácticas que impiden el mantenimiento del orden colectivo y dificultan el desarrollo de hábitos de estudio, organización y respeto de los miembros que conforman la comunidad educativa:

**Situaciones consideradas Tipo I:** Las situaciones relacionadas a continuación son consideradas de Tipo I y algunas de ellas tienen previo al registro incidencias reportadas, la cuales se encuentra con la sigla IP- Incidencia Previa en documento anexo.

1. Agredir verbal y gestualmente (utilizando vocabulario soez u ofensivo) a cualquier miembro de la comunidad educativa, si y solo si la agresión verbal no conlleva amenazas, si es en público.
2. Burlas, apodos, comentarios ofensivos o de cualquier otra forma que busquen degradar, humillar, ridiculizar, atemorizar o descalificar a otros. (Decreto 1965. Art 38 parágrafo 3b).
3. Expresiones de intimidad (obscenas) que hagan sentir incómodas a las demás personas dentro de la Institución.
4. Incurrir en fraude o intentar hacerlo en evaluaciones u otra actividad de tipo académico o deportivo.
5. Fijar información en lugares diferentes a los establecidos por la institución para tal fin.
6. Presentarse sin uniforme o portar inadecuadamente el mismo en las diferentes actividades programadas por la institución.
7. Presentar inoportunamente las justificaciones de las ausencias a las diferentes actividades programadas por la Institución.
8. Destruir o deteriorar los bienes muebles e inmuebles de la institución.
9. Mantener una inadecuada presentación personal. (Tener en cuenta los pactos y acuerdos firmados en el contrato de prestación de servicios educativos en relación a la filosofía institucional)
10. Realizar actividades deportivas o juegos en lugares no aptos para este propósito o interrumpir las actividades académicas.

11

[https://www.educacionbogota.edu.co/portal\\_institucional/sites/default/files/Guia\\_Pedagogica\\_%20para\\_la\\_revision\\_de\\_los\\_Manuales\\_Conviviencia.pdf](https://www.educacionbogota.edu.co/portal_institucional/sites/default/files/Guia_Pedagogica_%20para_la_revision_de_los_Manuales_Conviviencia.pdf)



11. Utilizar inadecuadamente los materiales de trabajo y los espacios de la Institución como: escaleras, corredores, biblioteca, entre otros, generando riesgo para la integridad propia y de los demás. IP
12. Ingresar sin autorización a los sitios restringidos, como: sala de profesores, laboratorios, sala de sistemas, biblioteca, rectoría y demás oficinas.
13. Realizar conductas disruptivas en el aula de clases (perturbar el normal desarrollo de clases o actividades académicas, culturales o salidas pedagógicas, mediante conversaciones, uso de aparatos tecnológicos, gritos, risas, burlas, juegos, silbidos o circulación por el aula en momentos inadecuados y cualquier acción que atente contra el derecho a la educación de sus compañeros).
14. Subirse a tableros, muros, ventanas, columnas, vigas, árboles o techos del plantel.
15. Destruir, ocultar y/o modificar avisos, afiches, carteleras, y mensajes fijados en las aulas y lugares públicos de la Institución.
16. No ingresar o retirarse, sin la debida autorización, del aula de clase, de actos comunitarios y demás eventos programados por la institución.
17. Negarse a participar en los eventos cívicos, culturales, religiosos y demás actividades programadas por la Institución sin ninguna justificación.
18. Expresarse en forma escrita en los muros, puertas, sillas, mesas, ventanas, pupitres, paredes u otros lugares o enseres, no destinados para tal fin.
19. Fomentar el desorden e irrespetar el turno en espacios de usos comunitarios como: tienda y uso de los baños y/o sanitarios.
20. Celebrar inadecuadamente cualquier evento (cumpleaños, fin del año lectivo) arrojando huevos, harina, agua o haciendo bromas que atenten contra el aseo y seguridad de compañeros y/o de la Institución.
21. Organizar, realizar y participar en paseos y salidas, durante la jornada escolar sin el correspondiente permiso de Rectoría.
22. Esconder, amarrar a las sillas o arrojar las maletas, morrales y objetos personales de sus compañeros.
23. Rebelarse verbalmente frente a las observaciones y/o recomendaciones de docentes y directivos docentes, administrativos o personal de apoyo de la Institución.
24. Disponer o dañar objetos o materiales escolares de un compañero.
25. No acatar las observaciones verbales que hacen los docentes, directivos docentes y personal adscrito a la institución.
26. Utilizar celular, Smartphone, relojes inteligentes, dispositivos electrónicos, reproductores multimedia durante la jornada escolar o en actos oficiales de la institución.

La Institución Educativa Colegio Cristiano Luz y Vida no se hace responsable de daños o pérdidas de estos aparatos electrónicos y en caso de requerir el estudiante podrá solicitar el servicio de celular en la secretaria, bajo casos especiales o de urgencia.

**Nota:** En el caso de que el estudiante use aparatos electrónicos y/o los mencionados anteriormente estos serán decomisados y entregados directamente al padre de familia y/o acudiente.

27. Impuntualidad en el horario de ingreso a la Institución Educativa sin justificación válida por el colegio. (Los horarios serán los informados por la Institución Educativa Colegio Cristiano Luz y Vida mediante el horario escolar y de acuerdo al grado cursado)
28. Impuntualidad a las clases y a los demás actos programados por la institución después de descansos e intervalos de actividades.
29. Utilizar accesorios no permitidos con el uniforme, como piercing, aretes, manillas, pulseras, entre otros. (acorde a lo pactado por la comunidad educativa según la filosofía institucional y reglamentado en el contrato de prestación de servicios educativos)
30. No entregar la información que envía la Institución a los padres de familia y/o acudientes.
31. Realizar ventas al interior de la institución sin autorización.
32. Arrojar basuras dentro y fuera del aula y en cualquier otro espacio institucional.
33. Practicar juegos de azar con apuestas dentro de la institución.
34. Irrespetar los símbolos de la institución o de la nación tales como bandera, escudo e himno.
35. Comer y/o beber alimentos y golosinas en clase o durante la realización de eventos comunitarios de la institución sin autorización.
36. Creación de grupos virtuales que atenten contra la dignidad y buena honra de compañeros y comunidad educativa.
37. Participar o propiciar retos o juegos de contacto y extremos que puedan generar daños a la integridad física.
38. Presentarse desprovisto de cuadernos, libros y útiles escolares necesarios para las clases y/o procesos académicos sin justificación validada por la institución.

## 7.5.2 SITUACIONES TIPO II.

**Al reglamento:** Es toda conducta o actitud que lesiona los valores individuales o colectivos de la Institución Educativa.

**A la convivencia:** Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características: **a. Que se presenten de manera repetida o sistemática. b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.** Son aquellos tipos de comportamientos que atentan contra los principios institucionales, además perturban las actividades educativas.

**Situaciones consideradas Tipo II.** Las situaciones relacionadas a continuación son consideradas de Tipo II.

1. Reincidencia en situaciones tipo I (reincidencia en dos o más situaciones tipo I sin reporte de incidencia previa)
2. Agresión física a compañeros o a cualquier miembro de la comunidad educativa que no genere incapacidad y que se presente más de una vez.
3. Presentar como propios trabajos, libros, cuadernos y evaluaciones de otros compañeros.
4. Dar testimonio falso, la injuria o la calumnia acerca de cualquier evento o persona.
5. Amenazar o intimidar de hecho o de palabra a cualquier miembro de la comunidad educativa.
6. Crear falsas alarmas o generar pánico en la comunidad educativa.
7. Ingresar o salir de la Institución sin la respectiva autorización o cumpliendo el horario (volarse de la institución).
8. Dañar más de una vez objetos de sus compañeros y demás miembros de la Comunidad Educativa.
9. Iniciar un conflicto en el aula de clase, redes sociales u otros medios, lugares o actividades (interclases, desfiles, salidas pedagógicas, eventos comunitarios, ferias, entre otros) y aunque se aplique un correctivo por parte del docente, el conflicto continúe en otros espacios (corredores, patios, baños, tienda o a las afueras de la Institución).
10. Consumo de sustancias psicoactivas o psicotrópicas dentro de la institución educativa o fuera de ella portando el uniforme.

**Nota aclaratoria:** Se tipificará dicha situación como tipo II siempre y cuando esta no causa afectación alguna a la comunidad educativa y este sea certificado por el médico como un problema de salud del implicado. De lo contrario al ocasionar escándalo, alteración del orden normal de la institución, daño al buen nombre de la institución o de algún estudiante, comercialización, ofrecimiento y otras situaciones más, será contemplado como una situación tipo III y tratado según los protocolos de la misma.

11. Realizar en nombre de la institución bailes, minitecas, bingos, rifas y otras formas de recoger dinero, dentro o fuera de la institución, con lucro personal.
12. Publicar fotografías, videos e imágenes propias o ajenas portando el uniforme escolar con posturas vulgares o eróticas.
13. Presentar situaciones de convivencia durante las salidas pedagógicas, en detrimento del buen nombre de la institución.
14. Involucrar a personas de la institución o de fuera en situaciones que no les competen, desconociendo el conducto regular a seguir para la solución de los problemas.
15. Realizar actividades relacionadas con fenómenos como satanismo, hechicería y/o prácticas mágicas, dentro o fuera de la institución, así como retos, juegos o competencias que afecten la integridad de algún miembro de la institución.
16. Estimular a otros para que agredan a un compañero física o verbalmente.
17. Realizar o realizarse tatuajes (permanentes o provisionales), perforaciones o alteraciones físicas así mismo o a otros integrantes de la comunidad educativa, dentro de la Institución
18. Toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información para ejercer maltrato psicológico y continuado (ciberacoso o ciberbullying).
19. Cualquier forma de maltrato psicológico, verbal o físico producido entre escolares de forma reiterada o más de una vez.
20. Rebelarse de forma agresiva frente a las observaciones y/o recomendaciones de docentes, directivos docentes, administrativos o personal de apoyo de la Institución.
21. Usar más de una vez el uniforme escolar por fuera de la Institución Educativa en actividades que no sean propias del plantel educativo.



22. Porte de bebidas embriagantes o sustancias psicoactivas dentro de la Institución y que no tengan un soporte médico legal.
23. Consumo de fármacos sin prescripción médica dentro de la institución.
24. Incumplimiento del acuerdo de matrícula, acta de compromiso o de acuerdo de convivencia escolar previamente firmado por el estudiante y su acudiente, a su vez lo pactado por la institución en el contrato de prestación de servicios educativos.
25. Ausentarse de la Institución o de las actividades escolares sin la debida autorización.
26. Hacer o colocar dibujos o expresiones vulgares, irrespetuosas o pornográficas en cualquier sitio de la Institución que involucren a personas de la comunidad educativa.
27. Dañar o deteriorar más de una vez los bienes muebles o inmuebles de la institución.
28. Discriminar o irrespetar por cualquier medio, forma o acción a cualquier miembro de la comunidad educativa por su identidad de género, orientación sexual, necesidad educativa especial, raza, credo, apariencia física, condición económica. Lo anterior mediante: apodos, charlas, gestos, ademanes, mímicas, imitaciones, letrero, escritos, dibujos, insultos, insinuaciones, palabras soeces, cartas, correos, email, chats, Twitter, mensajes de texto, de voz, emoticones y otros.
29. Tener o traer fauna silvestre a la institución educativa según Ley 599 de 2000 o Código Penal Art. 328 (se activará la ruta con la policía ambiental).
30. Suplantar o falsificar a un compañero, acudiente o a cualquier miembro de la comunidad educativa, o hacerse suplantar con el fin de evadir responsabilidades disciplinarias y/o académicas. Presentar como acudiente a una persona ajena a su familia. Firmar excusas o cualquier documento suplantando al respectivo acudiente. Suplantación en evaluaciones, trabajos de investigación o trabajos prácticos.
31. Presentarse al establecimiento educativo en estado de embriaguez (o con cualquier grado de alicoramiento) o bajo el efecto de cualquier sustancia psicoactiva. (Se tendrá en cuenta los protocolos Institucionales y los establecidos en la guía de buenas prácticas de la secretaria de educación de Norte de Santander).
32. Utilizar las redes sociales para expresarse con palabras soeces, difamar, calumniar, injuriar, amenazar, chantajear a compañeros, educadores, directivos, personal administrativo u otro miembro de la comunidad educativa.

### 7.5.3 SITUACIONES TIPO III

**Al reglamento.** Es toda conducta o actitud que lesiona los valores individuales o colectivos de la Institución Educativa.

**A la convivencia.** Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

**Situaciones consideradas Tipo III.** Las situaciones relacionadas a continuación son consideradas de Tipo III.

1. Exhibir material pornográfico dentro de las instalaciones de la Institución.
2. Hurto de útiles escolares, elementos u objetos de cualquier miembro de la comunidad educativa o propiedad del colegio.
3. Inducir, manipular u obligar a otra (s) persona (s) a cometer actos ilícitos.
4. Retener y/o secuestrar a algún miembro de la comunidad educativa.
5. Acosar o provocar sexualmente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
6. Abusar sexualmente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
7. Utilizar armas o explosivos, objetos con los que se pueda atentar contra la integridad física de los demás.
8. Tenencia y comercio de sustancias psicoactivas.
9. Consumo de sustancias psicoactivas o psicotrópicas dentro de la institución educativa. (Siempre y cuando afecten la integridad de cualquier miembro de la comunidad educativa)
10. Presentar comportamientos agresivos y lesivos contra cualquier miembro de la comunidad educativa que genere incapacidad médica.
11. Participar de grescas o peleas en grupo en contra de algún miembro de la comunidad educativa que generen incapacidad médica.
12. Poseer, consumir, expender y/o traficar dentro o fuera de la institución fármacos y/o bebidas embriagantes en cualquiera de sus formas o presentaciones: bebidas alcohólicas, cigarrillos, inhalantes, vapeadores, pastillas, inyectables o sustancias dañinas para la salud humana.



13. Fabricar, traficar, portar, tener, usar y/o guardar cualquier clase de arma de fuego, corto punzante, y/o artefactos explosivos, pólvora, aerosoles paralizantes o alérgicos convencionales y no convencionales u otras sustancias químicas que ponga en peligro la vida o integridad personal del portador, o de los miembros de la comunidad educativa, así como elementos que aparenten serlo y se usen como instrumento de intimidación.
14. Atentar contra la honra y el buen nombre de compañeros, profesores y miembros de la comunidad educativa con falsos testimonios y/o comunicaciones por cualquier medio escrito o digital.
15. Emplear cualquier tipo de amenaza, chantaje, extorsión, boleteo, injuria, calumnia o persecución psicológica contra los compañeros, profesores, directivos o demás miembros de la comunidad educativa.
16. Conformar o hacer parte de pandillas o bandas, con fines delictivos o para crear un mal ambiente escolar.
17. Alterar o falsificar, hurtar boletines de calificaciones, firmas, registros de asistencia, certificados de estudio, fichas de seguimiento, registros institucionales, diarios de campo y/o el observador.
18. Estafar o abusar de la confianza de cualquier miembro de la comunidad educativa.
19. Ser cómplice de delitos contra los integrantes de la comunidad educativa.
20. Inducir a los demás o realizar prácticas abusivas, denigrantes, deshonorosas que atenten o violen la libertad sexual y la dignidad de las personas.
21. Toda agresión verbal, física, psicológica y mediante redes sociales a cualquier miembro de la comunidad educativa que se presente de forma reiterativa y tomadas las medidas pedagógicas no hayan sido corregidas y que generen daño grave a la integridad.
22. Todo acto calificado como delito o penalizado por las leyes colombianas, y las demás que establezca el Código Penal Colombiano y la Ley de Infancia y Adolescencia (ley 1098).

## 7.6 MEDIDAS PEDAGÓGICAS DESDE LAS PRÁCTICAS RESTAURATIVAS

El Manual de Convivencia Escolar incluye medidas pedagógicas e iniciativas institucionales que fomentan la convivencia, previenen conflictos y promueven la reconciliación, la reparación y la construcción de relaciones constructivas. Estas acciones y estrategias respaldan los principios fundamentales de la convivencia escolar: autonomía, participación, corresponsabilidad, diversidad e integralidad.

Según María Cadavid (2016), las medidas pedagógicas desde el enfoque de justicia restaurativa se materializan a través de **prácticas restaurativas**. Estas prácticas, con el objetivo amplio de transformar la vida escolar y sus miembros, abarcan diversas formas de aplicación, que van desde enfoques informales hasta formales. Su nivel de formalidad depende del propósito y la complejidad del conflicto, ya sea con o sin violencia. En situaciones más complejas, se requieren prácticas más estructuradas y, por lo tanto, más formales. Las prácticas restaurativas pueden utilizarse por los miembros de la comunidad educativa en los protocolos de atención a Situaciones de Convivencia escolar según lo indicado en la Ley 1620 de 2013 y su Decreto Reglamentario 1965 de 2013.

A continuación, se presenta una síntesis de las principales prácticas restaurativas que, como medidas pedagógicas, pueden hacer parte y se usarán como elemento para fortalecer la atención de situaciones de convivencia en un enfoque restaurativo:

### 7.6.1 PRÁCTICAS RESTAURATIVAS INFORMALES

#### La escucha activa y empática

“La habilidad de escuchar” se encuentra en el extremo inicial del espectro de prácticas restaurativas. Implica la capacidad de conectarse y comunicarse efectivamente con los demás. A menudo, se confunde con el simple acto de oír, que consiste en percibir sonidos o palabras sin necesariamente comprender su significado. Esta destreza no es tan simple como parece y requiere una atención genuina y una comprensión profunda para establecer conexiones significativas con los demás. Es crucial distinguir entre escuchar activamente y simplemente oír para mejorar nuestras habilidades de comunicación y fortalecer nuestras relaciones interpersonales.

La escucha empática representa el nivel más elevado de atención que un docente puede ofrecer a sus estudiantes. Va más allá de la escucha activa, esforzándose por comprender verdaderamente su perspectiva, necesidades y valores. Esta forma de escuchar promueve una comunicación efectiva y armoniosa, reconociendo y valorando a los estudiantes, incluso cuando sus opiniones difieren de las nuestras. Implica entender sus intereses, validar sus sentimientos y principios, lo que enriquece la relación y la comunicación.

#### Las declaraciones afectivas

Las declaraciones afectivas son un método específico de comunicación que involucra expresar sentimientos en respuesta a un comportamiento, ya sea negativo o positivo. Se centran en la acción, no en la persona,



evitando estigmatizar a alguien. Son una herramienta clave para fomentar un ambiente restaurativo en el aula. Cuando los docentes mantienen un diálogo positivo de manera constante, los problemas graves tienden a reducirse en intensidad y frecuencia.

Cuando los docentes comparten sus sentimientos, humanizan su relación con los estudiantes, rompiendo la percepción de distancia entre ellos. Esto no los hace parecer débiles o vulnerables, como un mito podría sugerir. Las declaraciones afectivas se centran en la conducta y los sentimientos que esta genera, contribuyendo a desarrollar la empatía en los estudiantes. Además de señalar problemas, también se utilizan para reconocer el éxito, el esfuerzo y la conducta deseada. Forman parte de la "Comunicación No Violenta", un concepto de Marshall Rosenberg que describe los cuatro pasos para abordar de manera empática el comportamiento inapropiado. En resumen, las declaraciones afectivas son una herramienta valiosa que promueve la empatía, establece límites, brinda retroalimentación y crea un ambiente de aprendizaje saludable.

### **Preguntas restaurativas**

Las preguntas restaurativas, también conocidas como preguntas afectivas, constituyen el tercer tipo de prácticas informales en el espectro de las prácticas restaurativas y son fundamentales en la implementación explícita de este enfoque. Se dividen en dos categorías: las que se dirigen a la persona que causó daño, ya sea intencional o no, y las que se plantean a la persona afectada por dicho comportamiento.

Para adoptar prácticas restaurativas, es necesario aceptar que el conflicto es una parte inherente de la vida, con malentendidos, necesidades en competencia y diferencias de opinión. En el contexto escolar, los estudiantes no siempre cumplirán las expectativas, y los docentes deben abordar los conflictos como parte de su labor. Las prácticas restaurativas nos invitan a reconsiderar nuestro enfoque hacia el conflicto en las instituciones educativas, viéndolo como una oportunidad para el aprendizaje y la construcción de relaciones más sólidas.

### **7.6.2 PRÁCTICAS RESTAURATIVAS FORMALES**

Las prácticas formales implican la participación de un mayor número de personas, exigen una planificación más extensa y tiempo, y se caracterizan por ser más estructuradas y exhaustivas. Empleamos prácticas restaurativas formales cuando el conflicto está latente pero reprimido, permitiendo que emerja y se enfoque proactivamente, cuando el conflicto ha surgido, pero no ha sido tratado, y, cuando el conflicto se ha manifestado y ha sido abordado de manera violenta o agresiva.

#### **✓ Medidas pedagógicas sugeridas desde las prácticas restaurativas para situaciones tipo II**

##### **Las reuniones restaurativas**

Esta práctica formal requiere que la persona ofensora reconozca cierto nivel de responsabilidad en la situación. Es promovida por el Instituto Internacional de Prácticas Restaurativas IIRP y sigue una estructura específica o guion. El facilitador, aunque no desempeña un papel activo, guía la reunión siguiendo un guion y formula preguntas secuenciales a la persona ofensora, a los miembros de la comunidad que la acompañan, a la persona ofendida y a sus acompañantes. Su función es crear un ambiente seguro, mantener el proceso en línea con el guion y registrar las decisiones del grupo. El facilitador no toma decisiones ni influye en ellas, sino que fomenta la expresión y la búsqueda de soluciones creativas por parte de los participantes.

**Círculos restaurativos:** Crear círculos de diálogo donde el estudiante infractor tenga la oportunidad de expresar sus sentimientos, comprender el impacto de sus acciones en otros y trabajar en la resolución del conflicto de manera constructiva.

**Conferencias restaurativas:** Organizar conferencias entre el estudiante infractor, las partes afectadas y un facilitador neutral para discutir el incidente, explorar soluciones, establecer compromisos y acordar acciones reparadoras.

**Programas de mentoría:** Asignar un mentor o consejero que guía al estudiante infractor en la reflexión sobre sus acciones, fomente el desarrollo de habilidades sociales y emocionales, y lo apoye en el proceso de reparación y cambio conductual.

**Servicio a la comunidad:** Solicitar al estudiante infractor que realice horas de servicio comunitario relacionadas con el daño causado, promoviendo la responsabilidad y la contribución positiva a la comunidad escolar.



**Proyectos de aprendizaje cooperativo:** Diseñar actividades pedagógicas donde el estudiante infractor colabore con sus compañeros en proyectos significativos, promoviendo la cooperación, el respeto y la construcción de relaciones positivas.

**Formación en habilidades sociales y emocionales:** Implementar programas que enseñen al estudiante habilidades para manejar conflictos de manera constructiva, desarrollar empatía, comunicarse efectivamente y tomar decisiones responsables.

**Mediación entre pares:** Capacitar a estudiantes para que actúen como mediadores y faciliten la resolución pacífica de conflictos entre sus compañeros, promoviendo el entendimiento mutuo y la reconciliación.

✓ **Medidas pedagógicas sugeridas desde las prácticas restaurativas para situaciones tipo III**

Las situaciones de convivencia tipo III representan desafíos más significativos en términos de gravedad y complejidad en un entorno escolar. Estas situaciones requieren enfoques restaurativos más intensivos y centrados en la reparación, la responsabilidad y el bienestar de todos los involucrados.

**Conferencias restaurativas ampliadas:** Facilitar reuniones más extensas y detalladas entre el estudiante infractor, las partes afectadas, docentes, padres y un mediador capacitado. Durante estas conferencias, se puede abordar en profundidad el impacto del comportamiento, generar un plan de acción para la reparación y establecer compromisos a largo plazo para evitar futuras transgresiones.

**Consejería individualizada:** Proporcionar sesiones de consejería personalizadas para el estudiante infractor, donde un profesional capacitado en asuntos de comportamiento y acciones emocionales pueda ayudar al estudiante a reflexionar sobre sus, comprender las consecuencias y trabajar en estrategias de cambio y mejora.

**Programas de rehabilitación y reintegración:** Involucrar al estudiante infractor en programas estructurados diseñados para abordar problemas subyacentes, como la agresión, el abuso de sustancias o el manejo inadecuado de la ira. Estos programas deben enfocarse en la rehabilitación y en facilitar la reintegración positiva a la comunidad educativa.

**Participación en proyectos de servicio comunitario intensivo:** Requerir al estudiante infractor que participe en proyectos de servicio comunitario de mayor envergadura y duración, en los que tenga la oportunidad de hacer reparaciones significativas y construir empatía y comprensión hacia los demás.

**Sesiones de mediación y reconciliación:** Facilitar sesiones de mediación más prolongadas y estructuradas entre el estudiante infractor y las personas afectadas, con el objetivo de abordar a fondo el conflicto, trabajar en soluciones adecuadas y alcanzar una reconciliación genuina.

**Programas de educación emocional y manejo de conflictos:** Incluir al estudiante infractor en programas especializados que se centran en el desarrollo de habilidades emocionales, inteligencia emocional y estrategias efectivas de manejo de conflictos para evitar futuros comportamientos disruptivos.

**Participación en grupos de apoyo y reflexión:** Integrar al estudiante infractor en grupos de apoyo donde pueda compartir experiencias, recibir retroalimentación constructiva y aprender de otros que hayan superado situaciones similares.

Estas medidas pedagógicas restaurativas buscan abordar las situaciones de convivencia tipo III desde una perspectiva centrada en el crecimiento personal, la responsabilidad y la reparación de relaciones.

## 7.7 PROTOCOLOS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LAS SITUACIONES DE CONVIVENCIA

Según el artículo 41 del Decreto 1965, los protocolos de la Institución Educativa estarán orientados a fijar los procedimientos necesarios para asistir oportunamente a la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

### 7.7.1 PROTOCOLOS PARA ATENDER SITUACIONES TIPO I



Según el artículo 42 del Decreto 1965, los protocolos de los establecimientos educativos para la atención de las situaciones tipo 1, a que se refiere el numeral 1 del artículo 40 del mismo Decreto, deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento: Para la atención de situaciones tipo I (Cuando afectan la Convivencia) Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

- Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.
- Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. De esta actuación se dejará constancia. (Observador del estudiante o en el formato de atención de situaciones tipo I).
- Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos consagrados en los artículos 43 y 44 del Decreto 1965.
- Las situaciones tipo I pueden ser atendidas por los Coordinadores, docentes o quien atienda u observe la situación presentada y que tenga potestad de iniciar la atención dentro de la institución educativa los cuales deben reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.

Dado este proceso entonces los protocolos de atención de situaciones tipo I buscan la solución oportuna de situaciones esporádicas de forma consensuada y pacífica y de esta manera construir un ambiente en paz y una mejor convivencia con Dios, familia y sociedad. Dando una solución oportuna por quien conoce la situación y estableciendo medidas pedagógicas proporcionales al daño causado y que busquen la reparación. La atención quedará siempre registrada en el formato de atención de situaciones tipo I, por el docente o coordinador a cargo de la situación y de ser necesario dará remisión al comité de convivencia escolar si la medida pedagógica no produce los efectos esperados.

### 7.7.2 PROTOCOLOS PARA ATENDER SITUACIONES TIPO II

Protocolos para la atención de situaciones tipo II (Cuando afectan la Convivencia) Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características: a. Que se presenten de manera repetida o sistemática. b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

- Cuando exista daño al cuerpo o a la salud física y mental, el(a) estudiante se remitirá al Hospital Emiro Quintero Cañizares o a la Unidad Médica más cercana, para el caso de la Institución Educativa Colegio Cristiano Luz y Vida será la Clínica La Torcoroma con el seguro estudiantil o su identificación personal. En caso que sea una urgencia vital o que por alguna circunstancia el padre de familia o acudiente no pueda llegar, un docente de la institución educativa será el responsable de trasladar al(os) afectado(s) a la debida instancia y llenar los formatos respectivos de prestación de servicios médicos.
- Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, el Rector o su delegado como presidente del Comité de Convivencia Escolar CEC remite la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia, en los formatos de restablecimiento de derechos o el que aplique según sea el caso.
- Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.
- Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia en los formatos respectivos.
- Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
- Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
- El presidente del comité escolar de convivencia informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a



fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado en el artículo 43 del Decreto 1965 Reglamentario Ley de Convivencia.

- El comité de convivencia escolar dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.
- El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

### 7.7.3 PROTOCOLOS PARA ATENDER SITUACIONES TIPO III

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente. Los protocolos considerados para atender situaciones tipo III (Cuando afectan la Convivencia) son:

- En casos de daño al cuerpo o a la salud, la Institución Educativa garantizará la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia en los formatos respectivos.
- El presidente del Comité Escolar de Convivencia Informará de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de los estudiantes y las personas de la comunidad educativa involucradas, actuación de la cual se dejará constancia en los formatos respectivos.
- El presidente del Comité Escolar de Convivencia, que es la rectora de la Institución Educativa Colegio Cristiano Luz y Vida, de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía de Infancia y Adolescencia, actuación de la cual se dejará constancia en los formatos respectivos. Se citará a los integrantes del Comité Escolar de Convivencia en los términos fijados en el manual de convivencia.
- Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el comité escolar de convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia en los respectivos formatos.
- No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del comité escolar de convivencia en los términos fijados en el manual de convivencia. De la citación se dejará constancia mediante citación por escrito.
- El presidente del comité escolar de convivencia citará e informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente. De la citación se dejará constancia en las actas o formatos requeridos.
- El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
- Los casos remitidos serán objeto de seguimiento por parte del comité escolar de convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

### 7.7.4 ACTIVACIÓN DE PROTOCOLOS DE OTRAS ENTIDADES

Las autoridades que reciban por competencia las situaciones reportadas por los comités escolares de convivencia deberán cumplir con lo siguiente:

- Firmar los documentos de recepción del caso reportado por la institución educativa a efectos de dejar soporte de las actuaciones de la Institución Educativa Colegio Cristiano Luz y Vida.
- Adelantar la actuación e imponer de inmediato las medidas de verificación, prevención o de restablecimiento de derechos de las partes involucradas en la situación reportada a que hubiere lugar, acorde con las facultades que para tal efecto les confiera la Constitución y la ley, y conforme a los protocolos internos o procedimientos que para el efecto tengan implementados las respectivas entidades.
- Realizar el reporte en el aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
- Realizar el seguimiento a la situación puesta bajo su conocimiento hasta que se logre el restablecimiento de los derechos de los involucrados. Frente a las situaciones que requieran atención en salud se deberá acudir al prestador del servicio de salud más cercano (Clínica La Torcoroma si el estudiante en el momento se encuentra en las instalaciones de la Institución Educativa Luz y Vida), el cual en ningún caso podrá abstenerse de prestar el servicio, conforme a lo dispuesto en el artículo 27

de la Ley 1098 de 2006, en el Título 111 "Atención Preferente y Diferencial para la Infancia y la Adolescencia" de la Ley 1438 de 2011 y sus normas concordantes.

En materia de prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños, niñas y adolescentes abusados sexualmente, además de la aplicación del protocolo correspondiente, se deberá aplicar lo contemplado en la Ley 1146 de 2007 y en su reglamentación.

Cuando surjan conflictos de competencia administrativa éstos se superarán conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley 1437 de 2011. Las actuaciones administrativas de las autoridades deberán desarrollarse acorde con los principios Constitucionales y los consagrados en el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011.

Cuando la Policía Nacional tenga conocimiento de las situaciones tipo III de que trata el numeral 3 del artículo 40 del Decreto 1965, deberá informar a las autoridades administrativas competentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 4840 de 2007, con el fin de que éstas adopten las medidas de restablecimiento de derechos a que haya lugar. De esta actuación se deberá dejar constancia.

## 7.8 PAUTAS, ACUERDOS Y PROTOCOLOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA PARA GARANTIZAR LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL EJERCICIO DE LOS DDHH, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS.

Después de analizar los antecedentes, causas y consecuencias de la falta, e identificar si es Tipo I, Tipo II o Tipo III según las normas establecidas para la sana convivencia, o de hacer seguimiento a los estudiantes con compromiso académico y/o formativo, se inicia el debido proceso con los pasos que a continuación se describen:

### 7.8.1 Pautas, acuerdos y protocolos para atender situaciones Tipo I.

- **ACUERDO VERBAL:** consiste en un diálogo reflexivo con él o la estudiante, del cual se deja constancia en el observador del estudiante y en los formatos respectivos de reporte de situación por el docente, directivo docente o docente orientador que conozca el caso.
- **ACUERDO ESCRITO:** se realiza directamente en el formato de atención de situación, cuando el estudiante incurre en alguna situación tipo I, el o la estudiante debe firmar como constancia de la notificación y escribir su propio compromiso. En caso de negarse a firmar, lo hará el representante de grupo u otro estudiante como testigo de dicha notificación.

**Nota:** El estudiante podrá realizar su versión libre en el formato respectivo de atención de situaciones.

- **ACUERDO CON EL PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE:** cuando él estudiante continúa reincidiendo en las situaciones Tipo I de convivencia escolar, se cita al acudiente, se dialoga con él, en presencia del estudiante, el docente o director de grupo y el coordinador; se aplican correctivos y se establecen compromisos dejando constancia escrita en el observador del estudiante y en los formatos de atención del caso.

### 7.8.2 Pautas, acuerdos y protocolos para reincidencia en situaciones Tipo I

Al estudiante que acumule tres situaciones tipo I será remitido a coordinación, en el formato acumulación de situaciones tipo I, se cita al acudiente para notificarle las faltas y se establece la acción pedagógica o correctivo. El docente que registre la tercera situación tipo I debe informar al director de grupo para que éste inicie el proceso. De igual manera el coordinador revisará semanalmente los registros institucionales (observador del estudiante, planilla de control de uniformes y asistencia). Para realizar el respectivo seguimiento. El estudiante y el padre de familia o acudiente tendrán hasta tres (3) días hábiles para presentar versión libre con base en testigos, pruebas y evidencias.

Estos libros podrán ser revisados por el director de grupo y reportada la situación al coordinador o funcionario encargado para dar trámite a la situación.

En caso de ausencia del responsable del proceso, éste será asumido por el superior inmediato.

**Competencias:** La competencia para la atención y actuación en este tipo de faltas le corresponde al docente, directivo docente o docente orientador que presencie la falta. El docente o directivo docente que reciba la denuncia de cualquier miembro de la comunidad educativa o de los testigos de la falta.

**Términos:** Se inicia el proceso con el registro de la presunta situación, para lo cual se dispone de tres (3) días hábiles del calendario escolar.

**Acción Pedagógica:** Para reincidencia en situaciones tipo I. Ver recuadro ponderación de

medidas pedagógicas.

### 7.8.3 Pautas, acuerdos y protocolos para situaciones Tipo II

En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas.

Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra.

- Se realiza anotación de la falta en el observador del estudiante o en el formato para atención de dicha situación, con la descripción de las situaciones aclaratorias que luego se puedan considerar como atenuantes o agravantes. El estudiante puede dar versión libre correspondientes mediante el derecho a la defensa, o puede indicar que no hará uso de él, además debe firmar como constancia de la notificación, en caso de negarse a hacerlo, firma el representante de grupo u otro estudiante como testigo de la notificación.
- El docente que registra la situación debe diligenciar el formato de remisión de estudiantes por acumulación de faltas tipo I o recurrencia en tipo II y hacerlo llegar a Coordinación, MAXIMO A LOS 3 DIAS SIGUIENTES AL REGISTRO DE LA SITUACIÓN DE CONVIVENCIA ESCOLAR.
- **FIRMA DEL ACUERDO Y MEDIDA PEDAGÓGICA POR PARTE DEL PADRE DE FAMILIA.**

La coordinación cita al padre de familia o acudiente para notificar la(s) presunta(s) situación (es) en la(s) que incurrió el estudiante. De la citación y la notificación queda registro escrito, esto con el fin de generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan expresar y precisar lo acontecido, preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad, además acompañar el proceso.

- El estudiante y el padre de familia o acudiente tendrán hasta tres (3) días hábiles para aportar la versión libre con base en testigos, pruebas y evidencias.
- La Coordinación remite el caso del estudiante a Rectoría, quien analiza el caso y emite la correspondiente resolución rectoral, determinando en ella las acciones pedagógicas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación en el establecimiento educativo.
- En caso de encontrarse méritos para aplicar medida pedagógica al estudiantado, se notifica la medida con base en las circunstancias atenuantes o agravantes. Además, el estudiante y el padre o acudiente deben firmar el Acta de compromiso disciplinario, o firmar matrícula condicional si tiene acta de compromiso disciplinario. El sancionado debe realizar acciones de reivindicación y reparación de la falta, siempre que éstas sean procedentes.
- La resolución debe contener un componente formativo, y si el caso lo amerita, la solicitud de un apoyo adicional para el estudiante por parte de profesionales y organizaciones especializadas de acuerdo con el caso, provisto por los padres y/o acudientes.

En caso de no existir méritos por falta de pruebas o violación al debido proceso, la resolución ordenará suspender y archivar el proceso.

Según reglamento del comité de convivencia escolar en las reuniones ordinarias se informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento.

**Competencias:** El docente, directivo docente, o docente orientador que presencie la situación iniciará diligenciando el formato y luego lo remite a Coordinación.

**La Coordinación:** la cual garantiza el cumplimiento del debido proceso antes de ser remitido a Rectoría. La aplicación de las sanciones es de exclusiva competencia de la Rectoría.

**Términos:** Para actuar se inicia el proceso con el registro de la presunta situación, para lo cual se dispone de tres (3) días hábiles del calendario escolar y se da prórroga cuando las circunstancias de obtención de pruebas, interrogación de testigos y la recolección de información lo amerite.

**Acciones Pedagógicas:** Para la reincidencia de las situaciones tipo II Ver recuadro ponderación de medidas pedagógicas.

### 7.8.4 Pautas, acuerdos y protocolos para reincidencia en situaciones Tipo II

En este tipo de situaciones será la Oficina de Coordinación quien ejecute la medida pedagógica, con base en los atenuantes y los agravantes del caso. Ante la reincidencia de un estudiante en una situación tipo II o en la acumulación de varias situaciones Tipo I, el procedimiento a seguir será el descrito a continuación:



**Acciones pedagógicas por reincidencia en situaciones Tipo I y Tipo II:** La medida pedagógica podrá ser una de las siguientes:

PONDERACIÓN ACCIONES PEDAGOGICAS	
CRITERIO	ACCIÓN PEDAGÓGICA
<ul style="list-style-type: none"> <li>Primera vez que incurre en reincidencia en situaciones tipo I.</li> <li>Primera vez que incurre en situaciones tipo II.</li> <li>Segunda vez en reincidencia de situaciones tipo I.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Labor Pedagógica en la Institución de 1 a 3 días.</li> <li>Pactos o acuerdos de aula.</li> <li>Actas de compromiso.</li> <li>Talleres pedagógicos.</li> </ul>
Segunda vez que incurre en situaciones tipo II iguales o diferentes o tercera vez en reincidencia de situaciones tipo I.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Labor Pedagógica en la Institución de 3 a 4 días.</li> <li>Pactos o acuerdos de aula.</li> <li>Actas de compromiso</li> <li>Talleres pedagógicos.</li> </ul>
Tercera vez que incurre en situaciones tipo II iguales o diferentes o cuarta vez en reincidencia de situaciones tipo I.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Labor Pedagógica en la Institución de 4 a 5 días.</li> </ul>
Después de la Tercera vez que incurre en situaciones tipo II iguales o diferentes se remitirán y serán analizados los casos a comité de convivencia escolar, activando rutas si es necesario con las entidades pertinentes	<ul style="list-style-type: none"> <li>Matricula en observación.</li> <li>Recomendación de cambio de institución.</li> </ul>

En caso que la realización de la actividad pedagógica implique la ausencia temporal de clases el estudiante debe regresar a la jornada escolar con todas las actividades académicas desarrolladas.

### 7.8.5 Pautas, acuerdos y protocolos para atender situaciones Tipo III

En caso de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados. El presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional (activar la ruta de convivencia escolar). No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del Comité Escolar de Convivencia en los términos fijados en el manual de convivencia.

El presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los participantes en el comité, la razón de la convocatoria, guardando reserva de la información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad.

Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el Comité Escolar de Convivencia adoptará, de manera inmediata las medidas propias de la Institución Educativa Colegio Cristiano Luz y Vida actuando con el siguiente procedimiento:

Anotación en el observador del estudiante de la presunta situación, con el registro de las situaciones que luego se puedan considerar como atenuantes o agravantes. El estudiante puede hacer la versión libre correspondiente con base en el derecho a la defensa, en caso de no hacerlo debe indicar que no realizará versión libre; además debe firmar como constancia de la notificación, en caso de negarse a hacerlo, firma el representante de grupo u otro estudiante como testigo de la notificación.

El docente, directivo docente o docente orientador que registra la situación debe diligenciar el formato de remisión de estudiantes por la situación de convivencia Tipo III y hacerlo llegar a coordinación, máximo tres (3) días después de registrada la falta. La coordinación cita al padre de familia o acudiente para notificar la(s) presunta(s) situación(s) en la(s) que incurrió el estudiante. De la citación y la notificación queda registro escrito, esto con el fin de generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan expresar y precisar lo acontecido, preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad confidencialidad, además acompañar el proceso.



El estudiante y el padre de familia o acudiente tienen hasta tres (3) días hábiles del calendario escolar para presentar versión libre con el apoyo de testigos, pruebas y evidencias.

Mediante Resolución Rectoral se notifica la medida o acción a realizar por el estudiante, en caso de encontrarse méritos para la medida, se establece una de las siguientes acciones:

- Medida pedagógica
- Desarrollo de talleres y exposiciones sobre las situaciones de convivencia en los que incurre el estudiante.
- Seguimiento por parte de Orientación escolar.
- Matricula en observación y recomendación de cambio de institución.
- Y otras disposiciones que establezca el Comité de Convivencia.

En caso de establecer la medida pedagógica, el estudiante y su padre o acudiente deberán firmar un acta de compromiso. Además, el estudiante implicado en la situación debe ejercer acciones de reivindicación y reparación de la situación, siempre que estas acciones sean procedentes.

La resolución debe contener un componente formativo y si es necesario, la solicitud de un apoyo adicional para el estudiante por parte de profesionales y organizaciones especializadas dependiendo del caso, provisto por los padres. En caso de no existir méritos por falta de pruebas o violación al debido proceso, la resolución ordenará suspender y archivar el proceso.

El estudiante que sea sorprendido portando o consumiendo cualquier tipo de SPA (Sustancias Psicoactiva) deberá asistir a un programa de prevención o rehabilitación con una institución especializada en consumo de SPA para reintegrarse nuevamente a la institución. Lo cual se deberá soportar con un certificado (condición que debe cumplir para poder continuar en la institución). Se aclara que de reincidir nuevamente en el consumo se le cancelará el contrato de matrícula.

**Competencias:** La Coordinación debe garantizar el cumplimiento del debido proceso antes de ser remitido a la Rectoría. La aplicación de las medidas pedagógicas es de exclusiva competencia de la Rectoría o Coordinación.

**Términos:** Se debe iniciar el proceso con el registro de la presunta situación. Se dispone de tres (3) días hábiles del calendario escolar y se pueden prorrogar hasta cuando las circunstancias de obtención de pruebas, interrogación de testigos y la recolección de información lo ameriten.

#### **Pautas, acuerdos y protocolos por reincidencia en situaciones Tipo III.**

Para este tipo de casos el Consejo Directivo será condecorador y el Comité de Convivencia es quien otorga la medida pedagógica, con base en los atenuantes y los agravantes del caso. Ante la reincidencia de un estudiante en una situación TIPO III el procedimiento a seguir será el descrito a continuación:

- Otorgar la Medida pedagógica por el comité de convivencia, al término del cumplimiento de la medida pedagógica el estudiante debe retornar a las clases con todas las actividades académicas en orden y al día.
- Según reglamento del comité de convivencia escolar en las reuniones ordinarias se emitirá un acto administrativo informando de las medidas establecidas sobre la situación ocurrida. El comité realizará el análisis y seguimiento.
- En la Institución Educativa, por ley, la persona competente para establecer medidas pedagógicas es la rectoría, quien es además el representante legal de la Institución.

**Figura de la medida pedagógica:** Es una estrategia pedagógica que consiste en que el estudiante continúe su proceso formativo en la Institución Educativa con el acompañamiento de sus padres y asesoría permanente de la Institución. El tiempo de esta medida se determinará de acuerdo a la situación, reincidencia y agravantes.

Cuando un padre de familia o acudiente es citado para recibir información de su acudido acerca de dificultades académicas y/o de convivencia escolar debe presentarse en la fecha y hora indicada, de no hacerlo debe enviar excusa escrita y asistir a la Institución de acuerdo con la nueva citación, de lo contrario, el estudiante deberá cumplir con una medida pedagógica para retornar a clase hasta que se presente con su acudiente.

#### **7.9 Derechos del procesado.**

**Derechos del Estudiante Procesado:** Todos los miembros de la Comunidad Educativa tienen derecho a la defensa y a la extinción de las acciones sancionatorias. Todo procesado tiene derecho a:



- Que se presume su inocencia hasta que no se le demuestre lo contrario.
- A ser informado previamente, mediante comunicación detallada, de la acusación que en contra de él o ella se formula.
- A que se le concedan el tiempo y los medios adecuados para preparar su defensa.
- A defenderse personalmente, o ser asistido por un defensor de su elección con quien pueda comunicarse libre y privadamente.
- A servirse de testigos o peritos y a interrogarlos.
- A no ser obligado a declarar contra sí mismo.
- A interponer recurso de apelación o de reposición, ante autoridad judicial o administrativo de mayor jerarquía.
- A no ser sometido a nuevo juicio por los hechos tras haber sido absuelto.

#### **Revocatoria, caducidad y nulidad del proceso y de los recursos.**

- **Revocatoria:** las decisiones podrán ser revocadas por el mismo funcionario que lleva el proceso, por un inmediato superior de oficio o a solicitud de las partes, en los siguientes casos: Cuando se manifiestan contrarias a la Carta Magna (constitucional Nacional de Colombia), al Manual de Convivencia o Ley de Infancia y Adolescencia. Cuando se atenta contra el interés público o social. Cuando se causa un agravio injustificado. La revocatoria puede hacerse utilizando los recursos de Reposición y Apelación.
- **Caducidad del proceso:** Se da cuando el estudiante no se ve involucrado en ninguna situación de convivencia escolar durante un año y terminado dicho año el proceso interno se da por terminado. En este caso se hará reconocimiento público con anotación en la respectiva hoja de vida del estudiante.
- **Nulidad del proceso:** Procede cuando existen errores de forma o de procedimiento en lo actuado, estos vician el proceso y se debe devolver hasta la primera actuación, conforme con la legalidad y proseguir nuevamente para remediar los vicios del proceso.
- **De los recursos:** Son las posibilidades que tiene el estudiante dentro de la investigación o cuando se haya establecido una medida pedagógica para controvertir las decisiones de las autoridades competentes. La medida pedagógica no podrá aplicarse hasta tanto no sea resuelto el recurso interpuesto. Dentro de los recursos que puede interponer el estudiante, están:
  - a. **Recurso de reposición:** se interpone ante la autoridad que tomó la decisión, para que la aclare, la modifique o la revoque. La resolución rectoral que establece la medida pedagógica a un estudiante puede ser recurrida a través de este recurso y a la vez en subsidio apelación. Este recurso debe hacerse por escrito en el momento mismo de la notificación personal, o máximo dentro de los (3) tres días hábiles a ella, o al aviso de citación fijado en cartelera, según el caso.
  - b. **Recurso de apelación:** este Recurso se presenta ante el superior jerárquico de quien produjo la medida pedagógica con la finalidad que la modifique o revoque. El término para interponer el recurso es de máximo (3) tres días hábiles siguientes a la fecha de expedición del acto administrativo. Para resolver el recurso: Máximo diez (10) días hábiles. En la comunicación escrita de la medida pedagógica, se deberá expresar los recursos y tiempos que se concede.

#### **7.10 ACCIONES PARA LA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR.**

Las acciones que contribuyan a la promoción, de la convivencia escolar, a la prevención de las situaciones que la afectan y a la reconciliación, la reparación de los daños causados y el establecimiento de un clima de las relaciones constructivas en el establecimiento educativo cuando estas situaciones ocurran (numeral 5 del artículo 29 del decreto 1965 de 2013).

**Estrategias para la promoción y prevención de las situaciones de convivencia escolar:** En la Institución Educativa se implementarán las siguientes estrategias preventivas con el propósito de minimizar las diferentes situaciones:



- Charlas de inducción individual y/o grupal que amerite la orientación dirigida por los docentes, coordinadores, docente orientador, comité de convivencia y/o alguien especializado en el tema a tratar, dejando como constancia un acta.
- Orientación, diálogo constante y permanente durante el desarrollo de las actividades programadas por la institución.
- Reuniones y orientaciones por grados, dirigidos y ejecutados por los directivos al inicio de cada semana en formación de la comunidad estudiantil.
- Fortalecer la práctica de los valores y filosofía estudiantil promovida en el ambiente escolar a través de todas las actividades, proyectos y áreas curriculares por medio del director de grupo.
- Revisión, ajuste y socialización del manual de convivencia cada vez que se realice una actualización y esto se hará con toda la comunidad educativa.
- Socializar al inicio del año escolar el Manual de Convivencia con los estudiantes (responsable: director de Grupo o coordinación).
- Seguimiento constante, permanente y oportuno del estudiante para detectar cambios y aplicar estímulos y/o correctivos en las horas de Dirección de Grupo o cualquier docente que conozca las situaciones.
- Reflexión grupal, cuando la falta lo amerita con fines formativos.
- Encuentros, conferencias, charlas formativas y/o actividades espirituales dirigidas a la comunidad educativa orientadas por un profesional.
- Escuela de padres o familias.
- Conferencias y charlas formativas.
- Jornadas complementarias (Fútbol Sala, Balón Mano, Voleibol, baloncesto y Fútbol), orientadas desde el área de Educación Física.
- Celebración del día del amor y amistad.
- Celebración del día del estudiante y del niño.
- Saludo y reflexión Rectoral en Comunidad.
- Día de la democracia escolar (Elección de los representantes al Gobierno Escolar).
- Formaciones generales para dar indicaciones y orientaciones específicas (uniforme, comportamiento, cuidado de enceres, entre otras). Esta actividad se realizará semanalmente y será dirigida por los directivos docentes.
- Culto de acción de gracias.
- Celebración día de la familia.
- Otras que puedan surgir con el fin de mejorar la convivencia escolar.

#### 7.10.1 ACCIONES EN CADA UNO DE LOS NIVELES

##### NIVEL PREESCOLAR

- Desarrollar actividades que contribuyan a incentivar la empatía y la solidaridad a través de juegos, canciones, cuentos, bailes, etc.
- Intervenir, inmediatamente, ante la pelea por un juego, juguete, material educativo o cualquier tipo de violencia.
- Transmitir mensajes positivos que el niño pueda interiorizar, para aprender a autorregular o controlar su propia conducta.
- Dialogar con los padres o acudientes sobre la importancia de no minimizar las situaciones de agresión y no considerarlas como “cosa de niños” siendo necesario que estas conductas sean reguladas por los adultos para evitar que el niño las adopte como una forma de resolver los conflictos.
- Establecer con los niños y la familia las normas de convivencia, de modo que comprendan que sus actos tienen consecuencias consigo y con los demás.
- Coordinar con la familia sobre la importancia de que las normas y valores de convivencia sean compartidas entre la escuela y el hogar.
- Informar a los padres o acudientes sobre el procedimiento a desarrollar en la institución educativa Colegio Cristiano Luz y Vida en caso de presentarse situaciones de agresión o violencia.
- Desarrollo de actividades de reflexión y de fortalecimiento espiritual de acuerdo a la filosofía institucional.

##### NIVEL PRIMARIA

- Promover el desarrollo de conocimientos y habilidades socio-afectivas para prevenir, comunicar y enfrentar situaciones de acoso escolar.



- Desarrollo de actividades de reflexión y de fortalecimiento espiritual de acuerdo a la filosofía institucional.
- Desarrollar habilidades sociales para establecer relaciones de amistad y compañerismo basadas en el respeto mutuo.
- Prestar atención a los niños que no participan del grupo, para fortalecer sus habilidades sociales.
- Facilitar mecanismos para que los estudiantes comuniquen situaciones de maltrato o violencia.
- Estar atentos a los juegos, programas televisivos, medios de comunicación, internet, etc. ya que a través de ellos los niños aprenden a modificar situaciones sociales, practicar roles, ensayar normas y formas de relacionarse.
- Conversar con los padres y madres para que estén atentos a los cambios repentinos de la conducta de sus hijos e hijas. Por ejemplo: si ya no quiere asistir a la institución educativa e inventa excusas para ello, si deja de lado ciertas actividades, si repentinamente está triste, callado, etc.
- Promover en los padres y madres la responsabilidad de dejar y/o recoger a sus hijos en el horario establecido por la institución educativa (entrada y salida).

#### NIVEL SECUNDARIA Y MEDIA TÉCNICA

- Desarrollar y fortalecer el respeto a las diferencias de los demás, habilidades sociales como la autoestima, empatía, comunicación asertiva y la solución pacífica de conflictos.
- Desarrollo de actividades de reflexión y de fortalecimiento espiritual de acuerdo a la filosofía institucional.
- Crear un clima positivo, promoviendo relaciones adecuadas entre compañeros, la cooperación, identificación con su grupo de clase y el respeto por las normas.
- Establecer normas de aula específicamente para casos de maltrato.
- Brindar al adolescente la oportunidad de compartir sus pensamientos y sentimientos con compañeros que se identifiquen con valores positivos, fomentando que descubran coincidencia y puedan sentirse únicos y especiales, sin necesidad de poner en riesgo su desarrollo ni el bienestar de otras personas.
- Estar atento a las situaciones de conflicto para mediar o fomentar su solución pacífica.
- Realizar las convivencias escolares.
- Promover en los padres y madres la responsabilidad de dejar y/o recoger a sus hijos en el horario establecido por la institución educativa (entrada y salida).

#### 7.10.2 ACCIONES PARA GARANTIZAR LA APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE PARTICIPACIÓN, CORRESPONSABILIDAD, AUTONOMÍA, DIVERSIDAD E INTEGRALIDAD.

Los principios son tomados del *artículo 5 de la Ley 1620, de marzo 15 de 2013*. Son principios del sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar:

**Participación:** En virtud de este principio las entidades y establecimientos educativos deben garantizar su participación activa para la coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de sus respectivas funciones, que permitan el cumplimiento de los fines del Sistema. Al tenor de la Ley 115 de 1994 y de los artículos 31, 32, 43 Y 44 de la Ley 1098 de 2006, los establecimientos educativos deben garantizar el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del Sistema. En armonía con los artículos 113 y 288 de la Constitución Política, los diferentes estamentos estatales deben actuar en el marco de la coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad; respondiendo a sus funciones misionales.

**Corresponsabilidad:** La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema y desconformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de Infancia y la Adolescencia.

**Autonomía:** Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones

**Diversidad:** El Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social



o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.

**Integralidad:** La filosofía del sistema será integral, y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes.

**Las acciones para garantizar la aplicación de los principios de participación, corresponsabilidad, autonomía, diversidad e integralidad son las siguientes:**

Al analizar los diferentes casos presentados en la Institución se tendrán en cuenta las siguientes medidas pedagógicas propias para cada situación para garantizar la aplicación de los principios de participación, corresponsabilidad, autonomía, diversidad e integralidad:

**Acciones o Medidas pedagógicas para situaciones Tipo I.**

- a. **Negociación directa:** Proceso permanente y cotidiano desarrollado por el grupo de docentes con los estudiantes, fundamentado en la búsqueda de toma de conciencia a través del diálogo formativo. Permite a los Estudiantes el reconocimiento de fortalezas, logros y dificultades.
- b. **Orientación escolar:** Proceso mediante el cual el docente orientador hace acompañamiento en términos de asesoría y consejería a los Estudiantes que lo requieran.

**Acciones o Medidas pedagógicas para situaciones Tipo II**

- a. **Reparación del daño:** El victimario o quien genera el perjuicio, restaura el daño causado a otra persona, grupos de personas, bienes o la Institución misma, de manera tal que se reconozca la falta y sus consecuencias, se acepte la mediación y se constituya en aprendizaje y/o prevención para asegurar la transformación del conflicto a satisfacción.
- b. **Presentación de excusas en privado y/o en público:** Cuando la falta cometida implica perjuicio a otra(s) persona(s) o a la Institución misma, se podrá establecer como parte del correctivo el presentar excusas a ésta(s) en privado y/o en público (de acuerdo a la situación presentada), siempre y cuando sea por iniciativa del estudiante.
- c. **Elaboración y sustentación de trabajos reflexivos sobre la falta cometida:** Podrá establecerse como acción pedagógica la elaboración por parte del Estudiante de un trabajo (ensayo, taller, consulta, cartelera, preparar una actividad artística para presentarla en la formación, realizar una reflexión en el cuaderno relacionada con los valores y principios cristianos de la Institución, construir un análisis crítico en el cuaderno teniendo en cuenta los deberes y derechos, analizar el contenido de una película con una temática específica, socialización y reflexión con la familia, dejando evidencia por escrito en el cuaderno de ética, educación cristiana o cualquier área que aplique la medida, apoyar los docentes de vigilancia en la siguiente semana se actividades. Estas acciones pedagógicas permitirán la reflexión sobre la convivencia escolar y los perjuicios que conlleva a sí mismo y a los demás. Dicho trabajo deberá ser sustentado ante el Docente, ante su grupo de clase o ante otro grupo o a todos los miembros de una de las jornadas, de acuerdo con lo que considera más conveniente el Comité de Convivencia o funcionario que aplica el correctivo.
- d. **Asignación de labor colaborativa:** De acuerdo con la falta cometida y a la reflexión que sobre la misma se pretenda lograr en el Estudiante se podrá asignar a éste labores o tareas de colaboración con actividades institucionales como: cierre y apertura del aula, control de uniformes, actos cívicos, actos deportivos o culturales, aseo, control de asistencia, control de ausencias, acompañamiento de grupos, organización de encuentros comunitarios, elaboración de carteleras, devocional general o grupal.
- e. **Elaboración de acuerdo pedagógico o de convivencia:** Se realiza con aquellos estudiantes que se han visto involucrados de manera reiterativa en situaciones tipo II.

Dado el incumplimiento en el Manual de Convivencia de manera reiterada o se dé continuidad a las situaciones que afectan la convivencia escolar, se aplicará el debido proceso contemplado en el respectivo Manual.



## 7.11 RUTAS DE ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO INSTITUCIONAL A LAS SITUACIONES DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

### 7.11.1 COMPONENTES DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

- a. **Promoción:** Se entiende promoción como la ejecución de acciones que provocan que algo suceda: promocionar es la acción de movilizar al colectivo social hacia el logro de un propósito de nivel superior. Puede entenderse también como la acción de impulsar, fomentar y dinamizar orientándose hacia el desarrollo de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. En ese sentido, el artículo 30 de la Ley 1620 de 2013 determina que el componente de promoción se centra en el desarrollo de competencias ciudadanas y el ejercicio de los DDHH y DHSR, determina la calidad del clima escolar y define los criterios de convivencia escolar.
- b. **Prevención:** La prevención se entiende como la preparación y disposición que se hace anticipadamente para evitar un riesgo. En el marco del Decreto 1965 de 2013 se considera que la prevención busca intervenir oportunamente en dinámicas y comportamientos que podrían afectar el ejercicio de los DDHH, DHSR y la convivencia escolar. Es decir, usted adelantará acciones de prevención identificando e interviniendo sobre factores que motivan la ocurrencia de sucesos o que pueden facilitar su repetición.
- c. **Atención:** En el marco de la Ley 1620 de 2013 el componente de atención orienta todas aquellas acciones que se realizan para asistir oportuna y pedagógicamente a las personas que conforman la comunidad educativa, frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los DDHH y DHSR.

### 7.11.2 RUTAS DE ATENCIÓN

- ✓ **Ruta de atención a situaciones tipo I.**
  - a. Recepción de la situación verbal o por escrito se registra en el Observador del Estudiante por parte del docente de la clase o en su ausencia por parte del docente de disciplina o vigilancia. También se podrá dejar registro escrito en los formatos respectivos.
  - b. Descargo por escrito (Observador del Estudiante o formato respectivo) de cada una de las partes.
  - c. Búsqueda de la conciliación y acción reparadora (Observador del Estudiante o formato respectivo) según el caso.
  - d. Asignación, verificación y seguimiento de la acción reparadora por el coordinador o docente encargado.
  - e. En caso de reincidencia por tercera vez de la situación será catalogada tipo II.
- ✓ **Ruta de atención a situaciones tipo II.**
  - a. En caso de reincidencia en la situación conflicto o incumplimiento con la acción pedagógica asignada, se citará al acudiente y se dejará constancia por escrito en el observador.
  - b. En caso de afectación física se informará al acudiente para que se remita al centro médico y se dejará constancia por escrito en coordinación.
  - c. Reunir evidencias con testigos sobre lo sucedido dejando constancia, lo cual solo podrá ser conocido por los integrantes del comité de convivencia.
  - d. El comité de convivencia convocará a una reunión donde se informará a las partes de la situación en conflicto para que puedan exponer y precisar lo acontecido, buscando la conciliación, preservando el derecho a la intimidad.
  - e. El comité determinará las acciones restaurativas para la reparación de los daños causados, como también las consecuencias aplicables a los que han contribuido o participado. Además, el comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo de SITUACIONES tipo III.
  - f. El comité de convivencia escolar dejará constancia en acta de todo lo ocurrido de las decisiones adoptadas e informará al sistema de información unificado de convivencia escolar.
- ✓ **Ruta de atención a situaciones tipo III.**
  - a. Informar a los acudientes de los estudiantes involucrados y a la autoridad competente según el caso, presentando los debidos soportes que sustentan la situación en conflicto.
  - b. El presidente del Comité Escolar de Convivencia informará de manera inmediata a la policía nacional dejando constancia.



- c. El presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los participantes del comité escolar de convivencia y reportará la información del caso en el sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
- d. El comité realizará el seguimiento respectivo al caso guardando la debida información y aplicará las sanciones pertinentes.

Toda situación que se constituya en una infracción penal será sancionada con la cancelación de la matrícula.

Considérese acciones académicas las tendientes a prevenir incumplimientos de compromisos, que atenten contra la calidad educativa y que prevengan el rendimiento académico bajo. Este proceso comprende:

- a. Reconvención verbal mostrándole al estudiante las complicaciones de incumplir sus deberes.
- b. Por el incumplimiento de tareas y lecciones, el docente registrará la situación en la agenda de observaciones y citará al padre de familia y/o acudiente para establecer el compromiso pertinente con la firma del padre y/o acudiente, el docente y el estudiante.
- c. Después de tres SITUACIONES académicas el estudiante será remitido a la coordinación. El acudiente y el estudiante deben asistir y comprometerse a cumplir con los deberes y actividades de refuerzo asignadas.
- d. Si el estudiante persiste en el bajo rendimiento académico será remitido a la comisión de evaluación y promoción. El acudiente y el estudiante deben asistir y comprometerse a cumplir con los deberes y actividades de refuerzo asignadas.
- e. Si el estudiante al finalizar el año es promovido o no, y su proceso de Convivencia Escolar llega a la comisión de evaluación y promoción, su cupo queda a consideración de la rectoría o el Consejo Directivo.

### 7.11.3 RUTAS DE SEGUIMIENTO

#### ✓ Ruta de seguimiento a situaciones tipo I.

- a. Ante situaciones tipo I, se procede con un diálogo reflexivo, conciliatorio y verbal del profesor o director de curso con el estudiante, donde se le especifique el motivo de la acción y se le recuerde los compromisos que ha vulnerado acorde al pacto de convivencia actual y se consigna en la agenda de observaciones, se podrán asignar medidas pedagógicas de acuerdo al caso.
- b. Ante la segunda situación tipo I se procede con un diálogo reflexivo, conciliatorio, verbal y acciones pedagógicas asignadas y supervisadas por el profesor o director de curso, donde se socialice el motivo de la acción y se le recuerde los compromisos que ha vulnerado acorde al pacto de convivencia actual y se consigna en la agenda de observaciones.
- c. La tercera situación de Tipo I será registrada en el observador del estudiante como situación de tipo II, por cualquier docente o directivo docente, describiendo la situación e informando al director de curso que a su vez informará al coordinador, quien citará al padre de familia y se tomarán las acciones correctivas, de reparación y conciliación.

Previo a cualquier acción correctiva, se debe escucharla versión libre del estudiante, protegiéndole en todo momento el debido proceso sobre las acciones consideradas.

Si el estudiante incurre en situación tipo II, se elimina la ruta de situaciones tipo I y se le sigue a partir del momento el procedimiento de situaciones tipo II.

#### ✓ Ruta de seguimiento a situaciones tipo II:

- a. La primera situación tipo II, será consignada en el observador del estudiante por cualquier docente o directivo docente que informará al director de curso y al coordinador, quien debe realizar la citación al padre de familia o acudiente dando a conocer la situación, la acción correctiva y reparadora, procediéndose a una segunda acta de compromiso. Si ha saltado el proceso será la primera acta de compromiso.
- b. La segunda situación tipo II, será consignada por cualquier docente o directivo docente informando al director de curso y al coordinador quien cita nuevamente al padre de familia, se le informa que su acudido será remitido al Comité Escolar de Convivencia, que le asigna fecha y hora no mayor a 3 días hábiles para la citación.
- c. El Comité Escolar de Convivencia analiza la acción disciplinaria y concilia, determinando las acciones reparadoras, junto con las actividades académicas y/o formativas que deberá desarrollar el estudiante, dentro de la institución. Se debe llevar un acta en el libro de comité de convivencia. La

medida pedagógica puede ser apelada, en un término no mayor a dos días hábiles, por el acudiente y le corresponde a la rectoría como última instancia afirmar, negar o cambiar la medida pedagógica.

- d. La tercera situación tipo II será consignada por cualquier docente o directivo docente informando al director de curso y al coordinador quien cita nuevamente al padre de familia o acudiente y se le informa que su acudido es remitido al comité de convivencia por segunda vez, asignándose fecha y hora no mayor a 3 días hábiles para la citación.
- e. El comité de convivencia analiza el proceso disciplinario y concilia, y determina la acción que podrá ser la implementación de actividades de trabajo social de 1 a 3 días hábiles, según la gravedad del caso; además determinará las actividades académicas y formativas que deberá desarrollar el estudiante, dentro de la institución. Se debe llevar un acta en el libro de comité de convivencia. La medida pedagógica puede ser apelada, en un término no mayor a dos días hábiles, por el acudiente y le corresponde al rector como última instancia afirmar, negar o cambiar la medida pedagógica.
- f. Si el estudiante incurre en situación tipo III, se elimina la ruta de situaciones tipo II y se le sigue a partir del momento el procedimiento de situaciones tipo III.

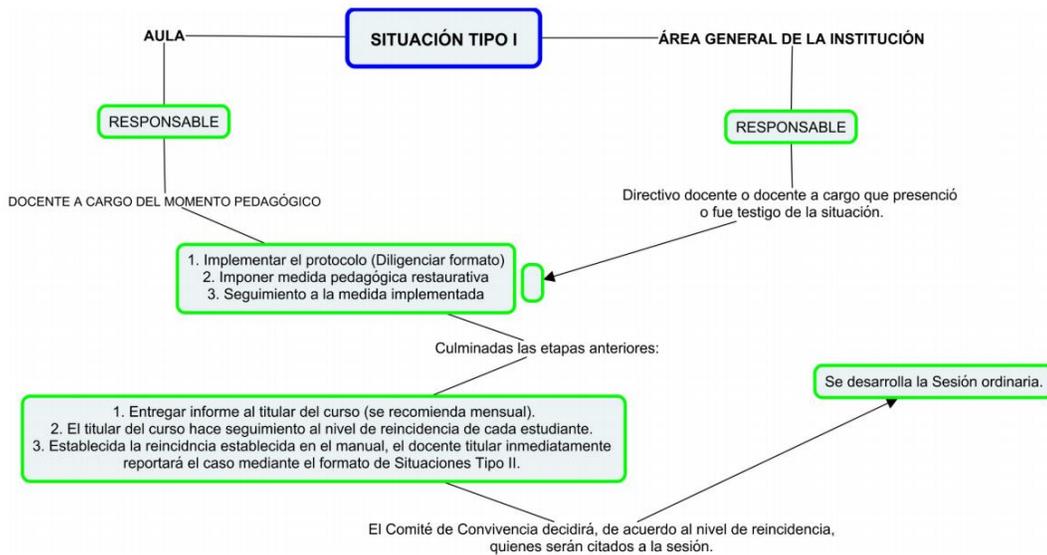
✓ **Ruta de seguimiento a situaciones tipo III.**

Cuando el estudiante incurra en acciones de situaciones tipo III, el docente, directivos docentes, administrativos deben informar inmediatamente a las autoridades competentes según el caso El Consejo Directivo aplicará la medida pedagógica correspondiente que puede ser:

- a. Pérdida de los privilegios que la institución le ha otorgado si los hubiere.
- b. Pérdida del cupo para el año siguiente, al finalizar el año escolar.
- c. Retiro del estudiante de las aulas de clase (teniendo en cuenta la gravedad del caso), recibiendo instrucciones de los docentes, sobre actividades que debe desarrollar en casa para alcanzar los logros. Debe presentarse al colegio en las fechas asignadas por los docentes para evaluaciones. Finalizado el año escolar pierde la calidad de estudiante de la institución.
- d. Para este caso, el estudiante debe llevar un cuaderno, donde escribe las actividades y las fechas de presentación, firmado por el docente de cada una de las áreas.
- e. Cancelación definitiva de la matrícula. En este caso se remitirán los informes y soportes respectivos a rectoría y al Comité Escolar de Convivencia.

Al interior del Manual de Convivencia se tipifican las conductas de las acciones pedagógicas formativas. Se debe garantizar la proporcionalidad entre la situación cometida y la acción a imponer. Se debe garantizar la razonabilidad de la situación disciplinaria, esto es, perseguir un fin constitucionalmente legítimo. Señalar con claridad un procedimiento a seguir, de manera que el implicado pueda ejercer razonablemente su derecho a la contradicción y defensa (debido proceso).

**7.11.4 PROCEDIMIENTOS GRAFICOS PARA ATENDER SITUACIONES DESDE LAS PRACTICAS RESTAURATIVAS**





**SITUACIÓN TIPO II**

**COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

1. Quince días (15) antes de la sesión ordinaria del Comité, se recepcionarán informes de los titulares.
2. Se analizarán los casos atendiendo al nivel de reincidencia según lo establecido en el Manual de Convivencia.
3. El docente orientador o el docente miembro del Comité de Convivencia, elabora las citaciones a los padres de familia o acudientes y a los estudiantes convocados a la sesión.

El delegado para este fin del Comité de Convivencia diligenciará los formatos que se requieran para atender al tipo de situación presentada.

El Comité de Convivencia Escolar escuchará atentamente y tomará nota de las versiones de los citados.

El Comité de Convivencia Escolar emitirá concepto que deberá remitirse al Consejo Directivo para la respectiva aprobación de la decisión.

Escuchadas las partes se hará la valoración de los daños causados buscando siempre que se restaure o se repare el daño.

En este punto, NO se deben generar escenarios de confrontación o revictimización de las partes involucradas en la situación adversa.

**SITUACIÓN TIPO III**

Cuando se presentan daños al cuerpo o a la salud.

1. SOLICITUD DE SERVICIOS MÉDICOS U HOSPITALARIOS
2. SOLICITUD DE MEDIDAS DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS
2. SOLICITUD DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN

ACTIVACIÓN DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL  
 Se comunica de manera inmediata mediante formato por escrito:  
 1. Informe a las autoridades policivas.  
 2. Informe a los padres, acudientes o quienes ostenten la custodia mediante providencia.  
 3. SIUCE

**SESIÓN EXTRAORDINARIA**

ICBF  
 Verificación de la garantía de derechos  
 Restablecimiento de derechos  
 Vinculación a procesos de educación y protección dentro del Sistema Nacional de Bienestar Familiar

Se activa el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes y se informa según el caso a:  
 "Defensoría de familia  
 "Fiscalía: Juez de Garantía - Juez de conocimiento

Menor de 14 años

Mayor de 14 años pero menor de 18 años

Se informará a los acudientes lo que la IE resuelva según el pronunciamiento de las autoridades competentes.

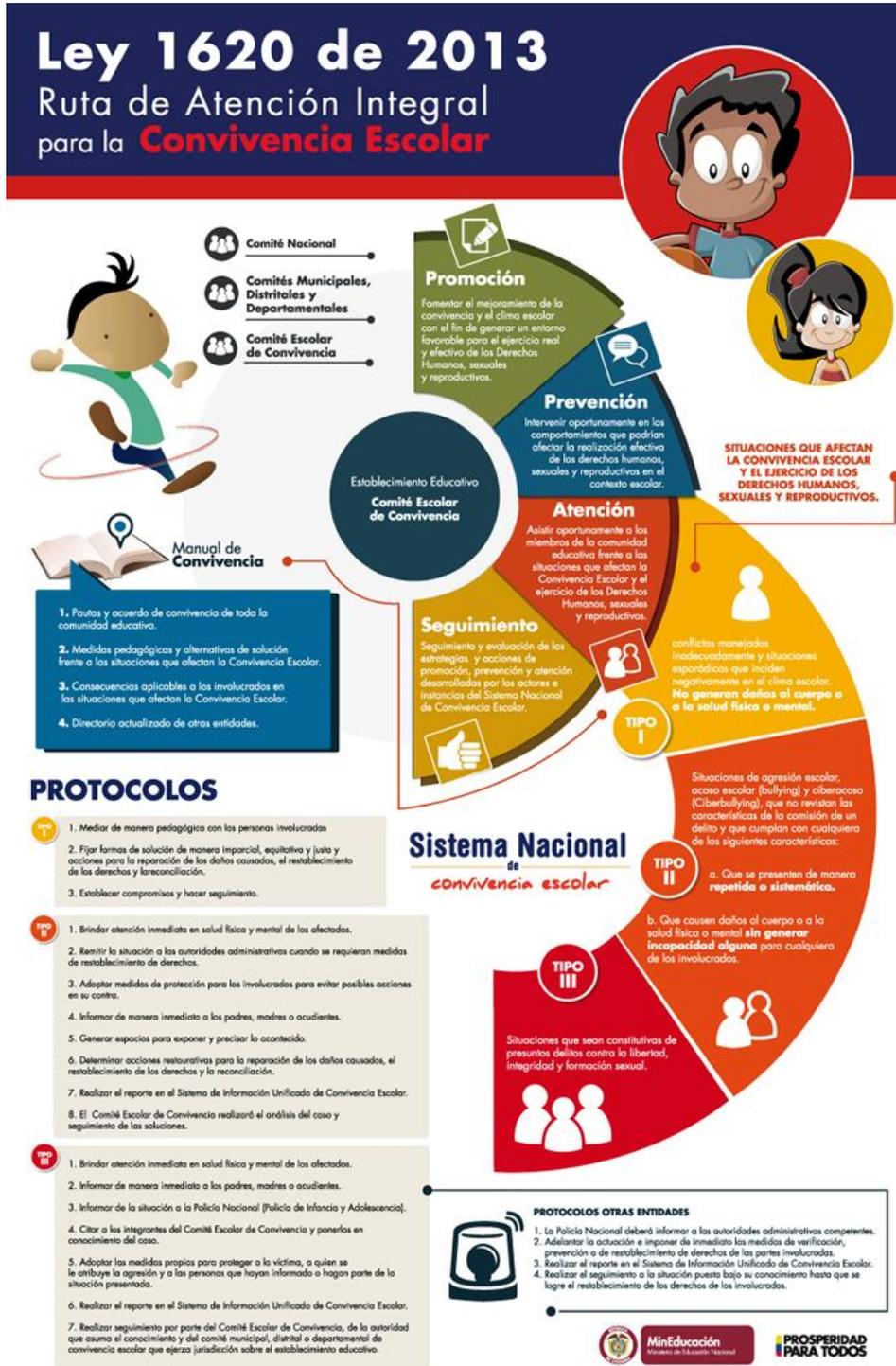
Mayores de 18 años

Se reporta a la Fiscalía y se inicia proceso penal.

1. El Comité de convivencia Escolar analizará nivel de riesgo para las partes.

2. Notificará a los padres o acudientes la responsabilidad legal frente a los hechos presentados.

7.11.5 RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA CONVIVENCIA ESCOLAR LEY 1620 DEL 2013



## 7.12 PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA PRESUNTAS SITUACIONES DE INCUMPLIMIENTO, NEGLIGENCIA Y/O ABANDONO DE LAS RESPONSABILIDADES DE PADRES, MADRES Y CUIDADORES

### DEFINICIÓN

En el marco del Código de la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098 de 2006) se establecen las obligaciones de la familia para garantizar los derechos de los NNA. De las obligaciones, se mencionan algunas que tienen relación con el propósito de este protocolo de atención, a saber: (...) “protegerles contra cualquier acto que amenace o vulnere su vida, su dignidad y su integridad personal”; “formarles, orientarles y estimularles en el ejercicio de sus derechos y responsabilidades y en el desarrollo de su autonomía”; “Inscribirles desde que nacen en el registro civil de nacimiento”; “proporcionarles las condiciones necesarias para que alcancen una nutrición y una salud adecuadas, que les permita un óptimo desarrollo físico, psicomotor, mental, intelectual, emocional y afectivo y educarles en la salud preventiva y en la higiene”; “incluirlos en el sistema de salud y de seguridad social desde el momento de su nacimiento y llevarlos en forma oportuna a los controles periódicos de salud, a la vacunación y demás servicios médicos”; “asegurarles desde su nacimiento el acceso a la educación y proveer las condiciones y medios para su adecuado desarrollo, garantizando su continuidad y permanencia en el ciclo educativo”; y “brindarles las condiciones necesarias para la recreación y la participación en actividades deportivas y culturales de su interés” (CRC, 2006, artículo 39).

### PROTOCOLO

1. Cualquier miembro de la comunidad educativa o un tercero informe una presunta situación en la que se describe incumplimiento, negligencia y/o abandono de las responsabilidades de padres, madres y cuidadores, se debe informar directamente al Coordinador, Orientador, Rectoría o a quien este último delegue, manteniendo en todo momento la confidencialidad de los datos del NNAJ.
2. Realizar la identificación de señales o indicios físicos o comportamentales que pueden estar relacionados con una presunta situación de incumplimiento, negligencia y/o abandono de las responsabilidades de padres, madres y cuidadores.
3. El abordaje del caso de presunto incumplimiento, negligencia y/o abandono de las responsabilidades de padres, madres y cuidadores con el NNAJ, debe hacerse en un espacio fuera del aula, en un diálogo individual, con un lenguaje y tono de voz adecuado, con actitud de escucha, permitiéndole al NNAJ expresarse tranquilamente y garantizando la confidencialidad de la situación.

El propósito de este diálogo es confirmar si las señales o indicios identificados están relacionados con un posible incumplimiento, negligencia y/o abandono de las responsabilidades de padres, madres y cuidadores, además de dar a conocer al NNAJ el apoyo que podría recibir por parte de las entidades competentes

La información que se obtenga debe ser clara y precisa, lo cual será relevante para el abordaje del caso por parte del establecimiento educativo o para realizar la remisión a la entidad competente.

4. En el caso de comprobarse la situación el Coordinador, Orientador, rectoría o la persona que este delegue contacta al padre, madre de familia o cuidadores e informa la situación de descuido, desatención y/o abandono del NNAJ. Durante este paso se generarán acuerdos con la familia o cuidadores del NNAJ que aseguren su bienestar. Estos quedaran suscritos formalmente en un documento o acta de reunión, en el que se describan las actividades y sus respectivas fechas de cumplimiento, lo que permitirá realizar los posteriores seguimientos. Así mismo, se informará las actuaciones del establecimiento educativo frente a la garantía de los derechos del NNAJ, remitiendo el caso a las entidades competentes; actuación que igualmente se dejará constancia por escrito.

## 7.13 PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE PRESUNTO TRABAJO INFANTIL O EN RIESGO DE ESTARLO

### DEFINICIÓN

El trabajo infantil corresponde a todas aquellas actividades realizadas por los niños, niñas y adolescentes, en el marco de los diferentes sectores económicos y oficios del hogar, que inciden de manera negativa en su



desarrollo integral, afectando su salud, seguridad, moralidad y su educación para la construcción de su proyecto de vida, las cuales se agudizan por ciertas características y particularidades del territorio (rural, urbano, género, etnia, condición de discapacidad, entre otras).

¿Qué no es trabajo infantil?

No es trabajo infantil las actividades ocasionales y voluntarias realizadas en entornos protegidos como el hogar, que le aporten enseñanzas positivas o transmita valores a los niños, niñas y adolescentes. Por ejemplo: tender la cama, recoger los juguetes, zapatos, aprender actividades del campo, siempre cuando sea a modo de enseñanza y no de trabajo.

## PROTOCOLO

1. Identificar las señales o indicios de presunto trabajo infantil o riesgo de iniciar actividades laborales, a través de los diferentes miembros de la comunidad educativa.
2. Obtener más información sobre la situación, contactando a la familia o acudiente del niño, niña, adolescente, evitando el inicio de actividades laborales y/o estableciendo acuerdos.
3. Realizar seguimiento a los acuerdos establecidos con la familia o acudiente del niño, niña, adolescente, actuación de la cual se dejará constancia.
4. Elaborar reporte y/o informe y remitir a las diferentes Entidades correspondientes del restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
5. Adoptar e implementar acciones de promoción y prevención en el marco del Comité Escolar de Convivencia.

### 7.14 RUTA DE ATENCIÓN EN CASO DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

1. Recepción de la información por parte del estudiante víctima o de la persona que identifica la situación remitiéndola hacia la instancia de Coordinación, Orientación Escolar, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Entrevista con el estudiante para conocer a fondo la gravedad de los posibles hechos y/o maltratos a los que vienen siendo sometido/a, actuación de la cual se dejara constancia.
3. Reporte del caso al Comité Escolar de Convivencia para instalar medidas preventivas actuación de la cual se dejará constancia.
4. Información a la Comisaria de Familia, ICBF o la policía nacional con el objetivo de que esta instancia adopte las medidas necesarias a fin de brindarle la atención oportuna, reparando los daños físicos, mentales y psicológicos, actuación de la cual se dejara constancia.
5. Se seguirá brindando el acompañamiento del servicio de Orientación Escolar tanto al estudiante como a los padres de familia.

### 7.15 RUTA DE ATENCIÓN EN CASO DE MALTRATO INFANTIL

1. La persona que identifica la situación o quien conozca los hechos de parte del estudiante informara a la Coordinación y a orientación escolar.
2. Se establece una entrevista semiestructurada con el (la) estudiante para realizarle una valoración psicológica, actuación de la cual se dejará constancia.
3. Se conduce el estudiante a la Unidad Básica de Atención (de ser requerido) para que atiendan las lesiones múltiples causadas al estudiante, actuación de la cual se dejará constancia.
4. Se cita a los padres de familia estableciendo una entrevista semiestructurada indagando sobre la ocurrencia de los hechos, actuación de la cual se dejará constancia.



5. Se reporta en caso al Comité Escolar de Convivencia y posteriormente se remite a la Comisaría de Familia y al ICBF, actuación de la cual se dejará constancia.

## 7.16 RUTA DE ATENCIÓN EN CASO DE ABUSO SEXUAL

### PROTOCOLO

1. Recepción de la información por parte de la persona que identifica la situación o del estudiante víctima remitiéndola hacia la instancia de Coordinación, Orientación Escolar.
2. Se reporta la situación al Comité Escolar de Convivencia para redactar un oficio y remitir el caso a las Entidades Pertinentes (Comisaría de Familia, Policía de Infancia y Adolescencia, Personería Municipal, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar).

En caso de que la situación sea una falsa alarma se descartará y se cierra el caso, actuación de la cual se dejará constancia.

## 7.17 PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE PRESUNTA AGRESIÓN Y ACOSO ESCOLAR

### PROTOCOLO

1. En caso de daño al cuerpo o a la salud, el Comité Escolar de Convivencia, garantizará la atención inmediata de las personas involucradas mediante su remisión a las Entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Adoptar medidas de protección para las personas involucradas, informando de manera inmediata a las Familias (padres, madres o acudientes) de todos los estudiantes involucrados, exponiéndoles lo acontecido; actuación de la cual se dejará constancia; si al momento de encuentro entre las Familias se presenta una agresión física por los hechos ocurridos en el maltrato de los estudiantes, se contará con el apoyo del Inspector de Policía y/o Policía Nacional, para evitar tales agresiones entre ellos, actuación de la cual se dejará constancia.
3. En Coordinación y Orientación Escolar se recepcionará toda la información de la situación, realizando entrevistas individuales, primero con la víctima, luego victimario, observadores pasivos y Padres de Familia y/o Representante Legal, actuación de la cual se dejará constancia.
4. Brindar espacios para que las partes involucradas y sus representantes expongan y precisen lo acontecido. La información se mantendrá confidencial.
5. Recolectada la información el presidente del Comité Escolar de Convivencia convocará a todos sus miembros para informar sobre lo acontecido y tomar todas las medidas adoptadas (pedagógicas y/o disciplinarias), dejando constancia en acta de todo lo ocurrido y las decisiones adoptadas.
6. En caso de haberse requerido medidas de restablecimiento de Derechos, el Comité Escolar de Convivencia remitirá la situación a las Autoridades Administrativas y se deja constancia de dicha actuación.
7. La rectora y/o Coordinador(a) de la Institución Educativa Colegio Cristiano Luz y Vida, hará la respectiva Citación por escrito al Padre de Familia o Representante Legal del estudiante (víctima, victimario e implicados en el caso), con la finalidad de notificarle(s) las decisiones adoptadas por el Comité Escolar de Convivencia.
8. El Comité Escolar de Convivencia realizará el análisis y seguimiento a la situación presentada para verificar la efectividad de la solución dada.



## 7.18 RUTA DE ATENCIÓN A CASOS DE ESTUDIANTES CON BAJO RENDIMIENTO ESCOLAR

### PROTOCOLO

1. El Docente de área informará al Titular del curso, sobre el proceso escolar del estudiante, estableciendo una ruta a través del transcurso de los diferentes periodos académicos, brindándole las oportunidades de recuperación para su respectiva nivelación en las áreas que se encuentra presentando su dificultad, del mismo modo, informará mantendrá una conversación con el padre, madre de familia y cuidador y el estudiante estableciendo unos compromisos de mejora.
2. En caso de que no haya una respuesta favorable el Docente Titular remitirá el estudiante a la instancia de Coordinación, con finalidad de informarle a los Padres de Familia o Representante Legal para establecer un acta de compromiso y posteriormente el estudiante pasará a Orientación Escolar para realizarle una valoración psicopedagógica y llevar a cabo un trabajo en conjunto desde la Alianza Familia - Escuela.
3. En Caso de reincidencia el caso es remitido ante la instancia del Comité Escolar de Convivencia y/o comisión de evaluación y promoción, tomando las medidas pedagógicas, actuación de la cual se dejará constancia.

## 7.19 RUTA DE ATENCIÓN A CASOS DE ESTUDIANTES - PROGRAMA DE EDUCACIÓN INCLUSIVA

1. Detección por parte de los funcionarios del área Administrativa (al momento de la inscripción o docente durante el año escolar) sobre posible discapacidad, trastorno específico del aprendizaje y/o talentos excepcionales, remitiendo el caso a la Instancia de Rectoría y/o Coordinación.
2. Informar a la oficina de Orientación Escolar para iniciar las respectivas valoraciones a través, de los padres de familia actuación de la cual se dejará constancia en los formatos correspondientes.
3. Remisión del caso a la Entidad Prestadora de Salud – EPS para el respectivo diagnóstico y tratamiento requerido, actuación de la cual se dejará constancia.
4. Al tener el Diagnostico Medico y las respectivas valoraciones se reporta el caso al registro de matrícula del SIMAT.
5. A través del acompañamiento de funcionarios de la secretaria de Educación y/o psico orientación, la psico orientación y los docentes, se realizarán las respectivas adecuaciones curriculares en los formatos destinados para ello Plan Individual de Ajustes Razonables y/o Diseño Universal del Aprendizaje – PIAR.

## 7.20 PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE HOSTIGAMIENTO Y DISCRIMINACIÓN POR ORIENTACIONES SEXUALES, IDENTIDADES Y EXPRESIONES DE GÉNERO DIVERSAS

### DEFINICIÓN

El hostigamiento y discriminación por orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género diversas es todo ejercicio de poder arbitrario por parte de alguno de los actores escolares o miembros de la comunidad educativa (directivos, personal administrativo u operativo, madres y padres de familia, acudientes, agentes educativos y estudiantes), hacia personas percibidas o pertenecientes a los sectores sociales LGBTI, o grupos familiares en los que hayan una o más personas pertenecientes al sector social en mención.

### PROTOCOLO

1. El docente o persona que detecte que un estudiante ha sufrido de un acto discriminatorio (hecho violento, visible, externo, imprevisto, repentino e independiente de la voluntad de la persona que cause el daño) se informará al Coordinador/a y Orientación Escolar para indagar y recepcionar la información con las partes implicadas, acordando compromisos.



2. Citación al Padre de Familia y/o Representante Legal, poniendo en conocimiento la situación presentada, dejando constancia en Acta firmada por Coordinador/a, Orientador Escolar, Titular de Grado, Representante Legal y estudiante(s).
3. Mediación Pedagógica y establecimiento de acuerdos y compromisos.
4. Remisión ante las Entidades de Apoyo para el Restablecimiento y Garantía de los Derechos.
5. Seguimiento durante la segunda y tercera semana por parte del Coordinador/a y Orientador Escolar, con la finalidad de revisar si está dando cumplimiento a los compromisos pactados, de lo contrario remitir el caso al Comité Escolar de Convivencia.

## 7.21 PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE PRESUNTO RACISMO Y DISCRIMINACIÓN ÉTNICO – RACIAL

### DEFINICIÓN

La Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948) establece que “toda persona tiene los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición”.

### PROTOCOLO

1. La orientación escolar, rectora o la persona que este delegue aborda a la víctima o a quien reporta un caso de presunto racismo y discriminación étnico-racial y le solicita que describa la situación, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Obtener más información sobre la situación, contactando a la familia o acudiente del niño, niña, adolescente, dejando constancia de cada actuación que se realice.
3. Realizar seguimiento a los acuerdos establecidos con la familia o acudiente del niño, niña, adolescente, actuación de la cual se dejará constancia.
4. Elaborar reporte y/o informe y remitir a las diferentes Entidades correspondientes del restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
5. Adoptar e implementar acciones de promoción y prevención en el marco del Comité Escolar de Convivencia.

## 7.22 PROTOCOLOS DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE CONDUCTA SUICIDA

### DEFINICIÓN

La conducta suicida es “una secuencia de eventos denominado proceso suicida que se presenta de manera progresiva, en muchos casos e inicia con pensamientos e ideas que se siguen de planes suicidas y culminan en uno o múltiples intentos con aumento significativo generando riesgo de la letalidad sin llegar a la muerte, hasta el suicidio consumado”

### PROTOCOLO

1. La persona que identifica la situación o quien conozca el caso informa a la oficina de Orientación y/o Coordinación; donde se elabora un acta, recepcionando lo sucedido.
2. Se realiza una entrevista y se brinda atención inmediata al estudiante que haya presentado situaciones de conducta suicida.



3. Citación al padre de familia o representante legal con el fin de realizar una indagar y/o conocer aspectos familiares y emocionales del estudiante, comprendiendo su dinámica familiar y los posibles hechos que llevaron al comportamiento suicida.
4. Aplicación y desarrollo de medidas preventivas, brindándole asistencia oportuna al estudiante, a través de la remisión del caso a la Entidad prestadora del SERVICIO DE SALUD.

### **7.23 PROTOCOLO DE ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON PRESUNTO CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS (SPA)**

#### **DEFINICIÓN**

El consumo SPA se refiere a la conducta de ingresar al organismo por una o varias vías, una o varias sustancias que tienen la capacidad de modificar la conducta del sujeto a través de su acción sobre el sistema nervioso central.

La categoría de SPA abarca tanto las sustancias legales (alcohol, cigarrillo- Vaper, drogas prescritas medicamente o sustancias usadas en procesos industriales), como las ilegales (marihuana, cocaína, heroína, entre otras).

#### **PROTOCOLO**

1. Persona que identifica la situación debe informar oportunamente a la Rectoría, Coordinación u Orientación Escolar.
2. Se realizará una entrevista con el(los) estudiante(s) por parte de la Oficina de Coordinación y Orientación escolar, escuchando la versión de sus hechos, actuación de la cual se dejará constancia.
3. Remisión del caso al Comité Escolar de Convivencia, realizando citación a los padres de familia o representante legal para notificarles sobre la situación y del debido proceso de acuerdo con lo estipulado para el protocolo de actuación de Situaciones Tipo III, actuación de la cual se dejará constancia.
4. Aplicación y desarrollo de medidas preventivas, brindándole asistencia oportuna al estudiante, a través de la remisión del caso a la Entidad prestadora del SERVICIO DE SALUD y se reporta el caso Entidades correspondientes (Comisaria de Familia, Policía de Infancia y Adolescencia y Personería Municipal y a quien corresponda).

### **7.24 RUTA DE ATENCIÓN EN CASO DE PORTE Y/O DISTRIBUCIÓN DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS**

1. El docente o quien conozca la situación informa al Rector de la Institución y/o Coordinador/a.
2. Se realizará una entrevista con el estudiante por parte de la Oficina de Coordinación y Orientación Escolar, actuación de la cual se dejará constancia.
3. Se notifica a los Padres de Familia y/o Representante Legal de la situación ocurrida, brindando espacio para escuchar las diferentes versiones de los hechos, actuación de la cual se dejará constancia.
4. Se remite el caso al Comité Escolar de Convivencia para adoptar las respectivas medidas pedagógicas y disciplinarias.
5. Remisión del caso a las entidades correspondientes (Comisaria de Familia, Policía de Infancia y Adolescencia y Personería Municipal, ICBF o a quien corresponda), actuación de la cual se dejará constancia.



## 7.25 PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA LAS SITUACIONES DE EMBARAZO EN ADOLESCENTE

### PROTOCOLO

1. Establecer contacto con la estudiante y representante legal, con la finalidad de recepcionar información y documentación pertinente a sus controles prenatales, brindando a si mismo el apoyo y la orientación psicológica en todo lo referente al Restablecimiento de sus derechos y especialmente el derecho a la Educación. De acuerdo con lo anterior la estudiante y su acudiente deberán reportar el estado de gravidez en el menor tiempo posible (cinco días hábiles) dejando constancia en Acta para ello.
2. En el caso de que la estudiante sea menor de 14 años de acuerdo con lo regido por la Ley, se remitirá el caso a las Instancias legales (Policía de Infancia y Adolescencia, Comisaría de Familia, Procuraduría y fiscalía general de la Nación) para el Restablecimiento de sus Derechos, dejando constancia en Acta para ello.
3. Se convocará al Consejo de Docentes en articulación con el Comité Escolar de Convivencia para el análisis del caso y toma de decisiones, informándose del Debido Proceso al Representante Legal y estudiante. De acuerdo con ello, la Institución Educativa diseñara un plan de estudios flexible, en atención a las condiciones establecidas por el médico tratante dejando constancia en Acta para ello.
4. Una vez diseñado el Plan de Estudios para la estudiante, se suscribirá acta de compromiso entre las siguientes partes: Institución Educativa Colegio Cristiano Luz y Vida, el acudiente y la Estudiante, definiendo dentro del acta los tiempos (parto, lactancia, entre otros aspectos), restricciones (alto riesgo y las que ordene el médico tratante), responsabilidades de la estudiante, de la Acudiente y de la Institución Educativa, firmando todas las partes mencionadas anteriormente.
5. Solicitar apoyo y acompañamiento desde la Entidad de Salud del Municipio, con el objetivo de que la estudiante sea muy responsable y continúe en cada uno de sus controles prenatales y cuidados del embarazo, dejando constancia en Acta para ello.

## 7.26 PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA CASOS DE DISCRIMINACIÓN Y HOSTIGAMIENTO ESCOLAR GENERADOS POR DIRECTIVOS, DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS

### PROTOCOLO

1. Recepción preliminar por parte del Coordinador/a General, Orientador Escolar y/o rectoría cuando se estén vulnerando los Derechos de los estudiantes y afecte la Convivencia Escolar y el ejercicio para los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
2. Citación a la(s) persona(s) implicadas y afectadas, escuchando sus descargos y buscando la mediación de manera pedagógica, de acuerdo con la elaboración de unos acuerdos. El incumplimiento a estos compromisos dará como cabida la remisión del caso al Inmediato Superior.
3. La gravedad de la situación presentada por rectoría, Docente y/o Administrativo es responsabilidad directa de su inmediato superior, quien iniciará los trámites correspondientes para el esclarecimiento de los hechos según lo contempla la Ley vigente para ello.

## 7.27 PROTOCOLO DE ATENCIÓN EN CASO DE HOSTIGAMIENTO O DISCRIMINACIÓN GENERADOS POR LOS PADRES DE FAMILIA, FUNCIONARIO DE ENTIDADES HACIA ALGÚN MIEMBRO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

### PROTOCOLO

1. Recepción de la situación por parte de la oficina de Coordinación y Orientación Escolar, a partir de la persona que identifica o es conocedora de los hechos.



2. Se realiza una entrevista semiestructurada con la(s) personas(s) afectadas, dando el respectivo espacio para la descarga de los hechos, actuación de la cual se dejará constancia.
3. Citación al padre de familia o acudiente y/o funcionario agresor, permitiéndole el espacio para conocer la versión de sus hechos, actuación de la cual se dejará constancia.
4. Mediar de manera pedagógica con cada una de las partes implicadas, estableciendo acuerdos y/o compromisos sobre los actos cometidos, dejando constancia de ello en las respectivas actas.
5. Reportar el caso ante las Entidades de Apoyo de la Comisaría de Familia, Personería Municipal y Policía de Infancia y Adolescencia, de acuerdo con la gravedad de los hechos para el respectivo restablecimiento de los Derechos. Se enviará copia a la Institución Educativa sobre las Decisiones tomadas y/o medidas aplicadas, por dichas entidades.
6. Seguimiento de las acciones y compromisos establecidos.

## **7.28 PROTOCOLO DE ATENCIÓN EN CASO DE INASISTENCIA A PARTICIPAR EN LAS ESCUELAS DE PADRES Y MADRES DE FAMILIA Y CUIDADORES, O DE ENCUENTROS A CITACIONES, REUNIONES, ASAMBLEAS, COMISIONES QUE PROGRAME LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.**

### **PROTOCOLO**

1. Verificación de asistencia del padre, madre de familia y cuidador al encuentro realizado y/o convocado por la Institución Educativa, mediante listado de asistencia.
2. Informar al Docente Titular sobre la verificación de la asistencia o de la convocatoria de encuentro, para que a través del estudiante le haga nuevamente llegar la respectiva citación al padre, madre de familia y cuidador a la Institución Educativa.
3. Notificar la reiterada inasistencia ante la Oficina de Coordinación, citando y/o convocando nuevamente y en llegado caso de incumplir nuevamente se solicita el apoyo y acompañamiento del Comité Escolar de Convivencia quien sesionara y tomará la decisión sobre las medidas pedagógicas a tomar para que se pueda acatar el cumplimiento de lo estipulado en la Ley No. 2025 del 23 de julio de 2020.

**Parágrafo 1.** Serán justas causas de inasistencia a participar en las escuelas de padres y madres de familia y cuidadores, encuentros a citaciones, reuniones, asambleas, comisiones que programe la Institución educativa, el caso fortuito, la fuerza mayor o la negación del empleador del padre o la madre y/o cuidador, de dar permiso al trabajador de asistir a dicha reunión sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5, de la ley 1857 de 2017.

**Parágrafo 2.** La Institución Educativa podrá implementar únicamente acciones pedagógicas no pecuniarias, en caso de inasistencia de los padres o madres de familia o cuidadores, siempre y cuando, se encuentren estipuladas en el Manual de Convivencia y se respete el derecho de defensa.



## CAPITULO 8 MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN

### GOBIERNO ESCOLAR

El gobierno escolar es un sistema que facilita la participación activa y democrática de todos los integrantes de la comunidad educativa en la orientación y puesta en marcha del Proyecto Educativo Institucional, según lo dispone el artículo 142 de la Ley 115 de 1994.

Los representantes en los órganos colegiados serán elegidos para periodos anuales, pero continuaran ejerciendo sus funciones hasta cuando sean reemplazados. A excepción el personero de los estudiantes que se va de la institución al graduarse al final del año lectivo.

### 8.1 CONSEJO DIRECTIVO

Como instancia directiva de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa del establecimiento.

Estará integrado por:

1. La rectora, quien lo presidirá y convocará ordinariamente una vez cada periodo académico y extraordinariamente, las veces que sea necesario.
2. Dos representantes del personal docente, elegidos por el plenum de docentes mediante voto mayoritario y en representación del nivel de preescolar - primaria y bachillerato.
3. Dos representantes de los padres de familia elegidos del concejo de padres de familia.
4. Un representante de los exalumnos.
5. Un representante de los estudiantes, que será del último grado, quien a su vez es el personero.
6. Un representate del sector productivo, elegido por el consejo directivo de una terna propuesta para tal fin.

#### Funciones del Consejo Directivo:

1. Tomar decisiones sobre situaciones que afectan el funcionamiento de la institución y que no sean competencia de otra autoridad.
2. Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre los docentes y administrativos con los alumnos del plantel.
3. Participar en la Resignificación, evaluación y adopción del PEI y los diferentes manuales y reglamentos de la institución.
4. Fijar los criterios para la asignación de los cupos escolares y costos educativos según las especificaciones legales del MEN.
5. Aprobar el presupuesto
6. Establecer mecanismos de organización en actividades programadas, culturales, deportivas y otras.
7. Velar por el cumplimiento de los protocolos de atención.

### 8.2 EL CONSEJO ACADEMICO O DE PROFESORES

Comprende la participación activa de los profesores de cada grado, orientador, coordinador, Rectora del Colegio para el estudio, profundización y proyección del Proyecto Educativo Institucional (PEI). Se reúne al principio del año, en cada periodo académico y al finalizar el año lectivo, con el fin de evaluar a los estudiantes y tomar las decisiones pertinentes a la conveniencia de su permanencia o no en el plantel para el siguiente año.

En toda sesión del consejo de Académico o de Profesores se levanta un acta con las correspondientes firmas. La rectora convocará al Consejo una vez cada periodo de manera ordinaria y extraordinaria cada vez que se crea conveniente.

Integrado por:



- La Rectora, quien lo preside.
- El coordinador
- Los directivos docentes
- Los docentes por cada área definida en el plan de estudios.

#### **Funciones del Consejo Académico:**

1. Servir de órgano consultor del consejo directivo en la revisión de la propuesta del Proyecto Educativo Institucional.
2. Estudiar el currículo y Sistema de evaluación, propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones o los ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en el decreto 1290 de 2009.
3. Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
4. Participar en la evaluación institucional.
5. Integrar los consejos de docentes, para la evaluación periódica de los estudiantes y para la promoción, asignar funciones y supervisar el proceso general de evaluación.
6. Recibir y decidir reclamos sobre evaluación educativa, por parte de los estudiantes.
7. Las demás funciones afines o complementarias que le competan de conformidad con el Proyecto Educativo Institucional.

### **8.3 PERSONERÍA ESTUDIANTIL**

Será un estudiante que curse la educación media técnica, encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes, según lo consagrado en la Constitución Política las leyes, los reglamentos y el manual de convivencia de la institución.

Son requisitos mínimos para ser personero de los estudiantes:

1. Ser estudiante de Educación Media, con matrícula legalizada formalmente en la institución.
2. Tener mínimo dos años de vinculación con la institución.
3. Destacarse por su liderazgo positivo.
4. Haber observado un buen desempeño académico y comportamental en el año inmediatamente anterior.
5. No tener antecedentes comportamentales o académicos graves de acuerdo con lo estipulado en el manual de convivencia.

#### **El Proceso de elección es el mismo de los Representantes de cursos Artículo**

##### **Funciones del Personero de los Estudiantes:**

El trabajo del Personero estudiantil está encaminado hacia:

1. La promoción, reconocimiento y cumplimiento de los Derechos y Deberes de los estudiantes.
2. Participar en el planteamiento de acciones pedagógicas para la sana y buena convivencia
3. Utilizar de manera responsable herramientas de interacción, para promover las diferentes actividades que se realicen dentro de la Institución Educativa.
4. Ser garante del debido proceso respecto a estudiantes que en situaciones de no cumplimiento del Manual de Convivencia deban comparecer ante la unidad de convivencia para resolver tal anomalía.
5. Promover espacios de Paz y convivencia dentro y/o fuera de la institución en procura de formar comunidad más humana y justa.
6. Promover el cumplimiento de los deberes y velar por los derechos de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del consejo de estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación.
7. Recibir y evaluar las quejas y/o reclamos que presenten los estudiantes sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier otra persona de la comunidad educativa sobre el incumplimiento de los estudiantes.
8. Presentar ante el rector, según su competencia, las solicitudes de oficio o a petición de las partes o de quien considere necesario, para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de los deberes.

El personero de los estudiantes será elegido dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la iniciación de clases de un periodo lectivo anual. Para tal efecto el Rector convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo por el sistema de mayorías simple y voto secreto.



Parágrafo: En caso de que el (la) personero(a) elegida presente comportamientos disciplinarios sancionatorios, será removido de su cargo y en su lugar tomará la personería quien en las elecciones hubiese ocupado el segundo lugar, y en llegado el caso que el sucesor no cumpla con los requisitos, se entrara en inscripción y elección por parte de los estudiantes de la (el) nuevo personero(a) del colegio.

#### 8,4 CONSEJO DE ESTUDIANTES

Es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los estudiantes, y estará integrado por un vocero de cada uno de los cursos de Básica primaria, secundaria y media, elegidos por los estudiantes mediante votación secreta.

##### Proceso de elección de representantes al Consejo Estudiantil.

**Convocatoria:** Mediante Resolución Rectoral, debidamente motivada la rectora de la Institución convoca a la comunidad estudiantil para la inscripción de candidatos a Personería Estudiantil, representante de curso y elección estudiantiles dentro de los 30 días siguientes a la iniciación de clases dándose a conocer el proceso electoral

**Proceso de inscripción de candidatura:** De conformidad con el proceso electoral establecido por la institución, se entrega documento de requisitos a los interesados, ante coordinación se realiza la inscripción de los candidatos, habiendo sido estos elegidos antes en el salón de clases con votaciones internas dirigidas por los titulares ; cada candidato postulado inscrito debe presentar propuesta de gestión de gobierno escolar, quedando constancia de recibido. Posteriormente se verificará el cumplimiento de los requisitos legales exigidos para la inscripción. Verificada esta etapa, el coordinador realizará un sorteo en presencia de los candidatos para definir ubicación y número en el tarjetón,

**Realización de la campaña Electoral:** De conformidad con lo establecido en el proceso electoral, la campaña solo podrá realizarse en los espacios y tiempos acordados institucionalmente para exponer sus propuestas electorales y objetivos institucionales a desarrollar en caso de ser electos. La violación comprobada de esta reglamentación es causal para perder el derecho a continuar en la campaña y serán retirados como candidatos, mediante decisión del coordinador escolar que se comunicará por escrito y se notificará personalmente.

##### Deberes de los candidatos.

Los candidatos a Personero estudiantil y representantes de cursos deben:

- Cumplir con los procesos de campaña establecidos en el proyecto de democracia.
- Tratar de manera respetuosa y ética a los compañeros que también aspiran a ser elegidos.
- Realizar campañas con propuestas y estrategias que no lastimen física y/o emocionalmente a algún miembro de la comunidad educativa.
- Dirigirse de manera respetuosa a los compañeros del colegio en los espacios y tiempos acordados.
- Presentar propuestas claras y viables, en razón al cargo al que ostentan.
- Denunciar a tiempo ante el registrador escolar y/o unidad de convivencia escolar cualquier acto o procedimiento que implique competencia desleal fraude electoral.

**Procedimiento para la elección.** Será reglamentado por el colegio de conformidad con normatividad vigente y el manual de convivencia escolar, a través de acta que define el proceso de campaña y socialización con la comunidad educativa, en el cual se desarrolla en los tiempos acordados y organizados por la Coordinación de cada jornada, la votación se hará con presencia de un docente y un representante de los padres de familia diferente al grado en que se está efectuando la votación.

**Procedimiento para la impugnación.** Dentro de los tres (3) días siguientes al día en que se realiza el escrutinio y la publicación del nombre del candidato elegido como Personero estudiantil y representante de curso, cualquier estudiante de la institución, incluyendo los candidatos no elegidos podrán impugnar la elección cuando:

- No se cumpla los requisitos exigidos.
- Se haya violado los procedimientos establecidos para la Inscripción.
- Se haya violado los procedimientos establecidos para la campaña.
- Exista fraude electoral.



El interesado presentará las razones que motivan la impugnación presentando escrito y argumentación de la posible causalidad de enmienda ante el coordinador de la jornada designada para adelantar el proceso electoral. Este se debe pronunciar dentro de los dos (2) días siguientes a la presentación del mismo. Si se considera el trámite ajustado al debido proceso, mediante acta, se pronunciará y se comunicará a quien es el Personero estudiantil y representante de curso.

En caso contrario, mediante acta debidamente motivada, se comunicará la decisión al impugnante y al elegido para que presenten en caso de estar en desacuerdo con lo decidido, recurso de reposición ante el coordinador y en subsidio el de apelación ante el rector.

El Coordinador deberá resolver el recurso el día hábil siguiente a la presentación del mismo, y el rector, dentro de los dos días hábiles siguientes al conocimiento.

Si la decisión confirma la elección, se procederá a posesionar al estudiante elegido como Personero estudiantil y representante de curso

Si la decisión de revocatoria prospera, el rector de la institución mediante resolución institucional motivada, volverá a convocar a elecciones de personero o personera estudiantil, bajo los mismos parámetros y requisitos de la convocatoria inicial, advirtiendo que el candidato elegido cuestionado, queda con **inhabilidad** para postularse.

**Incompatibilidad.** El cargo de Personero es incompatible con el de presidente del consejo estudiantil.

**Revocatoria del Mandato.** Si pasados tres meses, una vez posesionado el Personero estudiantil, se considera por parte de los estudiantes que no ha cumplido el programa con el cual obtuvo la elección, se procederá por iniciativa de los mismos presentada ante el coordinador, quien podrá certificar o no el cumplimiento de la propuesta, a convocar a los estudiantes a una jornada especial donde se promoverá revocar el mandato. Si de ésta se obtiene que la mitad más uno de los estudiantes que lo eligieron votan por esta causa, se revocará el mandato y se convocará a una nueva elección, de lo contrario continuará quien fue elegido como Personero estudiantil y/o Representante de curso

#### **Renuncia al cargo del Personero Y Representante del salón.**

El Personero estudiantil y Representante Estudiantil podrán renunciar al cargo en cualquier momento del año escolar. Esta renuncia debe ser presentada ante el Coordinador de la jornada, que será estudiada en consenso de Coordinación académica y Rectoría. Una vez aceptada la misma se procederá a posesionar al segundo en votación siempre y cuando el estudiante acepte. De lo contrario se procederá a convocar a nueva elección de conformidad con lo establecido para el proceso electoral

Los estudiantes de transición serán convocados a una asamblea conjunta para elegir un/a vocero/a único entre los estudiantes que cursan este grado.

#### **Requisitos mínimos para ser candidato/a a representante o vocero estudiantil.**

1. Ser estudiante con matrícula legalizada en la institución.
2. Tener como mínimo un (1) año de vinculación con la institución
3. Destacarse por su liderazgo positivo, acorde al perfil del estudiante.
4. Haber obtenido un buen desempeño académico y comportamental en el año inmediatamente anterior.
5. No tener antecedentes comportamentales ni académicos graves de acuerdo con los principios establecidos en este manual.
6. No haber nivelado ninguna asignatura
7. No haber nivelado en la Primera semana académica, ni tener pendientes asignaturas para nivelar del año inmediatamente anterior.

#### **Funciones del Consejo de Estudiantes:**

1. Darse su propia organización y reglamento interno
2. Designar un(a) representante de los estudiantes ante el consejo directivo y asesorarlo en el cumplimiento de su representación.
3. Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
4. las demás actividades afines o complementarias a las anteriores que le atribuye el Proyecto Educativo Institucional

#### **Funciones del Representante de Grado:**

1. Obrar siempre en coordinación con el o la Titular de Curso
2. Dinamizar su delicadeza o caballerosidad, cultura, estudio y responsabilidad en todo sentido.
3. Asistir activa y puntualmente a todas las reuniones programadas en el Consejo Estudiantil y presididas



por la Rectora del Colegio, en colaboración del Coordinador Académico y de Disciplina como también las convocadas directamente por la Rectora.

## 8.5 ORGANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LOS PADRES DE FAMILIA

Para los fines previstos en el presente manual, la expresión “Padres de Familia” comprende a los padres y madres de familia, así como a los Acudientes o quienes ejercen la patria potestad o acudientes debidamente autorizados.

### 8.5.1 ASAMBLEA GENERAL DE PADRES DE FAMILIA

Está conformada por la totalidad de Padres de Familia del establecimiento educativo quienes son los responsables del ejercicio de sus deberes y derechos en relación con el proceso educativo de sus hijos/as. Debe reunirse obligatoriamente mínimo dos veces al año por convocatoria del Rector del establecimiento educativo.

### 8.5.2 CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA

(Decreto 1286 de 27 de Abril de 2005): Es un organismo de participación de los Padres de Familia del establecimiento educativo destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio.

#### **Estará integrado**

En el Colegio Cristiano Luz y Vida el consejo de padres se conforma por un (1) representante de cada grupo, elegido mediante votación por cursos en la primera asamblea de padres de familia, mediante votación por planilla presentada en el mismo momento de la Asamblea de Padres cuando se encuentren en cada salón respectivo del grado de su hijo(a) o acudido(a), luego en reunión convocada por la rectora se hará votación interna con el fin de elegir cada uno de los cargos del consejo de padres de familia.

Tendrá su organización de la siguiente manera:

- Un (1) Presidente/a
- Un (1) Vicepresidente/a
- Un (1) Secretario/a
- Un (1) Asistente de secretaría
- Un (1) Tesorero/a
- Un (1) Asistente de Tesorería
- Vocales. (Cantidad abierta)

#### **Funciones del Consejo de Padres de Familia:**

1. Representar a los padres de familia
2. Ser padre de familia, de uno o más niños debidamente matriculados.
3. Estar disponible para asistir a las reuniones que se programen.
4. Responder por el cargo para el cual fue elegido/a.
5. Realizar actividades de integración comunitaria.
6. Organizar y ejecutar actividades para fondos en beneficio del plantel.
7. Colaborar en las actividades extracurriculares.
8. Participar en la Resignificación, evaluación y adopción del PEI y los diferentes manuales y reglamentos de la institución.
9. Velar por el cumplimiento del P.E.I. y su continua evaluación, para lo cual podrá contratar asesorías especializadas.
10. Promover programas de formación de los padres para cumplir adecuadamente la tarea educativa que les corresponde.
11. Promover el proceso de constitución del Consejo de Padres de Familia como apoyo a la función pedagógica que les compete.

## 8.6 COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

La I.E. COLEGIO CRISTIANO LUZ Y VIDA, dando cumplimiento a la ley 1620 crea el comité de convivencia escolar con el siguiente reglamento:



**Conformación del comité escolar de convivencia.** (Art. 12 Ley 1620) El Comité Escolar de Convivencia estará conformado por:

- La rectora del establecimiento educativo, quien preside el comité
- El personero estudiantil
- El presidente del consejo de estudiantes
- La Orientadora Escolar
- El coordinador
- El presidente del consejo de padres de familia
- Uno o dos docentes designados por la Rectora para el año escolar, que lideren procesos o estrategias de convivencia escolar.

Parágrafo. El comité podrá invitar con voz pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

**Funciones del comité escolar de convivencia.** Artículo 13 Ley 1620. Son funciones del comité:

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

#### **Sesiones del Comité de Convivencia Escolar:**

El comité escolar de convivencia sesionará en forma ordinaria como mínimo una vez cada dos (2) meses.

**Las sesiones** extraordinarias serán convocadas por el presidente del comité escolar de convivencia, cuando las circunstancias lo exijan o por solicitud de cualquiera de los integrantes del mismo

### **8.7 PROCESO DE QUORUM Y ACTAS PARA CADA CONSEJO Y/O COMITÉ**

#### **Quórum**

La sesión es oficial con la participación de la mitad más uno de los integrantes.  
En todo caso se dejará constancia de la asistencia en las actas.



### **Actas**

El secretario o secretaria designado hará el registro de las actas de acuerdo al formato establecido por el colegio, las cuales contendrán:

1. Lugar, fecha y hora en la cual se efectuó la reunión.
2. Registro de los miembros del Comité que asistieron a la sesión, precisando en cada caso la instancia que representan y verificación del quórum.
3. Registro de los miembros del Comité que presentaron excusa debidamente justificada para no asistir a la sesión.
4. Indicación de los medios utilizados para comunicar la citación a los miembros del Comité.
5. Síntesis de los temas tratados en la reunión, así como de las acciones, medidas recomendaciones, conceptos adoptados y sentido de las votaciones.

Firma del Presidente del Comité y del Secretario(a), una vez haya sido aprobada por los asistentes.

**PARÁGRAFO:** Cada comité tendrá su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité. Su conformación se dará luego de las elecciones del Gobierno Escolar.

## CAPITULO 9 BIENESTAR ESTUDIANTIL

### 9.1 PRIMEROS AUXILIOS

El proceso de atención ante accidentes leves se realiza dentro de la institución dejando registro escrito e informándole al padre de familia. No se le suministra medicamentos a los estudiantes excepto en los casos que el padre de familia o acudiente autorice y se los envíe. Cuando se presenten accidentes que requieran atención médica son llevados a la Clínica La Torcoroma ya que cada estudiante cuenta con un seguro de accidentes estudiantiles el cual les cubre:

- Muerte accidental o muerte natural
- Desmembración accidental
- Invalidez por accidente
- Enfermedades graves
- Gastos médicos por accidentes
- Gastos de traslado por accidente
- Auxilio funerario
- Gastos de rehabilitación por invalidez
- Auxilio educativo por muerte de uno de los padres
- Enfermedades tropicales
- Riego biológico- riesgo químico
- Rehabilitación por abuso sexual
- Auxilio odontológico por accidente
- Rente diaria por hospitalización accidente alumno

### 9.2 TIENDA ESCOLAR

El Colegio Cristiano Luz y Vida ofrece un servicio subcontratado de alimentos y cafetería; cuenta con un espacio destinado para este fin.

La tienda escolar debe suministrar alimentos a los estudiantes únicamente en los horarios y/o tiempos establecidos por la institución.

Cualquier inquietud o inconformidad con el servicio de tienda escolar se debe informar a la dirección administrativa del colegio.

En cumplimiento de la Ley 1355 del 14 de octubre de 2009, por medio de la cual, el Congreso de la República, define la obesidad y las enfermedades crónicas no transmisibles asociadas a esta como una prioridad de salud pública y se adoptan medidas para su control, atención y prevención, y siguiendo los parámetros establecidos en los artículos 2, 4, 7, 8 y 11, en los descansos las tiendas escolares venderán como bebidas jugos naturales bajos en azúcar, yogurts y bebidas achocolatadas. Se recomienda a los padres de familia que envían los refrigerios desde casa, tener en cuenta las recomendaciones de la Ley en mención.

### 9.3 BIBLIOTECA

Reglas de Comportamiento

- No entrar alimentos a la biblioteca.
- No ingresar con, maletines, bolsos u objetos personales
- Cuidar los libros, no rayarlos ni maltratarlos.
- Terminada la lectura o uso del material, regresarlo a la bibliotecaria.
- Para el préstamo de libros se debe llenar el respectivo registro, y entregar el carnet estudiantil.
- Acatar las orientaciones de la persona a cargo de la biblioteca.
- Utilizar un lenguaje respetuoso.
- Tratar con cuidado el mobiliario de la biblioteca.
- Devolver cumplidamente los libros prestados.
- A la sala de biblioteca solo ingresan grupos de estudiantes con la compañía de un maestro.
- La biblioteca no debe ser utilizada para un fin diferente al que fue creada.
- El docente que utilice la biblioteca deberá diligenciar al finalizar la actividad la respectiva bitácora de



uso.

#### Requisitos para préstamo de textos

- El préstamo y devolución de libros y material prestado para uso externo debe solicitarse personalmente y con el carnet estudiantil.
- Los libros como enciclopedias sólo pueden prestarse para consulta en la sala.
- Los libros de texto pueden prestarse por máximo de 8 días.
- Los libros de colección general pueden tenerse en préstamo por 8 días
- Las obras literarias por un periodo de 15 días
- El máximo de libros que se presta es 2 libros al mismo tiempo por un periodo de 8 días

#### Correctivos

- Los estudiantes que hagan uso incorrecto del material de la biblioteca ocasionando pérdida o daño, deben reponer el valor correspondiente a su reparación o reposición, el servicio de préstamo se le suspenderá por 30 días.
- Se notificará la falta al coordinador de sección, para tomar el correctivo adecuado.

### 9.4 TRANSPORTE

El Colegio Cristiano Luz y Vida ofrece servicio de transporte a los estudiantes, contratando transportadores con busetas propias y que estén vinculados a una cooperativa y que cumplan todos los requisitos que la ley exige que cumplan con el decreto 3694 de 2009 emanado por el Ministerio de Transporte.

El Colegio exige a los padres de familia que el contrato que formalice con los transportes escolares le garantice la entrega y recogida de los estudiantes en la puerta del colegio y de su casa por su seguridad en los tiempos establecidos por la institución.

Cumplir con la asignación de las puertas para el horario de salida según lo establecido previamente por el colegio.

Cuando se requiera transportar a los estudiantes a cualquier sitio autorizado por las directivas del colegio. La institución realizará directamente la contratación con una empresa legalmente establecida y que cumpla con las normas para este servicio.

### 9.5 SALIDAS PEDAGÓGICAS

Las salidas pedagógicas se definen como: "todas aquellas actividades llevadas a cabo fuera de la institución (actividades extramurales) que contribuyen al proceso de formación integral de los estudiantes, tales como: participación en olimpiadas, convivencias, retiros espirituales, actividades deportivas, artísticas, salidas en cumplimiento de funciones del gobierno escolar, ferias de universidades, servicio social, entre otros". Éstas son determinadas por los protocolos del Consejo Académico y las áreas.

Estas actividades que se realizan extra clase están sujetas a las normas que rigen la institución, con el objetivo de formar integralmente en valores, identidad institucional y el sentido de pertenencia por la institución.

Las salidas escolares se realizan teniendo en cuenta la Directiva Ministerial No. 55 del 18 de Diciembre del 2014.



## CAPITULO 10 DIVULGACIÓN Y SOCIALIZACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

### 10.1 ESTRATEGIAS PEDAGOGICAS PARA LA SOCIALIZACION, ADOPCIÓN, DIVULGACIÓN Y REVISIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA A LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

Debido proceso para la modificación colectiva del acuerdo de adopción del manual de convivencia.

- a. Lectura del contexto.
- b. Construcción colectiva del manual de convivencia o acuerdo de convivencia.
- c. Adopción por el consejo Directivo.
- d. Socialización y divulgación.

**Lectura de contexto:** Cada año lectivo durante la jornada de desarrollo institucional, se realizará la actualización de la lectura de contexto, mediante la estrategia DOFA y otras que permitan la participación activa y democrática de cada uno de los miembros de la comunidad educativa.

**Construcción con la comunidad educativa de los acuerdos de convivencia escolar:** Los acuerdos de Convivencia serán pactados en espacios y estrategias que permitan la socialización, discusión y participación de todos los entes de la comunidad educativa, pueden ser mediante trabajos de grupo, discusiones, mesas redondas, panel y otros acuerdos.

**Socialización de los acuerdos para la convivencia escolar:** Cada año lectivo, en iniciando el calendario escolar los directores de Grupo y coordinador socializarán a los estudiantes y padres de familia los acuerdos de convivencia escolar (manual de convivencia), según las Normas legales vigentes.

**Actualización de los acuerdos de convivencia escolar:** Cuando se presenten situaciones que afecten la convivencia y el clima escolar de la comunidad educativa, será válido revisar los acuerdos y hacer las actualizaciones pertinentes para mejorar el clima institucional; sin saltarse los protocolos y el debido proceso.

**Periodicidad con que se revisan y validan las acciones de ajustes al Manual de Convivencia Escolar:** Cada año lectivo, en la primera jornada de desarrollo institucional se revisarán, validaran y realizaran los ajustes pertinentes (si aplican o se ratificará) de acuerdo con las normas vigentes al Manual de Convivencia Escolar.

#### **Procedimiento para modificar el presente Manual de Convivencia:**

- Presentación de la Solicitud por escrito a la oficina de rectoría, donde se plasme lo que se desea modificar o reformar.
- Presentación al Consejo Directivo de dicha solicitud para su aprobación.
- Comunicar a los miembros de la comunidad educativa la aprobación o no de dicha solicitud la cual debe estar firmada por todos los miembros del Consejo Directivo.
- Dar cumplimiento a lo estipulado por el Consejo Directivo.

**Aprobación y adopción del acuerdo o manual de convivencia:** Será aprobado y adoptado por el Consejo Directivo, como producto de la construcción colectiva, y asumido en su totalidad para darle estricto cumplimiento.

El Consejo Directivo, dará aprobación mediante Acuerdo, a las modificaciones del Manual de Convivencia, previa puesta en consideración por cada uno y todos los miembros que lo conforman.

**Socialización de las modificaciones y adopciones al manual de convivencia:** Dentro de la primera semana siguiente a la aprobación y adopción de las Modificaciones al Manual de Convivencia, se realizará la socialización de las mismas, para toda la comunidad educativa, mediante reuniones de padres de familia, talleres en las aulas de clase, carteleras, folletos, página web institucional, reuniones de profesores y comunicados.

**Publicación y entrega del acuerdo o manual de convivencia:** El acuerdo o Manual de Convivencia Escolar, será publicado en la página web de la Institución en los tres días siguientes a su aprobación y



adopción por el Consejo Directivo y se entregará a los miembros de la Comunidad Educativa, en el caso de los estudiantes se diseñará un folleto práctico que permita que lo porte constantemente.

**Inclusión en el Proyecto Educativo Institucional:** El presente manual de convivencia hace parte del proyecto educativo institucional PEI de la Institución Educativa Colegio Cristiano Luz y Vida.

**Vigencia del Manual de Convivencia:** Este Manual de Convivencia deroga el anterior y es vigente a partir de la fecha de su aprobación y copia del mismo será enviado a las autoridades educativas y administrativas competentes, a su vez cargado a la plataforma enjambre dispuesta por la secretaria de Educación departamental.

## 10.2 PERIODICIDAD CON QUE SE REVISAN Y VALIDAN LAS ACCIONES DE RESIGNIFICACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

Annual o extemporáneamente (según Leyes vigentes), el personal administrativo, docente y comunidad educativa recibirá una capacitación frente a los ajustes al manual de convivencia escolar de acuerdo a la ley.

Los docentes se reunirán por grupos de trabajo con integrantes de toda la comunidad educativa para realizar ajustes al manual de convivencia cuando así lo requiera de acuerdo a la ley 1620 y su decreto reglamentario.

**Periodicidad con que se revisan y validan las acciones de ajustes al Manual de Convivencia Escolar:** Cada año lectivo, en las primeras jornadas de desarrollo institucional se revisarán, validarán y realizarán los ajustes pertinentes (si aplican) de acuerdo con las normas vigentes al Manual de Convivencia Escolar.

### **Procedimiento para modificar uno a más artículos del presente Manual de Convivencia:**

- Presentación de la Solicitud por escrito a la oficina de rectoría, donde se plasme el o los artículos existentes que se desean reformar frente a él o los artículos con las correcciones que se solicitan cambiar o reestructurar.
- Presentación al Consejo Directivo de dicha solicitud para su aprobación.
- Comunicar a los miembros de la comunidad educativa la aprobación o no de dicha solicitud la cual debe estar firmada por todos los miembros del Consejo Directivo.
- Dar cumplimiento a lo estipulado por el Consejo Directivo.



***“Educación Integral para una mejor convivencia con Dios, Familia y Sociedad”***